



Principado de
Asturias

Consejería
de Educación



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA DE CONVIVENCIA





ÍNDICE

0 Marco normativo legal	4
1. PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA	7
1.1 . Introducción	7
1.2 Finalidades del plan integral de convivencia	8
1.3 Disposiciones generales: objeto y ámbito de aplicación	14
1.4 . Contenido del PIC	17
a) La referencia al presente Decreto y normativa de desarrollo.	20
b) Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro, contemplando fortalezas, debilidades y expectativas de los miembros de la comunidad educativa, identificando posibles causas y valorando su relevancia para la convivencia positiva y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.	26
c) Objetivos que se pretenden conseguir en el centro en convivencia positiva, con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.	35
d) Actuaciones previstas para la consecución de los objetivos, explicitando para cada una de ellas las personas u órganos responsables y los procedimientos que se aplicarán.	40
e) Actuaciones para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el centro	49
f) Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra manifestación de violencia de cualquier índole.	60
Plan de coeducación.	66
g) Actuaciones específicas para prevenir el acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte e intervenir con rapidez en el supuesto que se produzca,	88



conforme al protocolo que establezca la Consejería competente en materia educativa.	
Plan de ciberacoso	116
h) Las medidas de prevención y de resolución pacífica de conflictos, en especial el procedimiento de mediación escolar conciliación y la reparación, y los compromisos educativos para la convivencia positiva, prestando especial atención a las actuaciones que favorezcan la inclusión y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.	128
i) Las normas de convivencia generales del centro y particulares de determinadas aulas o dependencias del mismo.	141
j) Plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia.	152
k) Programa de formación de los miembros de la comunidad educativa, profesorado, familias y personal no docente, para abordar la educación para la convivencia positiva.	168
l) Estrategias y procedimientos para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan	169
m) Funciones del delegado o de la delegada de los padres y madres del alumnado	171
n) planes :	175
1. PLAN DE TRANSICIÓN DE ETAPAS DE EDUCACIÓN INFANTIL A EDUCACIÓN PRIMARIA Y A SECUNDARIA	175
2. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE CONDUCTA SUICIDA	201
3. PROGRAMA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN EN LA COMUNIDAD ESCOLAR	224
2. R R I . DERECHOS , DEBERES Y CORRECCIONES	237
2.1 En relación con el profesorado	237
2.2 En relación con los padres y madres y o tutores legales del alumnado	242
2.3 Protocolo de actuación en caso de progenitores separados	245



2.4.En relación con el alumnado	245
2.5 Modelos	275
3 EL PLAN DE MEJORA. EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN	293
4 ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS, EXPLICITANDO PERSONAS RESPONSABLES Y PROCEDIMIENTOS A SEGUIR	293
5 DIFUSIÓN E INFORMACION	294
6 DILIGENCIAS	295

0. MARCO LEGAL

El proyecto integral de convivencia de Centro se ha elaborado teniendo en cuenta la normativa legal siguiente:

- ☐ Decreto 76/2007, de 20 de junio (BOPA del 16 de julio), por el que se regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno de los centro públicos que imparten enseñanzas de carácter no universitario en el Principado de Asturias.
- ☐ Ley del Principado de Asturias 3/2013, de 28 de junio, de medidas de autoridad del profesorado.
- ☐ Resolución de 3 de febrero de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la evaluación del aprendizaje del alumnado de Educación Primaria.
- ☐ Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE 04-07-1985), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE 30-12-2020).



- ☐ Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (BOE 29-12-2004)
- ☐ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 04-05-2006), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE 30-12-2020).
- ☐ Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición (BOE 06-07-2011).
- ☐ Ley 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género (BOE 04-05-2011)
- ☐ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (BOE 05-06-2021).
- ☐ Orden de 13 de noviembre de 1984 sobre evacuación de Centros docentes de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional (BOE 17-11-1984).
- ☐ Orden de 24 de noviembre de 1992 por la que se regulan los comedores escolares (BOE 08-12-1992), modificada por Orden de 30 de septiembre de 1993 (BOE 12-10-1993).
- ☐ Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria (BOE 20-02-1996).
- ☐ Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores (BOE 02-05-2001).
- ☐ Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA 22-10-2007), modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA 11-02-2019).
- ☐ Decreto 147/2014, de 23 de diciembre, por el que se regula la orientación educativa y profesional en el Principado de Asturias (BOPA 29-12-2014), modificado por el Decreto 32/2018, de 27 de junio (BOPA 06-07-2018).



- ☐ Decreto 17/2018, de 18 de abril, por el que se regulan las Comisiones de Salud escolar de los centros docentes del Principado de Asturias (BOPA 27-04-2018).
- ☐ Decreto 56/2022, de 5 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Infantil en el Principado de Asturias (BOPA 12-08-2022).
- ☐ Decreto 57/2022, de 5 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Primaria en el Principado de Asturias (BOPA 12-08-2022).
- ☐ Decreto 30/2023, de 28 de abril, por el que se regula la Coeducación en el sistema educativo asturiano (BOPA 12-05-2023).
- ☐ Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria del Principado de Asturias (BOPA 13-08-2001) modificada por la Resolución de 5 de agosto de 2004 (BOPA 17-08-2004) y por la Resolución de 17 de mayo de 2019 (BOPA 27-05-2019).
- ☐ Resolución de 22 de mayo de 2015, conjunta de las Consejerías de Sanidad y de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen estrategias en materia de salud escolar (BOPA 04-06-2015).
- ☐ Resolución de 12 de mayo de 2021, de la Consejería de Educación y de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se regula la prestación del servicio de transporte escolar para el alumnado de centros docentes públicos no universitarios en el Principado de Asturias (BOPA 21-05-2021).
- ☐ Resolución de 26 de junio de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas de la Educación Primaria y de la evaluación del aprendizaje del alumnado (BOPA 04-07-2023).



- ☐ Acuerdo de 16 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Coeducación del Principado de Asturias 2023-2027 (BOPA 20-06-2023).
- ☐ Circular de 28 de septiembre de 2022, por la que se modifican las instrucciones de 16 de marzo de 2018 que regulan la aplicación del protocolo de actuación ante situaciones de posible acoso y ciberacoso escolar en los centros docentes no universitarios del Principado de Asturias . Modificación el 30 de enero de 2024 Circular por la que se regula la aplicación del protocolo de actuación ante posibles situaciones de acoso y ciberacoso escolar en los centros docentes no universitarios del Principado de Asturias
- ☐ RD 696/2007 del 1 de junio que regula el horario del profesorado de religión, no pudiendo completar su horario con las actividades del apartado 100 puntos , A, B,C,F y G de la resolución del 6 de agosto
- ☐ Resolución del 17 de mayo de 2019 donde se establece el número de horas de permanencia en el centro 28 son de obligada permanencia y dos de cómputo mensual.
- ☐ V convenio colectivo para personal laboral de la administración del Principado de Asturias conforme al Acuerdo de 8 de octubre de 2012 del Consejo de Gobierno relativo a la jornada y horario de los auxiliares educadores y fisioterapeutas educativos
- ☐ Circular de inicio de curso 2023-2024 Actividades complementarias
- ☐ Guía de orientaciones para la elaboración y revisión del Proyecto Educativo de Centro (Educación Infantil y Educación Primaria) SIE (Versión 30-01-2024)
- ☐ Instrucciones uso dispositivos móviles centros educativos Consejería de Educación 12 de febrero de 2024 BOPA del 28 de febrero de 2024.

1. PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

1.1. INTRODUCCIÓN



Entendemos como Plan integral de convivencia escolar el conjunto de normas de conducta, pautas y comportamientos destinadas a crear el clima adecuado para desarrollar las actividades educativas y que facilitan la aceptación y el respeto del otro como persona, asumiendo que las diferencias son enriquecedoras. Partiendo de esa idea general, nuestro plan de convivencia plantea dos líneas básicas:

La primera es establecer y dar a conocer las normas obligatorias de conducta, y trabajar para que sean aceptadas y asumidas por todos los sectores implicados (profesores, alumnos y padres). Esas normas deben regular el comportamiento de los alumnos en el centro, incluyendo el respeto a los profesores, a los compañeros y a las propias instalaciones del colegio, y deben estar encaminadas a crear el clima propicio para realizar una buena labor educativa. En este sentido, nos parece importante implicar a los niños en la elaboración de esas normas, ya que si las sienten como suyas, es más fácil que las conozcan y las respeten, y que, en su caso, reconozcan su incumplimiento y rectifiquen.

Así mismo, en los casos en los que sea necesario llegar a aplicar las sanciones que establecen las normas, consideramos que debe primar sobre cualquier otra consideración el carácter educativo y formativo de esas sanciones.

El Plan de Convivencia sirve para concretar la organización del funcionamiento del Centro en relación con la convivencia y establecer las líneas generales del modelo de convivencia así como los objetivos a alcanzar y las normas que la regularán. Los Centros Educativos constituyen comunidades de convivencia y, al mismo tiempo, centros de aprendizaje de la convivencia. Como comunidades de convivencia, tenemos la obligación de fomentar una cultura de paz, con la participación de todos sus miembros generando un clima positivo de confianza. Para conseguir este objetivo fomentamos los valores democráticos, la solidaridad, la tolerancia, el respeto mutuo, el compromiso, la interculturalidad, los derechos humanos. Como centros de aprendizaje, nuestro fin es desarrollar la formación integral del ser humano, fomentando unos aprendizajes socialmente valiosos que permitan al alumnado progresar e integrarse con eficacia en el futuro, en la vida adulta y activa.



1.2 FINALIDADES DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA:

El PIC tiene como finalidad la mejora de la convivencia y la participación de la comunidad educativa. Nuestro objetivo al actualizar el plan es adecuar este instrumento a los cambios producidos en diversos ámbitos, para conseguir la mejora de las relaciones personales entre todos los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Público La Ería y el desarrollo de la escuela como un entorno de paz.

Será útil en tanto en cuanto promueva que la escuela lleve a cabo actuaciones centradas en el bienestar de todas las personas y ponga en marcha las condiciones para la convivencia positiva, que no permita ningún tipo de violencia.

Será eficaz si adecúa, desde planteamientos preventivos, en el marco de la escuela inclusiva asturiana, los criterios de intervención, de forma que aseguren el desarrollo personal, social y moral, elemento clave para el éxito personal y educativo de todo el alumnado.

Será óptimo en tanto en cuanto esté generalizado que el respeto a la dignidad de las personas, la atención a sus necesidades y características individuales, así como la consideración a su desarrollo moral, son las bases sobre las que se fundamentará toda la actividad del centro educativo.

Será adecuado si en el PIC se recogen los principios, valores, finalidades y criterios de actuación de una educación en y para la convivencia positiva. Así mismo, si se definen los principios y valores en los que se fundamenta el sentido de pertenencia y la participación de la comunidad educativa.

Las finalidades, a partir de lo anterior, se concentran, pues, en:

- Mejorar la convivencia a partir de un programa de intervención sobre las relaciones personales en la escuela, para la resolución de los conflictos.
- Promover la convivencia positiva como acción individual y colectiva de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Disminuir y prevenir la aparición de manifestaciones violentas que puedan generarse en el Centro.



La convivencia positiva consiste en interactuar con otras personas, reconociéndose mutuamente como tales, en base a la dignidad, al ejercicio de derechos y cumplimiento de deberes y al establecimiento de relaciones de igualdad y respeto mutuo

Planteamientos:

1º Aprender a convivir es una de las grandes finalidades del sistema educativo y uno de los principales retos de la educación contemporánea, puesto que los cambios sociales exigen al sistema educativo un proceso de adaptación continua.

2º La convivencia positiva no se reduce a actuar sobre las normas y los conflictos. Todo cuanto se hace en el centro está vinculado a ella: el currículo, las metodologías, la evaluación, la respuesta a la diversidad, la organización de los recursos, los espacios, los tiempos, etc. Todas las actuaciones que se lleven a cabo en el centro han de responder a los criterios fijados por la comunidad educativa y han de asegurar la inclusión, la equidad, el bienestar emocional y el éxito educativo de todo el alumnado.

3º En un planteamiento integral de la convivencia positiva, es necesario tener en cuenta las rutinas y prácticas escolares. Todas influyen en ella y por eso deben promover y garantizar su desarrollo, buscando la máxima coherencia entre lo que se dice y lo que se hace.

4º Por otro lado, la convivencia no se limita a las relaciones entre el alumnado y de éste con el profesorado. Afecta también a todo el resto de las relaciones que se dan dentro de cada sector educativo y también entre los diferentes sectores.

5º La igualdad y el respeto mutuos son consustanciales con la convivencia positiva, lo que significa que, si bien los diferentes agentes educativos tienen distintas funciones y responsabilidades, son iguales en la dignidad y respeto con los que deben relacionarse entre sí.

6º El sentido de las normas es facilitar las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa garantizando el ejercicio de los derechos y el



cumplimiento de los deberes de todas las personas que la componen. Son las reglas de las que todos nos hemos dotado para vivir juntos y han de propiciar un clima de confianza, seguridad, calma y sosiego, elementos básicos en la actividad educativa de los centros.

7º La gestión ética del conflicto: Los conflictos están siempre presentes en las relaciones porque son parte inevitable del proceso de crecimiento y desarrollo de cualquier persona y grupo social. El reto para los centros escolares es “tratar los conflictos” de forma educativa para que el alumnado aprenda a gestionarlos de forma ética y constructiva. Además de compartir una percepción positiva del conflicto, es necesario establecer procedimientos consensuados para gestionarlos: los espacios para el diálogo, la tutoría, la mediación, el alumnado ayudante, el Aprendizaje Servicio u otros procedimientos estructurados para la gestión ética de conflictos.

8º Prevención de la violencia. Vivimos en una sociedad donde las manifestaciones de algún tipo de violencia no son algo inusual ni pasan desapercibidas para el alumnado. Galtung señala tres tipos de violencia presentes en nuestra sociedad: física (de género, acoso, ciberacoso, xenofobia, homofobia), estructural (económica y social) y cultural (legitimar un poder mediante la mentira, la desinformación, presentación de hechos descontextualizados...). Todos los tipos de violencia están orientadas a producir un daño intencional.

La violencia es aprendida y se puede desaprender, pero es necesario un trabajo sistemático y permanente a lo largo de todas las etapas educativas. Las campañas puntuales, si no están dentro de un plan de actuación sistemático y riguroso, sirven de poco o nada y trivializan el problema, que se da por “tratado” cuando no se atajan las creencias profundas que lo generan y que exigen un tratamiento permanente. Es necesario conocer todos los tipos de violencia y sus manifestaciones para actuar ante ellas. En primer lugar, es preciso detectar todo tipo de violencia existente en el entorno próximo o lejano del alumnado, analizarla, descubrir sus causas y consecuencias. El pensamiento crítico, la educación emocional y los valores vividos son la base para ello: conocer, sentir



y actuar, esto es conocimientos, actitudes y hábitos. Hay que proporcionar al alumnado experiencias reales en el ámbito escolar y propiciar un clima de aula y de centro que genere actitudes de confianza, seguridad y apoyo mutuo, de igualdad, justicia, solidaridad y libertad. La educación para la convivencia no sólo ha de capacitar al alumnado para vivir “en esta sociedad”, sino también, y sobre todo, para ser “creadores de una sociedad mejor”.

9º Prácticas pedagógicas. El aprendizaje profundo y significativo del alumnado es la finalidad más importante del centro escolar. El clima escolar influye de modo muy importante en el alumno/a, de ahí la insistencia en la necesidad de un planteamiento integral de la convivencia. El clima se construye día a día, comenzando por el buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa, por el vocabulario que empleamos y a través de las rutinas escolares. La actuación coherente del profesorado en la promoción de la disciplina positiva en todos los espacios del centro, el liderazgo del Equipo Directivo, el compromiso y la formación del profesorado son también determinantes, así como el modelaje de las personas adultas.

10º La escuela, en el marco de las leyes de Educación, como institución más representativa de sistema educativo, es junto con la familia el marco adecuado para que los niños y niñas aprendan a expresar sus emociones, a controlar sus impulsos y, en suma, a relacionarse de una manera constructiva socialmente para conseguir el objetivo general de aprender a convivir democráticamente y para ello en nuestro Colegio trabajaremos:

1. Valores y principios

- Respeto a las personas: alumnado y profesorado, compañeros y compañeras, la comunidad educativa en general.
- Tolerancia. Escuchar las opiniones del alumnado es indispensable; aprendemos a argumentar y a exponer vivencias, ideas y sentimientos... aprendemos a comprender que no todas las opiniones son lícitas (sexistas, racistas, xenófobas...).



- **Diálogo:** Los conflictos entre compañeros/as y amigos/as se resuelven también con el diálogo. En la etapa escolar, el grupo cumple un papel muy importante en la socialización, en la búsqueda de afinidades... Pero frente a los comportamientos agresivos debe prevalecer el respeto y la tolerancia.

- **Consenso:** la exposición de opiniones, la discusión, la aceptación de la mayoría, respeto a la minoría y, por último, el consenso en las decisiones. Las reglas de la democracia, la formación de la opinión, como ciudadanos y ciudadanas, empieza en la escuela. Practicar el trabajo cooperativo es una buena herramienta para trabajar el consenso.

- **La solidaridad** no es un sentimiento basado en la pena, sino en la comprensión del otro ante las situaciones difíciles que pueda sufrir, y en la ayuda para que la adaptación no sea traumática. También requiere la capacidad para aprender de los compañeros y compañeras que conocen otros países, lenguas, vivencias... Cada uno y cada una somos distintos y la educación en la diferencia nos enriquece.

- **Desarrollar el sentido de la responsabilidad.** Tenemos obligaciones: en la familia, en el colegio, en la sociedad. Los actos traen consecuencias y debemos aprender a valorarlas. En el colegio, dentro y fuera del aula, estamos rodeados de potenciales peligros; hay que reflexionar, con ejemplos prácticos. Se trata de establecer prioridades.

- **El esfuerzo y afán de superación.** Debemos enseñar a los alumnos y alumnas a sentirse orgullosos por los logros conseguidos con el esfuerzo y la perseverancia. Valoraremos positivamente el interés, la dedicación, la superación personal; deben convertirse en patrones de conducta positivos.

2. La participación y Implicación de todos y todas

Involucrar a estudiantes, profesores, padres y personal en la creación y mantenimiento de un ambiente de convivencia

3. Entorno Físico y Psicológico Seguro

Infraestructuras Adecuadas: Asegurar que el espacio físico del centro escolar sea seguro y acogedor.



Ambiente Psicológico Seguro: Fomentar un ambiente donde todos se sientan valorados y libres de acoso o discriminación

4. . Educación en Valores y Habilidades Sociales

Programas de Educación Emocional: Implementar programas que enseñen habilidades emocionales y sociales, como la gestión de conflictos y la comunicación efectiva.

Talleres y Charlas: Organizar actividades que promuevan la reflexión y el diálogo sobre temas de convivencia.

5. Mediación y Resolución de Conflictos

Mediación Escolar: Crear un sistema de mediación donde estudiantes y profesores entrenados puedan ayudar a resolver conflictos de manera pacífica.

Espacios de Diálogo: Establecer momentos y lugares donde los miembros de la comunidad puedan expresar sus preocupaciones y buscar soluciones conjuntas.

6. Evaluación y Mejora Continua

Monitoreo y Evaluación: Evaluar regularmente el estado de la convivencia y la eficacia de las medidas implementadas.

Feedback de la Comunidad: Recoger opiniones y sugerencias de todos los miembros de la comunidad para mejorar continuamente las estrategias de convivencia

Una buena convivencia escolar requiere un esfuerzo conjunto y continuo, donde cada miembro de la comunidad se sienta responsable y comprometido con el bienestar de todos.

1.3 DISPOSICIONES GENERALES

1.3.1 Objeto y ámbito de aplicación

. Este documento tiene por objeto regular los derechos y deberes del alumnado, el reconocimiento de la autoridad del profesorado como factor coadyuvante para la mejora de la convivencia, el procedimiento para garantizar la evaluación objetiva, las normas de convivencia, la mediación como proceso educativo de



gestión de conflictos y las correcciones educativas en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 2 de la Ley del Principado de Asturias 3/2013, de 28 de junio, de medidas de autoridad del profesorado, el ámbito escolar de aplicación del presente decreto se entenderá no sólo referido a las tareas celebradas en el propio centro educativo y a las que, realizadas fuera del recinto del centro, estén directamente relacionadas con la vida escolar, sino también a las que se lleven a cabo durante la realización de servicios y actividades complementarias y extraescolares y requieran la presencia del profesorado.

Principios generales

Además de los principios generales establecidos en el artículo 1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el artículo 3 de la Ley del Principado de Asturias 3/2013, de 28 de junio, los principios generales que inspiran el presente decreto son:

- a. El derecho de todos y todas a una educación de calidad, consagrado en el artículo 27.1 de la Constitución Española.
- b. La consideración del centro docente como ámbito de convivencia, de respeto mutuo y de desarrollo de la personalidad del alumnado, en el que el ejercicio de los derechos tanto del alumnado, como del profesorado, establecidos en el presente decreto y en la Ley 3/2013, de 28 de junio, implica el deber correlativo de conocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad escolar.
- c. Los órganos de gobierno del centro, en su respectivo ámbito de actuación, garantizarán la estricta observancia del ejercicio de los derechos y deberes del alumnado y del profesorado, así como su adecuación a las finalidades de la actividad educativa establecidas en la legislación vigente.
- d. El reconocimiento del profesorado como factor esencial y garante de la calidad y del ejercicio del derecho a la educación.



e. La información, por parte de los órganos de gobierno del centro y del profesorado, de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad escolar y de las normas de convivencia, así como la adopción de medidas de prevención que favorezcan la mejora permanente de la convivencia.

f. La participación de la comunidad educativa en la elaboración de las normas de convivencia del centro docente

. g. La autonomía de los centros para dar respuesta propia a los problemas específicos de la comunidad educativa en el marco de lo que establezca la legislación vigente.

Competencias de los órganos de gobierno del centro Art. 3 del Decreto 249/2007

La dirección de los centros docentes garantizará la mediación en la resolución de conflictos e impondrá las medidas para la corrección que correspondan a los alumnos, en cumplimiento de la normativa vigente sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar. El Consejo Escolar propondrá medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social y será informado de la resolución de los procedimientos para la imposición de medidas para la corrección y velará porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas para la corrección adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia en el centro, y se interpongan reclamaciones en relación a las mismas, el Consejo Escolar, a instancia de los padres o tutores, se pronunciará sobre la procedencia o no de revisar dichas medidas de corrección. El Claustro propondrá medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro y será informado de la resolución de los procedimientos para la imposición medidas para la corrección educativa y velará porque éstas se atengan a la normativa vigente.

Competencias del profesorado

Art. 3 (bis) incluido en el Decreto 7/2019, de 6 de febrero, que modifica el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre. El profesor o profesora que tenga constancia de



cualquier conducta contraria a las normas de convivencia del centro docente, elaborará un informe con el contenido al que se refiere el artículo 42 bis. Los hechos constatados en dicho informe gozarán de presunción de veracidad, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos e intereses puedan ser señaladas o aportadas, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 3/2013, de 28 de junio. El profesor o profesora podrá tomar las decisiones que considere necesarias que le permitan mantener un adecuado clima de convivencia y respeto durante las clases, o en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar, y siempre de conformidad con lo establecido en el presente decreto y en las normas de convivencia del centro docente. A estos efectos, podrá aplicar directamente las medidas de amonestación oral y de apercibimiento escrito, establecidas respectivamente en las letras a) y b) del artículo 37.2. Asimismo, podrá solicitar la colaboración del resto de profesorado, del equipo directivo y demás miembros de la comunidad educativa en la aplicación de las medidas correctoras. Los profesores y profesoras notificarán, de forma fehaciente, al padre, madre, tutor o tutora legal las conductas de sus hijos o hijas que hayan dado lugar a la imposición de las medidas a que se refiere el apartado anterior, con el fin de requerir su colaboración en que respeten dichas medidas y que los alumnos y alumnas se responsabilicen del cumplimiento de las normas de convivencias establecidas por el centro.

Responsabilidad penal Art. 4 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero. La dirección del centro comunicará al Ministerio Fiscal y a la Consejería competente en materia de educación, cualquier hecho que considere pueda ser constitutivo de infracción penal. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica en materia de responsabilidad penal de los menores. La incoación por el Ministerio Fiscal de un procedimiento previsto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, respecto a conductas presuntamente contrarias a las normas de convivencia en un centro generará la suspensión del procedimiento regulado en el Capítulo VII presente Decreto respecto a los mismos hechos, hasta que recaiga resolución judicial firme, sin



perjuicio de la adopción de las medidas provisionales previstas en el artículo 47. La imposición de una medida por el Juzgado de Menores impedirá la imposición de una medida de corrección por la Administración educativa en los casos en que se aprecie identidad del sujeto, hecho y fundamento.

1.4 CONTENIDOS DEL PIC

Tal como se establece en capítulo I del título III del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el decreto 7/2019, de 6 de febrero, “El Plan Integral de Convivencia se inspirará en el ejercicio y el respeto de los derechos y deberes propios y ajenos establecidos en el presente decreto y en la normativa de desarrollo aplicable, como base esencial de la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa”

“Asimismo, fomentará la aplicación de medidas de prevención de la violencia física y verbal, del acoso escolar y de actitudes de discriminación entre los distintos miembros de la comunidad educativa, por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidad física, psíquica o sensorial, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, con el fin de obtener un buen clima de convivencia dentro del centro docente y en el desarrollo de cualquier actividad complementaria o extraescolar”.

El Plan Integral de convivencia ha de ajustarse en cuanto a sus contenidos a lo establecido en el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre y en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio. El artículo 21 del Decreto 249/2007, modificado por Decreto 7/2019, establece que el Plan integral de convivencia deberá contener al menos:

a) La referencia al presente Decreto y normativa de desarrollo.

b) Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro, contemplando fortalezas, debilidades y expectativas de los miembros de la comunidad educativa, identificando posibles causas y valorando su relevancia para la



convivencia positiva y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

c) Objetivos que se pretenden conseguir en el centro en convivencia positiva, con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

d) Actuaciones previstas para la consecución de los objetivos, explicitando para cada una de ellas las personas u órganos responsables y los procedimientos que se aplicarán.

e) Actuaciones para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el centro

f) Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra manifestación de violencia de cualquier índole.

g) Actuaciones específicas para prevenir el acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte e intervenir con rapidez en el supuesto que se produzca, conforme al protocolo que establezca la Consejería competente en materia educativa.

h) Las medidas de prevención y de resolución pacífica de conflictos, en especial el procedimiento de mediación escolar conciliación y la reparación, y los compromisos educativos para la convivencia positiva, prestando especial atención a las actuaciones que favorezcan la inclusión y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

i) Las normas de convivencia generales del centro y particulares de determinadas aulas o dependencias del mismo.

j) Plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia.

k) Programa de formación de los miembros de la comunidad educativa, profesorado, familias y personal no docente, para abordar la educación para la convivencia positiva.

l) Estrategias y procedimientos para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan.



m) Funciones del delegado o de la delegada de los padres y madres del alumnado.

A) LA REFERENCIA AL PRESENTE DECRETO Y NORMATIVA DE DESARROLLO.

El artículo 10.1 de la Constitución Española proclama que la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la Ley y a los derechos de los demás son fundamento de orden político y de la paz social.

En las Conclusiones del Consejo de la Unión Europea de 12 de mayo de 2009 sobre un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET2020) se establecen los cuatro objetivos estratégicos que se deben contemplar para dicho Marco. Concretamente el objetivo estratégico n.º 3 está dedicado a promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa. En virtud de este objetivo el sistema educativo debe permitir que todos los ciudadanos, independientemente de sus circunstancias personales, sociales y económicas, adquieran las competencias clave necesarias que permitan el aprendizaje continuo, la ciudadanía activa y el diálogo intercultural. Además, la educación debe promover las aptitudes interculturales, los valores democráticos y el respeto de los derechos fundamentales y del medio ambiente, así como la lucha contra toda forma de discriminación, dotando a todos los jóvenes de las herramientas necesarias para interactuar positivamente con otros jóvenes con antecedentes diversos.

El objetivo primordial del Marco Estratégico para la Cooperación Europea en el ámbito de la Educación y Formación (ET2020) es seguir apoyando el desarrollo de los sistemas de educación y formación en los Estados miembros. Estos sistemas deben proporcionar a todos los ciudadanos los medios para que desarrollen su potencial, y garantizar la prosperidad económica sostenible y la



empleabilidad. El marco debe abarcar la totalidad de los sistemas de educación y de formación dentro de una perspectiva de aprendizaje permanente, en todos los niveles y contextos, incluidos los aprendizajes no formal e informal.

España, como Estado miembro de la Unión europea, ha adquirido el firme compromiso de participar en este proceso de mejora de la educación y de las políticas educativas en Europa. Asimismo, como Estado firmante de distintas Convenciones de Naciones Unidas, tales como la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, debe proteger a niños y niñas contra cualquier forma de explotación, abuso o violencia.

Las Leyes Orgánicas que han regulado el sistema educativo español han recogido estos planteamientos. En este sentido, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, establece en su artículo 1, párrafos b), c), k) y l), como principios del sistema educativo español la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad; la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación; la educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar; y el desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.

La construcción activa de un clima de convivencia escolar adecuado es una responsabilidad asumida y compartida por toda la comunidad educativa. Uno de



los grandes retos a los que se enfrenta la sociedad es el de la erradicación del acoso escolar. Lograr este objetivo exige que las autoridades educativas, los docentes, las familias, los alumnos y toda la sociedad en su conjunto asuman este fenómeno como propio y adopten una serie de medidas y acciones no sólo correctivas, sino también preventivas.

Pero como protagonistas también de la educación; la Ley incluye entre estos principios, el papel de los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos e hijas y la consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea; cuestiones que ya contemplaba la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, en su artículo 4, que establecía que corresponde a los padres o tutores fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

Otro de los principios que inspiran la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, es la educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar.

Y entre los fines a los que se orientará el sistema educativo, señalados en el artículo 2, se encuentran la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad; la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos; o la formación para la paz y el respeto a los derechos humanos.

El artículo 124 relativo a las normas de organización, funcionamiento y convivencia de los centros docentes, dándole un mayor contenido a las normas de convivencia y de conducta que se reflejarán en el plan de convivencia, destacando aspectos como la promoción de la resolución pacífica de conflictos, la prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación, la aplicación de medidas correctoras de carácter educativo y recuperador y



calificando como faltas muy graves aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa.

Destaca asimismo, la consideración de autoridad pública que el artículo 124 atribuye a los miembros del equipo directivo y al profesorado, así como el valor probatorio en los procedimientos de adopción de medidas correctoras de los hechos que constaten los profesores y profesoras y su presunción de veracidad *iuris tantum*.

EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, EN SU ARTÍCULO 18, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA y leyes orgánicas que, conforme al artículo 81.1 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Mediante Decreto 249/2007, de 26 de septiembre modificado por Decreto 7/2019 de 6 de febrero y rectificación de errores en el BOPA 07/03/2019, se regulan los derechos y deberes del alumnado y las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, en el que se establecen las bases para el desarrollo de las normas de convivencia de los centros docentes, también precisa la presente actualización del PIC dedicando su título III a la convivencia en los centros educativos y en el capítulo I establece los planes integrales de convivencia, los contenidos del plan (art 21) así como las funciones de la comisión de convivencia

Más recientemente, LA LEY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 3/2013, DE 28 DE JUNIO, de medidas de autoridad del profesorado, se dicta con el fin de procurar el adecuado clima de convivencia en los centros educativos y garantizar el pleno ejercicio del derecho a la educación de todo el alumnado.

Dicha ley atribuye al profesorado la condición de autoridad pública, establece la presunción de veracidad de los hechos que constate y exprese por escrito en el ejercicio de sus competencias correctoras y disciplinarias, y enumera sus



derechos en el ejercicio de su función docente, entre otros, el respeto y consideración hacia su persona por todos los miembros de la comunidad educativa, y a desarrollar su función docente en un ambiente de orden, disciplina y respeto a su dignidad y a sus derechos.

Resulta pues, necesario, modificar el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, con el fin de incluir distintos aspectos en desarrollo de lo establecido en esta nueva ley, como el respeto a los derechos y dignidad del profesorado y a los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa, asegurando un clima de convivencia positiva que favorezca además el desarrollo de la función docente, y dar una respuesta proporcionada a posibles conflictos de convivencia como las situaciones de acoso escolar que pudieran surgir como consecuencia, en algunos casos, del mal uso de las nuevas tecnologías.

A tal efecto, en el presente decreto se incluyen diversos apartados en los que se destaca el deber de respeto hacia el profesorado y su labor docente y, por tanto, se señalan las competencias que tendrá el profesorado frente a aquellas conductas contrarias a las normas de convivencia del centro docente y las medidas disciplinarias que podrá aplicar directamente. Por otra parte, el profesor o la profesora contra quienes se haya producido

una conducta grave contraria a la autoridad del profesorado, deberá emitir un informe del que se dará traslado a la dirección del centro, cuyo contenido gozará de presunción de veracidad.

Por otra parte, el presente decreto es el instrumento más adecuado para adaptar la normativa relativa a las normas de convivencia de los centros docentes a la modificación de los artículos 1 y 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, operada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, relativos a los principios del sistema educativo y a las normas de organización, funcionamiento y convivencia de los centros docentes.

Con el fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, en la presente modificación, además de lo establecido en la Ley del Principado de Asturias 3/2013, de 28 de junio, se ha tenido en cuenta el contenido de otras normas que afectan a los derechos y deberes del alumnado.



Asimismo, en aplicación del principio de transparencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de decreto se ha facilitado la participación activa de las personas y entidades potencialmente afectadas, mediante la oportuna consulta pública.

Por todo lo anterior, se cumplen con los principios de buena regulación dispuestos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En la regulación del presente decreto se ha pretendido superar estereotipos, prejuicios y discriminaciones por razón de sexo, así como fomentar la resolución pacífica de conflictos, tal y como se prescribe en el artículo 4 DE LA LEY ORGÁNICA 1/2004, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Además; LA LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES, EN SU ARTÍCULO 24 Y LA LEY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2/2011, DE 11 DE MARZO, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, en su artículo 15 establecen la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres en la educación.

Nuestro colegio actualiza periódicamente su Plan Integral de Convivencia, atendiendo a la legislación vigente, específicamente la LEY ORGANICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACION. (BOE 106/2006 DE 4 DE MAYO DE 2006), LEY ORGÁNICA 8/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA (BOE 295/2013, DE 10 DE DICIEMBRE) Y EL DECRETO 249/2007, DE 26 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y NORMAS DE CONVIVENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS. (BOPA 246/2007 DE 22 DE OCTUBRE DE 2007), DESARROLLADO ARTICULO 6 POR RESOLUCION DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2007 (BOPA DE 13 DE DICIEMBRE DE 2007) Y MODIFICADO EL CITADO DECRETO 249/2007



POR DECRETO 7/2019, DE 6 DE FEBRERO (Y RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN BOPA 07/03/2019)

La presente actualización ha tomado como referencia, asimismo, la “Guía para la elaboración y revisión del Plan Integral de Convivencia”, coordinada por el Servicio de Ordenación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias (Materiales de apoyo a la acción educativa, de la serie Innovación pedagógica; AS-03983-2017).

Corresponde al Equipo Directivo, en colaboración con las y los profesionales de la Orientación, coordinar la elaboración del PIC, con la participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

b) DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Mejorar la convivencia es un objetivo crucial para crear un entorno educativo positivo y de buen trato. El Centro educativo tiene que ser, necesariamente, un espacio de convivencia, con la aceptación de la diversidad, la tolerancia, el dialogo y la puesta en práctica de los principios: democrático, participativo, cooperativo, la ayuda mutua y el trabajo en equipo. Aprender a convivir con los demás, además de constituir una finalidad esencial de la educación, representa también uno de los principales retos de nuestro sistema educativo, es decir, una estructura del centro fundamentada en el dialogo, la tolerancia y la cooperación. Partiendo de la simple observación cotidiana, nuestro Centro presenta un clima bueno de convivencia, sin conflictos importantes. No tenemos conciencia de casos de acoso; sin embargo, agudizaremos la observación por si se puedan producir o se estén produciendo sin que seamos conscientes de ello. Tenemos el convencimiento de que si aún no se han producido estas conductas es gracias al profesorado que está haciendo una excelente labor de prevención y actuando de inmediato en aquellas situaciones potenciales que pudieran derivar en conductas perjudiciales para la convivencia en el centro. La labor tutorial de prevención se aplica en las etapas de infantil y primaria y tanto el alumnado como las familias saben perfectamente cuál es el procedimiento a seguir ante una



conducta inadecuada. Del mismo modo las familias suelen responder ante cualquier indicación que los docentes aportan para mejorar la conducta del alumnado de este centro. Es objetivo primordial de este Plan de Convivencia mantener este estado de ausencia de conflictos en el centro, trabajando en la prevención y en el caso de que aun así tengamos que resolver algún conflicto, estableciendo un protocolo de actuación claro que sirva de soporte para corregir aquellos comportamientos contrarios a las normas de convivencia.

Pese a este buen clima hay, en los momentos puntuales, surgen conflictos y enfrentamientos entre el alumnado que se intentan solucionar mediante el diálogo y la aplicación de las normas de convivencia. El clima de las aulas es generalmente bueno sin faltas de convivencia graves. Sin que ello implique la ausencia ocasional de interrupciones o de mal comportamiento individual o de grupo como el hablar a destiempo, no respetar los turnos, etc. La violencia física en el recreo ha descendido hasta ser casi inexistente gracias al proyecto de Diverpatios. Los actos de indisciplina (malas contestaciones, falta de respeto...) son cada vez menos frecuentes. Se observa que ciertos niños carecen de límites establecidos por sus familias y es el colegio el lugar donde ha de llevarse a cabo este proceso socializador. Los actos que causan daños materiales en las instalaciones del centro son prácticamente inexistentes. Si bien es cierto que en las actividades extraescolares que se realizan en el aula, el material elaborado por los alumnos (carteles, proyectos, etc.) sufre un mayor deterioro.

Cuando aparece puntualmente algún conflicto es resuelto a través del diálogo con las personas implicadas y, si es necesario, con las sanciones que están recogidas en el RRI.

Observamos que se produce también en cierto alumnado una deficiente motivación hacia el estudio, abandono de sus tareas escolares, no realizan los deberes que se les manda para sus casas...; asociado a ello su conducta en las aulas es, en ocasiones, disruptiva, arrastrando a otros, lo que motiva que, en estos casos, que sean menores los niveles de exigencia que se deberían tener

La familia y la escuela son los dos contextos más importantes para el desarrollo humano. Estos contextos deben de establecer relaciones fluidas,



complementarias, cordiales y por supuesto constructivas. Es absolutamente imprescindible una buena relación entre familias y maestros/as, generar un buen clima de confianza y esto facilitará el proceso de enseñanza-aprendizaje, seguridad ...

Generalmente la relación con las familias es cordial y cuando se les informa de algún conflicto en el que han participado sus hijos/as, suelen responder de forma positiva, aceptando los consejos del profesorado, aunque no siempre se constata un seguimiento por parte de las mismas como refuerzo a la labor del centro y del profesorado. La asistencia de las familias a las reuniones convocadas por los tutores/as es considerable, manifestando un interés por los avances de sus hijos/as en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Es importante mantener relaciones fluidas con las familias, por ello las entrevistas individuales o tutorías y las reuniones de padres son tan importantes. La tutoría es una actividad educativa cooperativa. Donde el /la tutor/a que informe debidamente a la familia del alumnado de la marcha académica, de su rendimiento, de sus dificultades, acerca del progreso, pero no siempre es tan simple como puede parecer a primera vista e incluso más aun cuando tenemos dificultades de entendimiento por el idioma o costumbres muy diferentes entre unos y otros. Un talante democrático, el crear ese un buen clima, el establecer los límites adecuados, la escucha, el respeto a las opiniones de los otros, y que deje traslucir sus emociones, y por supuesto, reflexionar, debatir, compartir experiencias y conocimientos, esclarecer conceptos, despejar dudas, llegar a conclusiones y lograr acuerdos con los padres debe ser objetivo prioritario en el presente y el futuro.

Hemos de indicar que hay otros conflictos o desacuerdos se producen entre las propias familias y en el seno de la propia familia con problemas que van desde insultos a menores hasta insultos e injerencias entre las propias familias o por separaciones de estas. Estas nos suponen un gran esfuerzo con muchas reuniones con intervención de conciliación por el alumnado.

También nos encontramos con situaciones, cada vez menos, en la que los propios docentes terminan afectados generando en estos mucho estrés. Estas



situaciones ocurren algunas veces por la diferencia entre lo que manifiestan y comunican los padres o madres de familias y lo que expresan las docentes en la medida en que se evidencia una incongruencia respecto al rol que los padres/madres expresan tener en la protección y el cuidado de sus hijos o hijas y lo que realmente realizan y/o desempeñan incluso incumpliendo el bienestar del menor.

Sin duda alguna, los momentos más significativos donde se generan conflictos son aquellos en los que el alumnado participa en actividades fuera de su clase sin la presencia directa del profesor/a, tales como comedor. El hecho de estar siempre acompañados en mañana las subidas y bajadas a las aulas en el recreo o cuando van para casa y de la entrada escalonada por las mañana, el trabajo preventivo realizado cada año por los tutores, respecto al trabajo en la habilidades sociales y en la gestión de emociones, el autocontrol del alumno y la empatía hacia los demás, repercutiendo positivamente en la convivencia en las aulas además de los métodos de trabajo de forma cooperativa y el proyecto de diverpatios hace que la convivencia o los posibles problemas se han minimizado enormemente. Por lo que las respuestas del centro son de carácter preventivo a través del plan de Acción Tutorial donde la función tutorial y orientadora está dirigida al desarrollo integral y equilibrado de todas las capacidades del alumnado, favorecerá su socialización y de carácter ejecutivo con la Aplicación del Reglamento de Régimen Interior

Las actividades del centro para favorecer la convivencia.

Algunas medidas que realizamos en el centro:

- Programas de Educación Emocional:

Enseñando al alumnado a comprender y gestionar sus emociones.

Fomenta la empatía y el respeto hacia los demás.

- Prevención del acoso :

Establece políticas claras contra el acoso escolar a través de charlas, cartelería, gestión inmediata de los conflictos.

- Se pasará cada año un sociograma al alumnado a partir de 4º para testear y poder analizar los vínculos sociales y de amistad que se



establecen dentro del grupo y poder realizar mejores intervenciones cuando se vea conflictos ocultos

- Participación Activa de las familias :

Organiza reuniones regulares para discutir temas de convivencia y compartir experiencias en las reuniones generales e individuales

- Equipos de Mediación Escolar:

Crea equipos de mediación conformados por alumnado para resolver conflictos de manera pacífica.

- Tutorías:

Facilita la comunicación abierta entre profesorado, alumnado y familias

- Actividades complementarias y extraescolares :

Ofrece una variedad de actividades en especial en Diverpatios para que exploren sus intereses y construyan relaciones positivas en los recreos y fuera del aula.

- Fomento de la Cultura del Respeto:

Establece expectativas claras en cuanto al respeto mutuo. Celebra y reconoce comportamientos positivos.

- .Canal de Comunicación Abierta:

Establece canales de comunicación abierta entre toda la comunidad educativa fomentando la retroalimentación constructiva.

Al implementar estas medidas estamos intentando crear un entorno escolar más positivo y propicio para el aprendizaje y la convivencia armoniosa.

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Este Plan de Convivencia va dirigido inicialmente a establecer un marco de referencia en relación con la convivencia en el centro, encaminado fundamentalmente hacia el entorno relacional del alumnado; aborda el diseño de medidas, tanto de prevención como de intervención, que requieren la colaboración y la implicación del resto de los sectores de la comunidad educativa.

Pretende fundamentalmente incorporar medidas de prevención que sirvan para presentar el colegio como un entorno relacional equilibrado, que proporcione al alumnado las estrategias necesarias para resolver situaciones conflictivas, así como definir y disponer mecanismos de intervención ante los conflictos o



situaciones de crisis que se puedan producir en la vida del centro y que el alumnado no puede o no sabe afrontar de manera autónoma. Por lo tanto el enfoque de la convivencia tiene para nosotros una visión constructiva y positiva donde las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor a través de la participación, buenos cauces de comunicación y la prevención de conflictos.

Entendemos por convivencia de calidad en nuestro centro aquella que promueve la construcción de:

- una cultura de centro basada en el bienestar de todas las personas que inciden en el mismo.
- Unas relaciones positivas y gratificantes consigo y con los demás.
- un clima escolar que incida en la optimización de los procesos de enseñanza.

Fortalezas, debilidades y expectativas de los miembros de la comunidad educativa, identificando posibles causas y valorando su relevancia para la convivencia positiva y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

La convivencia es estrecha y real donde todas las personas se conocen, se llaman por su nombre y donde cada uno puede mostrar y manifestar su personalidad, opiniones, sentimientos, etc., siempre y cuando se mantenga una actitud de respeto hacia los otros, haciendo posible una labor educativa cercana. Se potencia un ambiente de participación en el que todas las personas se respetan y en el que las pautas de convivencia se elaboran entre todos. Las normas fundamentales se basan en el respeto al otro, el respeto a las cosas y los espacios y la aceptación de que vivimos en grupo. El peso se pone en la creación de un ambiente de confianza, que permite la expresión personal y el diálogo, a través de un currículo escolar más inclusivo y democrático. Se cuidan y revisan de forma constante las interacciones en el aula, la motivación, la reacción ante la disrupción, como fuente de prevención de conflictos. Se desarrollan medidas organizativas favorecedoras de la detección temprana de los conflictos, así como de la aplicación de soluciones pacíficas.



El profesorado está totalmente sensibilizado con la resolución de estos casos; en cuanto a las familias, su respuesta, en general, es positiva, aunque a veces se dan casos de no obtener la cooperación que cabría esperar y esta misma consideración habría que aplicársela al alumnado

Respuestas del centro a estas situaciones:

- Los tutores resuelven los conflictos con diálogo y pactando con sus alumnos las normas que van a regir la buena marcha de la clase.
- El Equipo Directivo y el profesor/a apoya esta labor reforzando las medidas disciplinarias aplicadas.
- Se informa a los padres permanentemente de los conflictos bien en el momento que surge o bien en las frecuentes entrevistas de los tutores ya que, debido a la corta edad, es necesario utilizar los conflictos que surjan como medio para educar e ir formando el carácter y la personalidad de nuestro alumnado.

Si surge algún problema, la actuación sigue el siguiente procedimiento:

1. Hablar con el alumno /a o con los implicados.
2. Intentar que se aclaren las cosas.
3. Hacer las paces, disculparse, reconocer el error cometido, reparar económicamente, si procede, el daño causado...
4. Según la gravedad:
 - Amonestación
 - Llamar a sus padres y ponerles al corriente de lo sucedido.
 - Si es más grave, y es reiterativo poner en marcha los procedimientos recogidos en el RRI

Para realizar este plan integral se ha realizado con las aportaciones realizadas por el Claustro, Consejo Escolar, CCP, Comisión de convivencia a través de



encuestas realizadas que han quedado reflejadas en la memoria, y en el seguimiento cada curso escolar.

Tras ese análisis de los datos surge un primer diagnóstico de la conflictividad en el centro, la operatividad de la Comisión de Convivencia, así como los objetivos a conseguir y las posibles respuestas que se ofrecen o que se deberían ofrecer, partiendo de la base de que nuestro Centro, salvo algún caso aislado, no presenta problemas serios en este aspecto. Pero sí quejas puntuales y reiteradas, a las que hay que dar respuesta difundiendo y haciendo eficaz un plan consensuado a partir de la normativa pertinente al mismo.

Puntos débiles

Si consideramos como *puntos débiles* las quejas más frecuentes, indicamos:

- No prestar atención.
- No esforzarse en el trabajo diario.
- No participar activamente en el desarrollo de la clase.
- Acusarse entre ellos. Aislarse voluntariamente.
- No guardar el turno a la hora de hablar.
- No cuidar el material personal o escolar y el mobiliario.
- Responder violentamente o con insultos a una ofensa, intencionada o no
- Agredir verbalmente a otro compañero/a con el objeto de denigrarlo o simplemente soltar un exabrupto ante el menor roce
- Falta de comportamiento cívico
- Coger y/o esconder el material del compañero.
- No ayudar a los demás en sus dificultades.
- Falta de respeto a los profesores.
- Utilizar palabras malsonantes.

En algunas familias encontramos:

- Falta de colaboración y/o implicación en los aspectos escolares (no revisan si traen el material a clase, si trabajan en casa, si llevan deberes o comunicaciones de los profesores en la Agenda o en la Plataforma,
- Traer tarde a los niños o no vienen a recogerlos a la hora) e incluso, a veces, excesiva delegación de la educación del hijo en el Colegio o



- Desautorización del profesor y justificación de conductas del alumno. En ocasiones se señala que es necesario un cambio de actitud, por ejemplo en la dosificación de la televisión, ordenador, videojuegos, en la insistencia en los valores (respeto, solidaridad, compañerismo...), límites y normas claras. El profesorado necesita el apoyo y reconocimiento de su autoridad por parte de los padres para que la tarea educativa sea un éxito.

La agresión física no es habitual, pero sí que periódicamente, y ejercida generalmente por el mismo alumnado, hay un tipo de reacción violenta con compañeros/as, ante circunstancias sin importancia ("colarse" en las filas, un simple encontronazo, que se coja un objeto de su mesa sin permiso, etc.). Podemos decir que el "empujón" es la conducta contraria a la convivencia más habitual en los casos en los que se tiene que intervenir.

Los momentos de mayor conflicto suelen ser en el comedor o al bajar o subir escaleras hacia el recreo como al término de la jornada escolar, por lo que una de las normas básicas que tenemos establecidas es que siempre se desplacen y bajen acompañados por un profesor/a.

El recreo del comedor es el tiempo en que se suelen producir los conflictos.

En los casos en los que hay habitualmente una de las conductas señaladas (alumno propenso al insulto, al empujón o a tener una conducta en el aula que distrae o es disruptiva para el clima de la clase), suele coincidir que las familias de estos alumnos no cooperen y se pongan a la defensiva

Puntos fuertes:

La calidad del conjunto de relaciones que se establecen entre el alumnado, profesorado, equipo directivo, personal del centro y familias) es en general muy buena permitiéndonos el desarrollo integral del alumnado así como el logro de los objetivos educativos

No es habitual que nuestro alumnado presente reiteradamente conductas contrarias a las normas de convivencia.



Con lo dicho en el punto anterior, la mayoría de las familias, por lo general, suelen colaborar con el profesorado en los casos de conflicto. Precisamente las menos colaboradoras suelen ser las del alumnado que presenta un mayor grado de conflicto. No obstante, esto no es general y siempre se podrá llegar a un mayor cauce de colaboración mediante las estrategias contenidas en el plan.

Se dispone de una clara normativa de centro, así como materiales y estrategias para mejorar la gestión de la convivencia en el centro y en el aula.

Hemos puesto en marcha una serie de acciones (proyectos de mejora, documentos, revisiones, planes de trabajo, acuerdos comunes (registro de incidencias de aula), nueva organización de los recreos con patios dinámicos. etc.) que han traído como consecuencia una mejora constante y constatable de la convivencia. Las metodologías activas como el aprendizaje basado en proyectos y el aprendizaje cooperativo mejoran la convivencia y reducen el acoso escolar. La utilización de este tipo de estrategias supone un aspecto fundamental para modificar el ambiente de grupo y mejorar la convivencia escolar, permiten fomentar las relaciones de amistad y mejorar la cohesión entre los estudiantes.

Tenemos que seguir ahondando en esta línea de trabajo para superar las dificultades que aún tenemos y establecer nuevas acciones encaminadas a la consecución de los objetivos

C) OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR EN EL CENTRO EN CONVIVENCIA POSITIVA, CON LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Son objetivos generales del Plan Integral de Convivencia:

- Concienciar a todos los sectores implicados en el centro de la importancia de las normas de conducta y de la educación para la convivencia.
- Potenciar, dentro del Consejo Escolar, el funcionamiento regular y efectivo de la Comisión de Convivencia como órgano de análisis,



discusión y prevención de los problemas de convivencia. Son labores de esa comisión:

- Elaboración de un breve informe anual sobre la situación de la convivencia en el centro, resaltando tanto los logros alcanzados como los puntos débiles en los que convendría trabajar más a fondo.
- Planificación de los recursos que se consideren necesarios para avanzar en los temas de convivencia, procurando encontrar si fuera necesario la financiación necesaria.
- Canalizar y facilitar en la medida de sus posibilidades, las propuestas de los diferentes sectores de la comunidad educativa para favorecer la convivencia.
- Proponer formas novedosas de resolución de conflictos, tales como los procesos de mediación entre iguales.
- Organización de conferencias y actos (por sectores y/o conjuntos) en los que se hable sobre la convivencia y las maneras de potenciarla.
- Organización de días temáticos dentro del colegio, por ejemplo, “día contra el racismo”, “día de la tolerancia”, etc.
- Crear en el colegio un “foro para la convivencia” en el que se pueda hablar de temas relacionados con la misma (podría habilitarse a este respecto un espacio en la página web del Centro).
- Generar en las aulas y en el centro en general, unas relaciones de confianza y seguridad que se apoyen en el respeto mutuo, en el respeto a la diversidad, en el diálogo y en la colaboración.
- Fomentar la integración explícita de los temas relacionados con la convivencia dentro de los contenidos curriculares.
- Favorecer la comunicación entre el centro y las familias para que estas se impliquen en el plan de convivencia y favorezcan su cumplimiento.
- Establecer y reforzar los canales para que los alumnos participen en la elaboración de las normas básicas de comportamiento en el centro.



- Favorecer la resolución pacífica y educativa de conflictos, implicando a los alumnos en la misma.
- Formar a la Comunidad Educativa, para poder solucionar mejor los problemas de convivencia que se plantean hoy día en la escuela.

Objetivos específicos:

Para toda la comunidad escolar:

- Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa.
- No discriminar a ningún miembro de la comunidad escolar por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del centro.
- No realizar actividades perjudiciales para la salud ni incitar a ella.
- Participar en la vida y funcionamiento del centro.

Familias:

- Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, implicando a las familias en todas las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el Centro.
- Sensibilizar a las familias sobre la importancia de prevenir conductas violentas en sus hijos.
- Fomentar la implicación de las familias en la transmisión de valores a sus hijos que favorezcan la convivencia en la familia, en el centro, y en la tarea educativa.
- Favorecer la reflexión de las familias sobre la importancia del estilo de interacción familiar.



- Orientar sobre aspectos relacionados con el desarrollo personal de sus hijos.
- Promover la implicación de las familias en el presente plan y en los compromisos de Convivencia en el centro de sus hijos/as, partiendo de un modelo global elaborado.

Alumnado:

- Utilizar las normas de convivencia adaptándolas a los distintos niveles de edades para evitar las agresiones físicas y morales.
- Adquirir habilidades sociales y estrategias para la resolución pacífica de conflictos favoreciendo la comunicación y la toma de decisiones por consenso.
- Sensibilizar al alumnado sobre su papel activo e implicación en el reconocimiento, evitación y control de los conflictos de convivencia en los centros.
- Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas, convicciones y las diferencias entre las personas.
- Prevenir conflictos a través del desarrollo de valores positivos (valores de justicia, respeto, responsabilidad, colaboración y cooperación).
- Desarrollar actitudes de respeto, cuidado y conservación del entorno natural, social y cultural.
- Promover la implicación de los alumnos en el plan y en los compromisos de Convivencia.
- Desarrollar habilidades interpersonales de relación, respeto y convivencia.
- Recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- Recibir orientación educativa y profesional



- Estudiar con aprovechamiento con igualdad de oportunidades valorando y reconociendo su dedicación, esfuerzo y rendimiento con objetividad.
- Ejercer sus derechos de participación, de reunión y asociación, en los cauces establecidos por la normativa al respecto.
- Recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

Profesorado:

- Facilitar aspectos teóricos y recursos de la convivencia entre iguales, las relaciones profesor-alumno, la convivencia en la interculturalidad y la convivencia en la diferencia de género, utilizando un lenguaje común.
- Implicar al profesorado en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en los centros.
- Dotar al profesorado de herramientas prácticas para la detección, el abordaje y la resolución de conflictos de convivencia en los centros.
- Promover la implicación del profesorado en la puesta en marcha del presente plan a través de la acción tutorial y los compromisos de Convivencia
- Reflejar por escrito las entrevistas realizadas entre el tutor y/o especialistas con las familias, ya que tienen aspectos y contenidos imprescindibles para el Plan de Convivencia y el Plan de Acción Tutorial.
- Coordinar con el resto del profesorado todos los aspectos que inciden en el proceso de enseñanza-aprendizaje
- Conseguir que los alumnos aprendan y practiquen el comportamiento que se espera alcancen como ciudadanos libres, responsables y solidarios al final de su escolarización.
- Lograr la implicación de todos los miembros de la comunidad escolar en el proceso de discusión, fijación, difusión y apropiación de normas de convivencia.



- Posibilitar la resolución educativa de los conflictos y la intervención eficaz en los problemas de convivencia escolar

D) ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS, EXPLICITANDO PARA CADA UNA DE ELLAS LAS PERSONAS U ÓRGANOS RESPONSABLES Y LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE APLICARÁN.

Las personas responsables del Plan de Convivencia son: la Comisión de Convivencia que se configura en el Consejo Escolar.

La atención de los casos de indisciplina se solucionará con la aplicación de la normativa vigente, y con todas aquellas medidas que vengan marcadas en el RRI.

La memoria será elaborada por el Equipo Directivo con las aportaciones de la Comunidad Educativa.

La difusión de direcciones web y bibliografía la efectuará el Equipo Directivo a petición de los tutores, equipos de nivel o ciclo.

La adquisición de medios a recursos necesarios se realizará, también a instancia de los tutores, equipos de nivel o ciclo.

PLAN DE ACTUACION

Plan /protocolos	Destinatario	Objetivos	Actividades	Temporalización	Responsable
Plan de acción tutorial	Familias alumnado	Conocer las normas del Centro. Adquirir habilidades sociales y estrategias para la resolución	Reflexionarán, sobre dichas normas y sobre las consecuencias derivadas de su incumplimiento Elección y formación del delegado de curso.	Septiembre y a lo largo de todo el curso	Coordinación Tutores



		pacífica de conflictos. Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas. Prevenir conflictos a través del desarrollo de valores positivos (valores de justicia, respeto, responsabilidad, colaboración y cooperación). Desarrollar actitudes de respeto, cuidado y conservación del entorno natural, social y cultural. Sensibilizar a las familias sobre la importancia de prevenir conductas violentas en sus hijos. Fomentar la implicación de las familias en la transmisión de valores a sus hijos que favorezcan la convivencia en	Convivencia Elaboración y debate de las normas de clase con el grupo. Presentación del plan a las familias. Análisis de la marcha de la convivencia	Equipo directivo
--	--	--	---	------------------



		la familia, en el centro, y en la tarea educativa. Orientar sobre aspectos relacionados con el desarrollo personal del sus hijos. Desarrollar dinámicas de grupo Fomentar la integración del alumnado en el grupo.			
Plan de acogida e integración a las dinámicas del centro.(Plan de acogida del profesorado o de nueva incorporación)	PROFESORADO	Propiciar una rápida integración en el funcionamiento del Centro. Favorecer el clima de confianza y colaboración adecuado para un mejor desarrollo de las actividades docentes	Reunión con todo el profesorado de nueva incorporación, facilitándole toda la documentación necesaria y aclarando todos aquellos aspectos que son peculiares del Centro. Conocer el centro y presentar al profesorado. Proporcionar documentación del centro Documento de centro con información relevante	Primera semana de Septiembre	Equipo directivo
Plan de acogida a	familias nuevas y	Informar sobre el funcionamiento	Difusión durante el Plan de Acogida para los alumnos nuevos.	Al momento	Equipo directivo . tutores



las nuevas familias	alumnado	general del Centro y las Normas de Convivencia.	Agenda del centro con las informaciones más importantes. Conocer el centro. Actividades de acogida por parte del alumnado y profesorado del grupo Recepción por el Equipo Directivo. y orientación B) Recepción por los Tutores.	de su matrícula	y equipos docentes unidad de orientación
Plan de acogida del centro	Familias y alumnado de origen extranjero	Realización de un aula de acogida con actividades con el objetivo de enseñanza del español como lengua vehicular	Difusión durante el Plan de Acogida para los alumnos nuevos. Evaluación del alumnado para tomar las medidas organizativas más adecuadas. I.M , apoyos Aula de acogida...	A la matrícula	Equipo directivo orientación Profesorado del centro
Protocolo de acoso		Aplicar y las medidas de prevención indicadas en dicho documentos Conocer los diferentes documentos y actas, modelos de comunicación cuando exista un posible caso	Difundir dicho documentos Conocer el procedimiento a seguir Desarrollo del protocolo documentos. Actividades de convivencia en el centro	Siempre que haya una sospecha	Equipo directivo orientación Profesorado del centro



Difusión derechos y deberes alumnos y normas de convivencia generales del Centro	comunidad educativa	Mejorar la organización y efectividad de la aplicación de las normas de convivencia Concienciar al alumnado de los beneficios para todos del respeto a las Normas de Convivencia Mejorar el clima de trabajo en el aula y la colaboración e implicación de los padres en todo lo que respecta al comportamiento de los alumnos del Centro Conocer las normas de convivencia del Centro y el RRI	Difusión entre todo el profesorado de copia del RRI y PIC en usb o correo electrónico Difusión entre las familias y el alumnado del rri en las reuniones generales y en el aula, en el marco de las clases	primeras reuniones	equipo directivo tutores Unidad de orientación
Plan de comunicación con las familias del equipo directivo	comunidad educativa	Informar a las familias de tres años , en el paso de infantil a primaria y en las jornadas de puertas abiertas del funcionamiento del centro y de los documentos PEC , RRI ...	Conocer las normas generales del centro. Primera toma de contacto con el centro	mayo , junio y septiembre	Equipo directivo y orientación AMPA



Comisión de convivencia		Analizar periódicamente la convivencia del Centro	Análisis y debate	pga seguimiento memoria	Comisión de convivencia Claustro y Consejo Escolar
Tutoría		Análisis de la convivencia en la evaluación de cada grupo	Análisis y debate con los alumnos	Sesión de cada evaluación y reuniones de equipos docentes	Tutores Orientadores
Proyectos de centro	Claustro alumnado	Prevenir y corregir las conductas disruptivas. Acciones dirigidas a establecer relaciones cooperativas dirigidas a la convivencia (tutoría de iguales, aprendizaje cooperativo...)	Llevar a cabo el proyecto de patios dinámico Proyecto deportivo de centro. Utilización de metodologías de cooperación.	Todo el curso	toda la comunidad educativa
Programa de habilidades sociales	alumnado	Potenciar los recursos PERSONALES y conseguir que lleguen a establecer RELACIONES interpersonales gratificantes. Objetivos específicos: Aprender a ser	Escuchar. Iniciar y mantener una comunicación Hablar en público Presentarse y presentar a otras personas. Dar las gracias. Realizar y aceptar un cumplido. Pedir ayuda, Participar Pedir favores. Dar instrucciones y seguirlas. Capacidad	profesorado orientación	todo el curso



		asertivos, aprender habilidades para relacionarse con los demás, promover la capacidad para resolver los conflictos de la vida diaria, fomentar la creatividad, mejorar la comunicación verbal y no verbal, adquirir o aumentar la autoestima, así como mejorar el bienestar psicológico en general	de convencer a los demás. Disculparse o admitir ignorancia. Expresión de opiniones personales: Pedir permiso. Compartir algo. Ayudar a los demás. Negociar. Empezar el autocontrol. Defensa de los propios derechos. Responder a las bromas. Evitar los problemas a los demás. Tomar decisiones. Discernir la causa de un problema. Establecer un objetivo. Determinar las propias habilidades. Recoger información. Resolver los problemas según su importancia. Tomar una decisión. Concentrarse en una tarea.		
Programa de inteligencia emocional	alumnado	Saber qué son las emociones, ser conscientes de la necesidad de alfabetizar las emociones en los alumnos. Distinguir y conocer cuáles son las habilidades o competencias emocionales	Capacidad para expresar sentimientos y emociones. - Capacidad para controlar sentimientos y emociones. - Empatía. - Ser capaz de tomar - Decisiones adecuadas. - Motivación, ilusión, interés. - Autoestima. - Saber dar y recibir. - Tener valores alternativos. - Ser capaz de superar las	profesorado o orientación	todo el curso



			dificultades y frustraciones. - Ser capaz de integrar polaridades. Conciencia emocional.: toma de conciencia de las propias emociones, dar nombre a las emociones, comprensión de las emociones de los demás y tomar conciencia entre emoción, cognición y comportamiento. Regulación emocional.: expresión emocional apropiada, regulación de emociones o sentimientos, habilidades de afrontamiento y competencia para autogenerar emociones positivas. Autonomía emocional.: autoestima, automotivación, autoeficacia emocional, responsabilidad, actitud positiva, análisis crítico de las normas sociales y resiliencia.		
Plan de absentismo	alumnado	Detectar a la mayor brevedad posible los	Recopilación de la información sobre el absentismo	equipo directivo	todo el curso



		casos de absentismo continuado. Hacer disminuir el número de alumnos absentistas mediante actuaciones coordinadas: Centro, familia, otras entidades.	suministrada por el profesorado. Comunicaciones a las familias. Actuaciones del profesorado de Servicios a la Comunidad. Comunicación a la Concejalía de Educación	tutores orientación	
Relaciones entre el profesorado o	profesora do	Mejorar el clima de trabajo y convivencia entre el profesorado para motivarle a que participe en las actividades programadas y le incentive en la resolución de conflictos de forma amistosa y dialogada.	Comida o cena trimestral coincidiendo con el fin de las evaluaciones. Comida al principio de curso con los profesores de nueva incorporación. Convivencia durante los días de Celebraciones o fiestas en el Centro.	equipo directivo	todo el curso
Relaciones con las familias	familias	Adquirir una mayor seguridad y confianza. Para intercambiar información y tener una comunicación fluida	Horario flexible para atender a las familias desde el equipo directivo. Ser intermediaria con otros agentes para su ayuda. Invitar a las familias a participar en las actividades de centro. Propone actividades, cursos, charlas,...	equipo directivo profesorad o	todo el curso



e) Actuaciones para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el centro

INTRODUCCIÓN

Los primeros días de curso son muy importantes para los niños/as tanto si vienen después de un largo periodo vacacional y necesitan situarse de nuevo en el marco de la como aquellos que cambian de tutor/a, algunos pasan de Infantil a Primaria y otros vienen por primera vez a este colegio. Para muchos los primeros días de clase suponen momentos de ansiedad e inseguridad y es importante que sientan, desde el primer día, la figura del maestro/a como una referencia clara, acogedora y segura: alguien a quien pueden acercarse cuando tienen algún problema. En nuestro además tiene unas altas y bajas durante todo el curso de más de 100 alumnos/as y muchos proceden de otro país. Por lo tanto Cuando un alumnado nuevo se incorpora al Centro, especialmente si procede de otro país, debemos de tener previsto un protocolo de acogida que ayude a dicho alumnado y a sus familias a integrarse lo mejor y antes posible en la dinámica del Centro. Este plan refleja la respuesta global del centro mostrando la importancia de concebir el Centro Educativo como elemento esencial para la interculturalidad, educando en valores como tolerancia, respeto, aceptación, sensibilización, solidaridad ..., propios de una sociedad plural como la nuestra.

Una actitud comprensiva, coordinada y con sensibilidad facilita este proceso y mejora la adaptación de las personas recién llegadas. En estos momentos, vivimos en un entorno muy cambiante en el que hay familias que, por varios motivos, trasladan su residencia, lo que conlleva el cambio de centro de sus hijos e hijas. Se trata de alumnado desplazado de otros municipios, de otras comunidades, de otros países, de otros sistemas educativos o desplazados forzosos. El proceso de acogida se inicia con la preparación de actuaciones de acogida antes de su incorporación en el centro educativo,

La finalidad del plan es establecer los procedimientos y los criterios necesarios para acoger al alumnado recién llegado y facilitar guías de actuación y



documentos de registro y valoración para garantizar una acogida y una atención adecuadas a sus necesidades.

2. OBJETIVOS GENERALES

- Promover la educación intercultural en el centro desde un planteamiento global, dirigida a todo el alumnado y asumida por toda la comunidad educativa.
- Proporcionar al alumnado materiales didácticos que faciliten la atención a la diversidad y la convivencia entre personas de diferentes culturas, promoviendo actitudes y comportamientos positivos que eviten la discriminación por razón de la cultura de procedencia, nivel cultural o económico, sexo, religión, etc.
- Propiciar actitudes positivas de acogida por parte de toda la comunidad escolar hacia el alumnado inmigrante y sus familias.
- Favorecer la colaboración y participación de los padres y madres en el centro con independencia de la cultura a la que pertenezcan.
- Proporcionar al alumnado inmigrante materiales didácticos que faciliten el aprendizaje del idioma de acogida.
- Promover entre los distintos sectores que intervienen en el proceso una colaboración permanente.

OBJETIVOS RESPECTO AL ALUMNADO:

- Facilitar la entrada de los alumnos normalizando situaciones que pueden considerarse desbordantes.
- Crear un ambiente escolar en que el alumnado y sus familias se sientan acogidos y aceptados, desarrollando actitudes de respeto a los demás.
- Facilitar la convivencia solidaria entre el alumnado, favoreciendo el conocimiento, aprecio, confianza, comunicación, logrando relaciones afectivas basadas en la aceptación y reconocimiento mutuo, atenuando la inseguridad especialmente en los alumnos nuevos.
- Priorizar en los primeros días los aspectos formativos sobre los informativos: enseñar a amar, respetar, pensar, valorar,



responsabilizarse..., se atiende así a la elaboración del autoconcepto y autoestima positiva.

OBJETIVOS RESPECTO A LAS FAMILIAS:

- Facilitar un mayor entendimiento entre el Profesorado y las familias solicitando colaboración y corresponsabilidad en el proceso educativo. Favorecer un ambiente de confianza y respeto entre familias y profesorado.
- Dar a conocer la organización escolar de las aulas, del Centro. Preparar los encuentros, definir los contenidos, forma de enfocarlos..., informar de los cauces de participación.
- Recabar información para conocer aspectos del alumno en su contexto familiar.
- Recoger sugerencias de las familias acerca de la educación de sus hijos en el contexto escolar.
- Con todo ello se pretende que los padres y madres tengan una sensación de seguridad al tener información de lo planificado

3 ACTUACIONES GENERALES ANTES DE LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO RECIÉN LLEGADO

3.1 MATRICULACIÓN (Responsable el administrativo y el Equipo Directivo).

Para la matriculación, se realizarán las acciones siguientes:



Equipo directivo y administrativo

- Informar sobre los documentos que debe de entregar para formalizar la familia: DNI/NIE/PASAPORTE, , documentación del centro,...
- Realizar una primera entrevista con la familia y el alumno/a para obtener los primeros datos personales, familiares, académicos,...
- Facilitar al alumnado/a y a su familia o representantes legales, información general sobre el centro: funcionamiento, servicios



complementarios, actividades complementaria, horarios y calendario, materiales curriculares,

- Equipo directivo con todos los datos asignará a un grupo determinado curso y hablará con el tutor /a

 Equipo directivo y tutor y familia

- Charla del tutor con la familia de nuevo ingreso antes de su comienzo
- Entrevista con familia y periodo de adaptación si es un alumno/a de infantil y no ha sido escolarizado con anterioridad
- Organizar los recursos necesarios para la acogida del alumnado y sus familias

 Equipo docente

- Establecer mecanismos para el traspaso de información al equipo docente del alumno/a.

3.2 INCORPORACIÓN AL AULA (Responsable: Tutor/a). Se efectuarán las acciones siguientes:

 A NIVEL DE AULA:

- Organizar la clase:
- Presentar al nuevo alumno o alumna al resto del grupo
- Familiarizar al alumno con el centro mostrándole sus instalaciones.
- Presentación del tutor/a y del e. docente
- Propiciar un clima favorable de acogida por parte de los/as compañeros/as de curso. Para ello les pondrá en antecedentes y se les informará de la llegada de un nuevo compañero/a.

 EL MISMO DÍA

- El alumno/a de nuevo ingreso puede contar cosas de su país, familia, lugar de procedencia... y sus compañeros pueden explicarle cosas de nuestro cole, nuestro entorno
- Establecer especial atención en los patios (por parte de algún compañero/a o maestro/a) para que no queden aislados ni solos y ayudarles en la sociabilización con los nuevos compañeros
- Ir descubriendo inteligencias, habilidades , gustos...



ACTUACIONES POSTERIORES (responsable: el equipo docente asesorado por los equipos de orientación) Se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Diseñar y aplicar instrumentos de evaluación que permitan una aproximación a la historia académica del alumno o la alumna, a su nivel curricular y a su competencia lingüística:
- Información sobre competencias clave.
- Información específica sobre competencias lingüísticas. Desde tercero de primaria posibilidad de inclusión en inmersión lingüística por desconocimiento grave del castellano
- Analizar la información disponible: • Documentación académica previa. Registro de entrevistas con el alumno o la alumna. Registro de observaciones Registro de entrevistas con la familia o los tutores legales formando parte de la Evaluación inicial.

DETERMINACIÓN DE NECESIDADES Reunión con jefatura y orientador. Respecto a la organización para dar respuesta a la inclusión:

- Identificar las barreras al acceso, a la participación y al aprendizaje, si las hubiera, en función de los resultados de la entrevista de la acogida, de las entrevistas con la familia o los representantes legales, de la evaluación inicial y de la observación directa en el aula y en el centro.
- Establecer el nivel de respuesta educativa para la inclusión, entre otros: Medidas de apoyo social, económico, personal y académico, tanto internas como externas, que sean necesarias. • Medidas para acceder a la información o a la comunicación oral o escrita en la lengua o las lenguas de aprendizaje. Elaborar, si procede, PTI y /o incluirlo en el plan de apoyo Ofrecer ayuda personalizada para que pueda comprender y abordar contenidos que se trabajan con todo el grupo y que le permitirán una mayor participación en las actividades del aula. • Facilitar ayudas durante las actividades de aula para centrar la atención, aclarar conceptos, guiar el trabajo y,



especialmente, favorecer la expresión oral. Revisar, reflexionar o reforzar actividades de clase.

✚ PLANIFICACIÓN DEL SEGUIMIENTO el equipo docente jefatura y orientador

Realizará el seguimiento del alumno recién llegado o la alumna recién llegada, que incluirá la temporalización que considere necesaria con el objetivo de evaluar la consecución de las diferentes competencias.

Actuaciones concretas

CON ALUMNADO DE TRES AÑOS.

Actuación de centro

En primer lugar se realiza una entrevista con el equipo directivo. Es el primer contacto que mantiene las familias con la Escuela. Donde además de formalizar la matrícula del niño/a, se informa del centro en general.

Reunión general con las familias del equipo directivo, orientador, representación del equipo de infantil y presidente/a del AMPA donde se explica de forma general el funcionamiento del centro y realizan una visita guiada por todas las instalaciones del centro.

Reunión General con los padres a principio de curso de la tutor/a.: Primera reunión en grupo de todos los padres y madres que forman parte de un mismo grupo y/o nivel. En ella se dan las primeras pautas de actuación educativa y orientación en los primeros días del curso, se entregan documentos informativos sobre adaptación a la escuela, normas, programaciones.

Entrevista personal con la familia individualmente.: Cuyo principal objetivo es crear un clima de comunicación padres-educadoras, donde el tema principal es el propio niño/a (sus necesidades, momento evolutivo en el que se encuentra

Actuación en el aula

Proceso de adaptación-Preparación de la Escuela en los primeros días del curso escolar Este momento está dedicado principalmente a la Adaptación del niño/a



a la Escuela y su programación debe adaptarse a las circunstancias. Las actividades iniciales van encaminadas a conocer a los compañeros/as, el maestro o la maestra del grupo, el aula, las dependencias del Colegio: Bienvenida y juegos de presentación, actividades relacionadas con los hábitos y rutinas diarias, bailar, contarles o leerles historias, etc. Se les da mucho tiempo para jugar de manera libre con sus amigos y amigas. Es muy importante trabajar primero las relaciones sociales entre ellos, con el tutor/a y con los niños/as de otras edades.

ACOGIDA ALUMNADO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA

Es fundamental que toda la comunidad educativa vaya percibiendo la llegada de alumnado inmigrante como un hecho enriquecedor. El centro tiene PLAN DE ACOGIDA no sólo para el alumnado inmigrante, sino para todos los alumnos y las alumnas que se incorporan al centro de forma tardía, con los siguientes objetivos: Crear un ambiente escolar en el que el nuevo alumnado y sus familias se sientan bien acogidos. Facilitar los trámites de matriculación. Contribuir a un rápido conocimiento de las instalaciones del Centro que permita que el alumnado se desplace por el mismo con facilidad. Establecer en la clase un clima que haga más agradables los primeros momentos y que favorezca la interrelación entre el nuevo alumnado y sus compañeros y compañeras. Mejorar la responsabilidad, la capacidad de empatía y el compañerismo entre el alumnado con el fin de facilitar una rápida y eficaz integración. Contribuir a que las familias inmigrantes se sientan a gusto y perciban la escuela como un lugar donde se les facilita su integración, se les valora, se da importancia y protagonismo a su cultura y se les ofrecen cauces para su participación.

Evitar la tendencia al autoaislamiento de los nuevos alumnos y alumnas ante una situación desconocida, como la llegada a un nuevo centro.

a) Actuaciones en el centro:

- Recibimiento y primer contacto equipo directivo y orientador



-Información aportada por el centro: calendario, horario de los alumnos/as,, proyectos educativos... Entrega a familia de documento informativo sobre el centro

Documentación solicitada: pasaporte, D.N.I., hoja de residencia, empadronamiento, ficha médica,...

-Adscripción del alumno/a a clase: en principio se adscribe por la edad, salvo que otra causa lo justifique, Reunión con el tutor/a

-Traspaso de información de los distintos sectores implicados: servicios sociales, Ayuntamiento, posibles ayudas...

- Posibilitarle material, libros ...

Actuaciones en el aula:

Todas las actividades deben estar encaminadas a favorecer un mejor conocimiento del alumno/a por parte de sus compañeros /as y viceversa. Son actividades encaminadas a conocer la realidad del alumno/a, sus costumbres, su país,... y al mismo tiempo que el alumno se integre en el grupo clase aprendiendo una nueva cultura, un nuevo lenguaje, que será enriquecedor para todos/as. Estas actividades serán: Actividades de presentación en clase y conocimiento mutuo. Actividades en el aula y en el patio

TAREAS QUE PUEDE DESARROLLAR EL TUTOR /A DE ACOGIDA

Actividades en el aula de acogida:

1.-Ayudarle a comunicarse en un primer momento.

2.- Servir, en un primer momento, de mediador entre el centro y la familia.

3.- Conocer físicamente el Centro Escolar visitando los espacios más significativos del mismo: -Dependencias administrativas: Dirección, Secretaría,



Otras,... -Dependencias para el alumnado del Centro: Aulas, Biblioteca, Gimnasio, Comedor, Patios de recreo, Otras,...

4.- Conocer la organización y funcionamiento del centro. -.- Otros elementos importantes de la vida escolar:

5.- Información básica del sistema educativo. -Actividades extraescolares: participación, temporalización, normas sobre salidas del centro. -Recursos sociales a disposición de las familias. –

6.- Actividades con el alumnado y el profesorado- Información sobre el país o países de procedencia: costumbres – Utilizar en el aula referencias lingüísticas del país de origen del alumnado inmigrante: saludo, despedidas, expresiones coloquiales... Actividades a realizar con el alumnado inmigrante que se incorpora. – Información sobre la comunidad que los acoge: costumbres, horarios, trabajos, comidas..., centrándonos en aquellos aspectos que puedan facilitar la vida cotidiana. Actividades de conocimiento y comunicación, actividades de ambientación...

Ficha de acogida

Plan de acogida del alumnado

Instrumentos de registro de información global del grupo

DATOS GENERALES	CENTRO	
	CURSO	
	GRUPO	
	ALUMNADO Nº	
	TUTOR/A	
	EQUIPO DOCENTE	



--	--	--

DATOS CURRICULARES Y DE APRENDIZAJE	CONCLUSIONES GLOBALES DE LA EVALUACIÓN INICIAL	
	ALUMNADO QUE PERMANECE UN AÑO MÁS EN EL MISMO CURSO *	
	ALUMNADO CON ÁREAS / MATERIAS /MÓDULOS NO SUPERADOS DEL CURSO ANTERIOR *	
	ALUMANDO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD*	
	ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO Y NEE	



	PROGRAMAS DE REFUERZO CURSO ACTUAL *	
	OTRAS ACCIONES *	

*Listado de alumnado

COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS	MEDIOS DE COMUNICACIÓN. PLATAFORMA O HERRAMIENTAS UTILIZADAS	
	FAMILIAS CON LAS QUE NO SE HA PODIDO ESTABLECER CONTACTO*	
	DISPOBIBILIDAD DE RECURSOS TECNOLÓGICOS DE LA FAMILIA*	
	SITUACIONES DE ABSENTISMO *	
	INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS DEL PLAN DE TRABAJO DE SUS HIJOS/AS	



	INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD E HIGIENE	
	DIFICULTADES DETECTADAS	
	OTROS	

OBSERVACIONES:	
----------------	--

En , a de de 202

Fdo.: El/La tutor/

f) Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra manifestación de violencia de cualquier índole.



El tema de la coeducación y de la igualdad entre hombres y mujeres, es un tema muy presente en nuestro entorno. La escuela ha de dar respuesta a los cambios sociales que exigen tanto a hombres como mujeres una serie de capacidades, habilidades, así como valores que le permitan independientemente de su sexo, enfrentarse a una sociedad en continuo cambio, teniendo en cuenta la necesidad de conseguir su propia integración como sujetos que participan activamente y que son copartícipes de los cambios paulatinos que se producen en ella, disponiendo de las habilidades necesarias para una óptima adaptación.

El valor de coeducar es algo tan sencillo como educar a los niños y niñas sin los roles y estereotipos que nos impone la sociedad, de forma que todas las personas tengan las mismas oportunidades y no se les marquen diferencias por ser de uno u otro sexo.

Conseguir estos valores va a permitir ser personas libres de todo sesgo racista o sexista. Desde el Centro se trabajan multitud de actividades del Plan de Coeducación encaminadas a la igualdad entre hombres y mujeres. También desde las tutorías se trabaja dicho tema.

En cuanto a los temas racistas decir que en el Centro se encuentran alumnos/as de varias nacionalidades y cada vez van en aumento, y nunca se ha producido ninguna acción racista en contra de dichos alumnos/as por este motivo, por el contrario estas características hasta el momento se han considerado como un aspecto enriquecedor y nunca como un problema racista

OBJETIVOS RESPECTO AL PROFESORADO.

- Introducir la coeducación en las diferentes áreas del currículo tanto en la etapa de educación infantil como en la etapa de educación primaria, realizando las actividades programadas para fomentar la toma de conciencia de valores igualitarios y adoptando una perspectiva coeducativa en cualquier actividad que desarrollemos en nuestra vida cotidiana en el centro.



- Utilizar un lenguaje no sexista, no discriminatorio y sí inclusivo, en los contextos comunicativos orales y escritos habituales del centro escolar, eliminando las formas sexistas del lenguaje que suponen el uso sistemático del masculino para designar a colectivos de ambos sexos y utilizando los términos genéricos, o bien utilizando ambas formas, masculino y femenino.
- Reflexionar y tomar una mayor conciencia de la importancia que cobra la escuela, y por tanto, de nuestra labor como docentes para paliar las situaciones actuales de desigualdad que todavía se viven en nuestra sociedad actual, pero que también se dan en la escuela y poder así intervenir de forma coeducativa, evitando la reproducción de estereotipos y tratamientos sexistas que seguimos perpetuando si no los hacemos visibles.
- Adquirir una mayor sensibilización y formación en coeducación tanto en la teoría como en la práctica a través de asesorías de personas expertas mediante la asistencia a cursos, jornadas, conferencias... y la documentación con material elaborado en este ámbito.
- Ofrecer al alumnado referencias masculinas y femeninas que les sirvan de apoyo y orientación, para tratar de que cada niño y cada niña puedan dar un sentido libre a su identidad sexual. Es decir, que aprendan que entre los sexos es posible y necesario una relación de autonomía y de intercambio, no de derivación o de subordinación.
- Introducir la Educación Emocional como aspecto fundamental a desarrollar en un proyecto coeducativo.

OBJETIVOS RESPECTO AL ALUMNADO.

- Fomentar actitudes integradoras de cooperación y respeto entre niñas y niños.



- Ser capaz de resolver conflictos con el diálogo, criticando siempre la violencia.
- Hacer visible al alumnado la desigualdad actual de hombres y mujeres en nuestra sociedad tanto en roles y actividades asignadas por razón de sexo como en actitudes, valores, etc.
- Favorecer que se sensibilicen con estas desigualdades para que sean capaces de detectarlas en sus vidas cotidianas.
- Facilitarles la toma de conciencia de la injusticia que estas desigualdades suponen para fomentar un juicio crítico que les permita cuestionarlas.
- Facilitarles la toma de conciencia de cómo estas diferencias afectan también a niños y niñas, tanto en el trato que reciben por parte de las personas adultas como en los juegos y juguetes que les proporcionan.
- Poner de relevancia los valores y actitudes óptimos para todas las personas, así como las actividades que se realizan independientemente del sexo al que pertenecen.
- Potenciar unas relaciones equitativas entre niños y niñas donde predomine la afectividad y el trato respetuoso y se facilite la expresión de sentimientos y emociones.
- Aceptar y naturalizar los distintos modelos de familia que se dan en la actualidad.

OBJETIVOS RESPECTO A LAS FAMILIAS Y RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- Sensibilizar a las familias y a la comunidad educativa en general de la necesidad y obligatoriedad de llevar a cabo una propuesta coeducativa.
- Aportar claves y herramientas para favorecer las pautas educativas en las familias, promoviendo la asunción de modelos coeducativos que garanticen la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres..
- Procurar la colaboración de la familia tanto para proporcionarnos información como para aportarnos aquellos que necesitemos en



momentos específicos para llevar a cabo actividades coeducativas concretas.

- Invitar a la reflexión colectiva de la comunidad educativa en los temas coeducativos que más nos preocupan.
- Facilitarles el apoyo en casa sobre lo llevado a cabo en la escuela mediante la aportación de documentación adecuada y charlas específicas llevadas a cabo por el profesorado o personas expertas en el tema.

Pasos claros de trabajo

1.- En el caso de que se tenga constancia de cualquier acto de violencia sexista, racista o de acoso escolar por parte de cualquier miembro de la comunidad escolar, ha de ponerse en conocimiento inmediato del tutor/a. Éste valorará y observará la situación denunciada y no dudará en ponerlo en conocimiento del Equipo Directivo si estima que el hecho está en parte o totalmente tipificado en cualquiera de los apartados aquí citados.

2.- Procede escuchar al alumno/a o persona que ha sido objeto de la agresión y al acusado/s como agresor o agresores.

3.- Dado que, en ocasiones, puede fallar el criterio y considerar como menos grave de lo que parece o minorar las consecuencias que puede producir en el que se siente agredido, se da como primera instrucción, dada la gravedad que pueden tener estas conductas, dar cuenta de los hechos y de las circunstancias investigadas al Equipo Directivo, que iniciará los protocolos y medidas establecidas en la Comisión de Convivencia y en el Consejo escolar, con carácter inmediato.

4.- Cuando halla pocas dudas de que se ha producido la agresión, se procederá:

- .una reunión del equipo docente de la tutoría, para establecer la observación, seguimiento y medidas y pautas a seguir con el conflicto.



- seguimiento nos dirá si la mediación, la corrección y la perseverancia de todos ha acabado con el conflicto.

5.- Se subraya, a partir de lo anterior, la necesidad de seguir los procedimientos establecidos en el Reglamento de Régimen Interior en cualquiera de estos supuestos, realizando un seguimiento detallado del conflicto, para evitar males mayores

6.- Ante la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista, o en cualquier otra de sus manifestaciones hemos de actuar fundamentalmente desde la formación en valores de igualdad, tolerancia, respeto y solidaridad para conseguir que las relaciones en el centro sean respetuosas, responsables, autónomas, de confianza y de cuidado entre las personas, con el medio y con el centro.

7.- Las actividades que podemos realizar en el centro para eliminar los estereotipos sexistas y racistas y toda situación de acoso, ya sea físico o moral, son las siguientes:

- La educación emocional como base fundamental en un proyecto coeducativo.
- El trato respetuoso entre los miembros de la comunidad educativa.
- El respeto por las personas, culturas, formas de vida diferentes y modelos de familias que se dan en la actualidad.
- Lecturas , trabajos a cerca de
 - ✓ Cuentos y libros coeducativos.
 - ✓ Series de dibujos animados televisivas coeducativas/sexistas.
 - ✓ El reparto de tareas domésticas.
 - ✓ El lenguaje sexista.
 - ✓ Juegos y juguetes no sexistas.
 - ✓ Las mujeres en la historia y los saberes de las mujeres.
 - ✓ La discriminación laboral.
 - ✓ Las profesiones.



- ✓ Las desigualdades entre hombres y mujeres en la sociedad actual.
- ✓ Los estereotipos sexistas y de género.
- ✓ Los deportes coeducativos y sexistas

- Organizar reuniones con los padres del alumnado para tratar sobre el tema de los prejuicios y estereotipos sexistas y racistas y la importancia de su superación para evitar cualquier manifestación de violencia o acoso.
- Dar a conocer el protocolo de actuación del centro ante situaciones de violencia entre escolares.
- Tener en cuenta los diferentes elementos de la historia, lengua, costumbres, expresión artística y demás manifestaciones de las diferentes culturas que conforman nuestro alumnado.
- Organizar talleres y actividades educativas que incorporen elementos de otras culturas minoritarias.
- Desarrollar programas y talleres que promuevan la igualdad de sexo

8.- Ante la mínima sospecha por parte del tutor/a y/o del profesorado o equipo docente de que se esté produciendo un caso de acoso, inmediatamente se iniciarán los protocolos de prevención del acoso escolar disponibles en el Colegio.



Plan de coeducación de centro

INDICE:

Normativa

Introducción

Concepto de coeducación

Principios Coeducativos.

Desarrollo del plan

- Objetivos
- Diagnóstico de la situación actual.
- Líneas estratégicas de actuación y su concreción:
- Contenidos a trabajar
 - Recursos
 - Metodología
 - Temporalización.
 - Seguimiento y Evaluación



1.- NORMATIVA

- **Decreto 30/2023 de 28 de abril**, por el que se regula la Coeducación en el sistema educativo asturiano, la coeducación o educación para la igualdad “constituye una herramienta fundamental para el logro de una convivencia igualitaria y respetuosa entre hombres y mujeres en la sociedad y la prevención de la violencia de género que inspira el sistema educativo para desarrollar acciones encaminadas a la enseñanza de una convivencia democrática y en igualdad
- Acuerdo de 16 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Coeducación del Principado de Asturias. Asume los objetivos y principios de coeducación explicitados en el Decreto 30/2023,



por el que se regula la Coeducación en el sistema educativo asturiano. Desarrolla las líneas estratégicas de actuación y las vincula a los objetivos

- **Ley orgánica 3/2020 de 29 de diciembre** por la que se modifica la ley orgánica 2/2006 de 3 de mayo de educación (LOMLOE), los decretos de currículo de todas las etapas educativas, y, por supuesto, con el principio de igualdad y no discriminación que establece la **Constitución Española** en el artículo 14.
- Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (LOMLOE). Y Decretos de currículo de todas las etapas educativas
- Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda2030
- Leyes orgánicas estatales
 - Ley Orgánica 1/2004 ,de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de género; artículo 4dedicado al ámbito educativo.
 - Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres; transversalidad, paridad y uso del lenguaje no sexista.
 - Ley Orgánica 3/2020,de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006,de 3 de mayo de Educación ;artículo1,letral) incorpora nuevo principio para el desarrollo de la igualdad de derechos.
- Leyes autonómicas
 - Ley 2/2011, de 11 de marzo, para la Igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género
 - Principios Generales Artículo 2 del Decreto 30/2023, de 28 de abril Plan de Coeducación del Principado de Asturias 2023-2027 El fomento de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres y, por ende, de niños y niñas.
 - La prevención de conflictos y resolución pacífica de los mismos



- Ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.
- Prevención de la violencia de género.
- Fomento de un uso no sexista del lenguaje.
- La presentación y difusión de una imagen no estereotipada e igualitaria de mujeres y hombres.
- La visibilización de las aportaciones de las mujeres en todos los ámbitos a lo largo de la historia, hasta la actualidad.

Introducción

Concepto de coeducación

La coeducación es un modelo educativo cuyo objetivo es la igualdad de derechos, oportunidades, obligaciones, trabajo entre mujeres y hombres (LuixaReizabal, 2016). Es educar en igualdad desde las diferencias, con una finalidad muy clara, construir un mundo sin etiquetas, en el que mujeres y hombres estén al mismo nivel, con sus derechos y libertades (Amelia Barquín, 2016).

Por ello desde la escuela intentaremos desarrollar en el alumnado todas sus capacidades intelectuales, físicas, emocionales y sociales y transmitir valores, normas y actitudes que favorezcan los comportamientos de respeto a los demás, el respeto a la igualdad, la dignidad y a la convivencia, sin que tengan cabida las actitudes agresivas ni la violencia. Preparar para afrontar su futuro profesional, libres de estereotipos sexistas, de acuerdo con sus aptitudes y capacidades; y que participen de forma responsable y activa, como ciudadanas y ciudadanos, en la sociedad y el tiempo que les ha tocado vivir. Debemos aprovechar cualquier situación cotidiana para trabajar la coeducación e introducir la educación en igualdad, así como la educación para la convivencia. Como objetivo debemos de propiciar un cambio de actitudes, comportamientos y contenidos encaminados a erradicar el sexismo en la sociedad, y por tanto la violencia de género, pretendiendo **que nuestro alumnado sea capaz de relacionarse y de construirse en igualdad, respeto, libertad y felicidad.**



El plan de coeducación de centro está íntimamente relacionado con los planes de convivencia y de acción tutorial

Una convivencia positiva está basada en el cuidado entre las personas, sin estereotipos de género, el buen trato para prevenir el maltrato, la cohesión grupal frente a la exclusión, los liderazgos igualitarios frente a las tiranías del más fuerte... Sobre la base de la igualdad y la coeducación, podremos construir centros educativos en los que la convivencia sea pacífica, igualitaria y empática.

Plan de Acción Tutorial debe fomentar y permitir el desarrollo personal y social del alumnado del centro desde la perspectiva de género concretándose en objetivos como autonomía personal, la educación emocional, autoestima, empatía...

Principios coeducativos:

Principios Generales

Artículo 2 del Decreto 30/2023, de 28 de abril Plan de Coeducación del Principado de Asturias 2023-2027 Tienen como principio fundamental El fomento de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres y, por ende, de niños y niñas:

- La prevención de conflictos y resolución pacífica de los mismos
- Ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.
- Prevención de la violencia de género.
- Fomento de un uso no sexista del lenguaje.
- La presentación y difusión de una imagen no estereotipada e igualitaria de mujeres y hombres.
- La visibilización de las aportaciones de las mujeres en todos los ámbitos a lo largo de la historia, hasta la actualidad.

Principios de la coeducación

1) Visibilidad – Mostrar las diferencias entre sexos, para facilitar el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones producidas por éstas. Se debe visibilizar a las mujeres a través de su contribución al desarrollo de las



sociedades, a partir de un uso no discriminatorio del lenguaje, de la reflexión sobre las injusticias existentes por cuestión de género y la pervivencia de papeles sociales discriminatorios en función de sexo.

2) Transversalidad – Los principios de igualdad entre hombres y mujeres deben estar presentes en el conjunto de acciones políticas de las administraciones y centros educativos, de modo que se dé un enfoque transversal con respecto a la inclusión de la perspectiva de género en el global de las actuaciones que afecten directa o indirectamente a la comunidad.

3) Inclusión – Las medidas y actuaciones pedagógicas deben dirigirse al conjunto de la comunidad educativa. La educación en igualdad requiere una intervención en ambos sexos con el fin de corregir las desigualdades producidas por los papeles tradicionales estipulados por razón de género, orientada a conciliar intereses y crear relaciones de género más igualitarios. Teniendo estos principios en cuenta, se llega a la conclusión de que la coeducación se debe llevar a cabo a lo largo de todas las etapas educativas y debe ser introducida en el currículum como contenido transversal, estando así presente en todas las áreas y niveles educativos. Se debe realizar un proceso de análisis e intervención de los modelos educativos que perpetúan los estereotipos y roles de género. (SÁNCHEZ & RIZOS, 1992).

Desarrollo del plan de coeducación

OBJETIVOS:

- ✓ Hacer de la coeducación un factor de calidad de la educación y el eje vertebrador de la socialización y la formación del alumnado.
- ✓ Desarrollar prácticas educativas que identifiquen los estereotipos sexistas existentes en diferentes ámbitos de la Comunidad Escolar y de la sociedad y que promuevan su eliminación, de forma que favorezcan en niños y niñas un desarrollo personal satisfactorio y una convivencia pacífica e igualitaria con valores encaminados a la igualdad de oportunidades entre ambos sexos y que se traslade al resto de la sociedad.



- ✓ Planificar las actividades de formación y estrategias para la coeducación y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- ✓ Determinar los recursos y materiales necesarios para llevar a cabo las distintas actuaciones para implantar la educación en igualdad en las relaciones entre los distintos miembros de la comunidad, en la cultura y prácticas educativas y en la aplicación de los currículos.
- ✓ Establecer mecanismos para la prevención, detección precoz y respuesta eficaz ante conductas contrarias a los principios de la coeducación y ante la violencia de género.
- ✓ Fomentar la necesidad de la reflexión crítica continua sobre las principales causas de la desigualdad, la persistencia de las mismas, la aparición de nuevas formas de desigualdad y sobre los logros alcanzados
- ✓ Conseguir un desarrollo de nuestras alumnas y alumnos basado en el respeto, comprensión y no agresión, estableciendo unas relaciones humanas de intercambio de personalidades seguras e independientes” y a partir de ahí elaborar las finalidades educativas, que desde el punto de vista coeducativo, serían:
 - Sensibilización de la Comunidad Educativa para propiciar un cambio de actitudes, comportamientos, recursos y contenidos encaminados a erradicar el sexismo de la sociedad y de nuestro medio.
 - Educación centrada en formar personas diversas en función de sus capacidades y no en función de los roles de género.
 - Velar por la igualdad de deberes y derechos de ambos sexos, favoreciendo la convivencia, interrelación y respeto mutuo entre alumnos y alumnas.
 - Educación encaminada prioritariamente a formar personas autónomas y libres de la imposición de estereotipos sexistas:
 - Buscando y propiciando una participación lo más equitativa posible de ambos sexos, fomentando el uso de lenguajes neutros, conseguir que no haya agresión ni violencia por razón de sexo en expresiones,



comportamientos y actitudes ,potenciando el uso de metodologías inclusivas , cooperativas , seleccionando materiales didácticos fomentando un lenguaje oral en el que se incluyan ambos sexos y en el que no haya prejuicios sexistas a la hora de nombrar tareas domésticas, profesiones... y en general estereotipos que siguen inmersos en el lenguaje cotidiano. Corregir en lo posible este déficit que pueda existir en los libros de texto y materiales curriculares, facilitar la utilización igualitaria de espacios para niños y niñas.

OBJETIVOS RESPECTO AL PROFESORADO.

- ✓ Introducir la coeducación en las diferentes áreas del currículo tanto en la etapa de educación infantil como en la etapa de educación primaria, realizando las actividades programadas para fomentar la toma de conciencia de valores igualitarios y adoptando una perspectiva coeducativa en cualquier actividad que desarrollemos en nuestra vida cotidiana en el centro.
- ✓ Utilizar un lenguaje no sexista, no discriminatorio y sí inclusivo, en los contextos comunicativos orales y escritos habituales del centro escolar.
- ✓ Reflexionar y tomar una mayor conciencia de la importancia que cobra la escuela, y por tanto, de nuestra labor como docentes para paliar las situaciones actuales de desigualdad y poder así intervenir de forma coeducativa, evitando la reproducción de estereotipos y tratamientos sexistas
- ✓ Adquirir una mayor sensibilización y formación en coeducación tanto en la teoría como en la práctica

OBJETIVOS RESPECTO AL ALUMNADO.

- ✓ Fomentar actitudes integradoras de cooperación y respeto entre niñas y niños.
- ✓ Ser capaz de resolver conflictos con el diálogo, criticando siempre la violencia.



- ✓ Hacer visible al alumnado la desigualdad actual de hombres y mujeres y Favorecer que se sensibilicen con estas desigualdades para que sean capaces de detectarlas en sus vidas cotidianas.
- ✓ Poner de relevancia los valores y actitudes óptimos para todas las personas, así como las actividades que se realizan independientemente del sexo al que pertenecen.
- ✓ Potenciar unas relaciones equitativas entre niños y niñas donde predomine la afectividad y el trato respetuoso y se facilite la expresión de sentimientos y emociones.

OBJETIVOS RESPECTO A LAS FAMILIAS Y RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- ✓ Sensibilizar a las familias y a la comunidad educativa en general de la necesidad y obligatoriedad de llevar a cabo una propuesta coeducativa.
- ✓ Aportar claves y herramientas para favorecer las pautas educativas en las familias, promoviendo la asunción de modelos coeducativos que garanticen la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- ✓ Invitar a la reflexión colectiva de la comunidad educativa en los temas coeducativos que más nos preocupan.

Líneas de actuación del plan

- ✓ Línea 1. Elaboración del plan .Análisis y punto de partida. Diagnóstico
- ✓ Línea 2. Sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa
- ✓ Línea 3 planificación, seguimiento y evaluación Medidas estructurales del propio sistema educativo para Contribuir a erradicar la violencia de género
- ✓ Línea 4. Medidas estructurales del propio sistema educativo

Líneas	Actuaciones	Temporalización
Línea 1. Elaboración	oportunidad de reflexionar y repensar lo que se hace en el centro educativo y en el aula, cómo se hace y cómo se	CURSO 23- 24



del plan puede mejorar entre todos los miembros de la comunidad .Análisis y educativa

punto de Reflexión, el análisis y la toma de decisiones sobre el plan partida planteado . Reformulación de objetivos una vez realizado

Diagnostico el DAFO ya que no se pueden priorizar ni planificar los objetivos de mejora sin haber realizado un diagnóstico mínimamente ajustado a la realidad

sería conveniente comenzar la fase de sensibilización antes de realizar el diagnóstico que nos sirva para mirar la realidad de una manera crítica y sabiendo en dónde hay poner el foco de atención

Para la realización del diagnóstico proponemos el análisis de diferentes ámbitos que tienen relación con el proceso de enseñanza-aprendizaje, con las relaciones entre las diferentes personas que conforman la comunidad educativa, con el uso de los espacios, con las expectativas hacia alumnos y alumnas, con los roles que adjudicamos a las diferentes personas de nuestro entorno por razón del sexo analizar una serie de conceptos básicos sobre la coeducación y la igualdad de género, para saber lo que cada persona entiende sobre esos términos y poder llegar a un lenguaje compartido que ayude a llegar a acuerdos y permita definir y planificar la acción educativa.

se propone definir, como centro educativo y como colectivo, qué entendemos por coeducación y cómo llegaremos a conseguir una igualdad efectiva de género.

Línea 2. Se trata de reflexionar sobre las creencias, con la Sensibilizac participación de todos los miembros de la comunidad ión, educativa, recogiendo las aportaciones y propuestas de formación e cada estamento.

implicación Para ello se propone analizar una serie de conceptos de la básicos sobre la coeducación y la igualdad de género,

CURSO 23-24



comunidad educativa para saber lo que cada persona entiende sobre esos términos y poder llegar a un lenguaje compartido que ayude a llegar a acuerdos y permita definir y planificar la acción educativa.

A través de esta reflexión conjunta, las diferentes personas que trabajan en el centro educativo y en las aulas y las familias empezarán a compartir un lenguaje común, se generarán nuevas expectativas hacia chicas y chicos, nos ayudará a cambiar la mirada sobre las cuestiones de género...

Por último, y antes de acabar esta fase, se propone definir, como centro educativo y como colectivo, qué entendemos por coeducación y cómo llegaremos a conseguir una igualdad efectiva de género.

Línea 3	Una vez realizadas las fases de sensibilización y diagnóstico, en la comunidad educativa habrá una percepción mucho más clara, ajustada y compartida en torno a la coeducación: dónde estamos y qué queremos, causas de los malestares y conflictos detectados, de las contradicciones con las que vivimos en el centro... Cuáles son los puntos fuertes y logros conseguidos, Qué se necesita hacer para mejorar nuestra práctica educativa, cara a la superación de las desigualdades o debilidades que hayan sido detectadas.	24-26
Medidas estructurales del propio sistema educativo para contribuir a erradicar la violencia de género	Definir los objetivos que nos proponemos llevar adelante a través del Plan de Coeducación. Priorizar, de entre todos los objetivos planteados, aquellos que se sientan más importantes y más factibles de llevar a cabo.	



Una vez priorizados y seleccionados los objetivos diseñaremos las acciones que hay que llevar a cabo para su consecución, detallaremos las personas responsables de cada acción, los recursos necesarios para realizarlas, la temporalización, indicadores de logro, ... Cada curso escolar quedaran explicitados en la PGA

Línea	4.	Garantizar medidas , promover la autoevaluación y	CURSO 2026
Medidas		Visibilización e incentivar propuestas	
estructurale			
s del propio			
sistema			
educativo			

Acciones

PROPUESTA

ACCIONES

INFANTIL

- Reparto equitativo de responsabilidades
- Fomentar en el grupo la participación y la cooperación, en vez de la competición y el liderazgo.
- Debate o asamblea, en donde niños y niñas expresen por igual sus emociones, para autoevaluar la experiencia y animarles a ir desmontando estereotipos.
- Uso de un lenguaje no sexista para con el alumnado.
- Utilización de cuentos y canciones en los que haya hombres y mujeres en todas las profesiones y utilizar estos cuentos como material para enseñar a los niños a identificar estereotipos sexistas.
- Favorecer la autonomía del alumnado en función de su edad: vestido, limpieza, recogida de juguetes...
- Uso de rincones de aprendizaje de forma igualitaria. sin distinción de género.



- Leer historias protagonizadas por mujeres que han sido importantes con el fin de darles visibilidad.
- Trabajo sobre las emociones : reconocer , nombrar ... Respetar los sentimientos de otra persona. Colaborar en la expresión de emociones sin estereotipos sexistas.
- Saber poner límites a sus compañeras y compañeros. Visibilizar las actitudes de las personas que nos gustan y las que no. Enseñar a niños y niñas a decir que “no” y “respetar el no” de otras personas.
- Participar con respeto y actitud dialogante en los conflictos
- Mostrar actitud empática
- Cultura de no violencia , solución de conflictos potenciando su conocimiento y respeto mutuo

PRIMARIA

- Uso no sexista del lenguaje y las imágenes.

Identificar el sexismo en el lenguaje que utilizamos en las aulas y en el centro educativo en general; Analizar el uso del lenguaje tanto oral como escrito, así como el sexismo en las imágenes de diferentes ámbitos: publicidad, medios de comunicación y de ocio, textos, etc; Búsqueda individual de anuncios gráficos protagonizados por personas y análisis de su uso. Ofrecer y utilizar alternativas no sexistas en el uso del lenguaje y de las imágenes.

Reconocer las desigualdades de género en el uso del lenguaje y de las imágenes, trabajando contra los estereotipos sexistas; Enseñar al alumnado a analizar con perspectiva de género catálogo: de juguetes, uso de colores

- La integración del saber de las mujeres y su contribución social e histórica.

Analizar los diferentes fenómenos del sexismo: invisibilización, androcentrismo, apropiación Conocer mujeres ilustres y relevantes en ámbitos motivadores para el alumnado: tecnólogas, inventoras, piratas, científicas, escritoras, deportistas, etc. Efecto MATILDA Comenzar con los



primeros pasos del trabajo de investigación y de evaluación de la información buscada en internet, investigando sobre mujeres invisibilizadas y sus aportaciones.

El reconocimiento de personajes masculinos y femeninos de relevancia histórica relacionados con el patrimonio histórico, cultural o artístico del entorno.

Analizar los papeles de las mujeres y los hombres en los ámbitos sociales cercanos. Debatir y concienciar sobre situaciones de desigualdad Identificar estereotipos y roles de género que agreden a la imagen de la mujer. Participar en la ruptura de estereotipos, prejuicios e imágenes discriminatorias. El reparto de tareas domésticas. Juegos y juguetes no sexistas.

La discriminación laboral. Las profesiones.

- Los deportes coeducativos y sexistas.
- Transformación pacífica de conflictos, con proyectos de convivencia coeducativa.

Aprender el concepto de “empatía” .Analizar lo que nos ocasiona conflicto. Buscar soluciones pacíficas. Debatir y argumentar en torno a los conflictos. Cuidarnos como grupo e individualmente. Reconocer nuestras emociones y nuestras reacciones ante ellas. Respetar el material grupal porque es de todos y de todas. Construir un aula agradable y espacios de cuidado.

- Autonomía personal
- Colaborar en una cultura de la corresponsabilidad en las relaciones, con reparto equitativo de los tiempos y de los trabajos
- .Educación afectiva y sexual en igualdad.

Conocimiento de una y uno mismo Aceptación de una y uno mismo Respetar y conocer las diferentes orientaciones sexuales. Rechazar expresiones violentas de los afectos Trabajar el cuerpo, los límites, los deseos de dar y recibir alguna muestra de afectividad.



CENTRO

- Prevención y actuación ante la violencia contra las mujeres

Desarrollar habilidades para hacer sentirse bien a las compañeras y compañeros Reconocer con satisfacción las cualidades positivas de una y uno mismo Participar activamente y con actitud respetuosa. La detección del machismo y la violencia en los centro.

- Uso de un lenguaje no sexista. Los documentos de centro
- Reparto equilibrado de tareas y responsabilidades entre el alumnado
- Seleccionar libros de texto y materiales curriculares , realización de proyectos que no contengan prejuicios culturales y estereotipos sexistas o discriminatorios y que incidan en la erradicación de modelos en los que aparezcan situaciones de desigualdad y violencia de género
- Organizar actividades complementarias con efemérides relacionadas con la coeducación
- Encuestas y recogida de observaciones para detectar el sexismo en el aula, el centro, en la familia y en la calle, realizando sugerencias y medidas correctoras.
- Enseñar actitudes para abordar los conflictos: no intransigencia, la oposición de tolerancia cero, favorecer la práctica caracterizada por la negociación a partir del conocimiento y respeto de las reglas o normas previamente consensuadas.
- Favorecer y desarrollo en los adultos (profesores y padres) una dialéctica de los géneros que están basados en la dignidad, la igualdad y respeto mutuo.
- Elaboración de carteles donde se plasmen mensajes de sensibilización hacia una igualdad real entre hombres y mujeres.
- Incluir en el Plan de Formación del profesorado medidas que facilite la formación inicial y continua del profesorado una preparación específica en materia de coeducación



FAMILIAS

- Realización del proyecto de Diverpatios con espacios inclusivos e igualitarios.
 - Realizar campañas, exposiciones, charlas, mesas redondas, debates, etc., en materia de coeducación
 - Creación de fondos para Biblioteca escolar o de aula. La selección de fondos de la biblioteca que tengan en cuenta la coeducación, que transmitan una socialización igualitaria, que estén equilibrados los protagonismos de hombres y mujeres, que no transmitan una división sexual de las profesiones, que no estén impregnados de estereotipos sexistas, etc.
 - Se promoverá y trabajar la educación emocional, Asertividad y Habilidades Sociales, Resolución de Conflictos y la educación en valores
-
- *Escuelas de padres con temas relacionados con la educación afectivo-sexual desde la familia, prevención de la violencia de género crecer en igualdad , convivencia , reparto equilibrado de tareas*

Recursos

Puesto que no vamos a considerar la coeducación como un área más sino como una forma de enseñar, realizaremos las actividades propuestas, enmarcadas dentro de un proyecto , una programación para realizar de forma transversal, Esto nos permitirá mayor flexibilidad ,partir de los intereses del alumnado, de forma que podamos coeducar en cualquier situación, no sólo en aquellas actividades “típicamente coeducativas”. Esto no significa que no tengamos organizadas algunas actividades para días concretos, en los cuales se hará más explícito nuestro trabajo coeducativo.

A continuación se ofrece una lista de posibles actuaciones a desarrollar en la vida cotidiana del centro y otras más específicas para momentos puntuales de



celebraciones del centro. Cualquier docente podrá incluir en su trabajo cualquier actividad para trabajar la coeducación que no esté en este proyecto y proponer que sea incluido, siendo este proyecto dinámico y abierto.

- ✓ Realización de debates dirigidos sobre problemáticas sociales relacionadas con la coeducación, roles y estereotipos sexuales. (infantil, primaria)
- ✓ Realización de dibujos sobre tareas y oficios que realizan habitualmente el hombre o la mujer y debates sobre los mismos.
- ✓ Elaboración de cuentos alternativos a los tradicionales. (infantil y primaria). Contar cuentos tradicionales cambiando el sexo a los personajes y reflexionar sobre ello.

Los cuentos son una herramienta didáctica muy pertinente también en Educación Primaria. A través de ellos podemos conocer y analizar determinadas situaciones que podemos trasladar a la vida cotidiana. Por otro lado, muchas versiones de los cuentos tradicionales suelen tener patrones muy estandarizados de lo que es ser chica o chico. Salir de estos modelos, de estos patrones de ser chico y chica, es fundamental si queremos prevenir la violencia de género desde la infancia. Por eso es necesario mostrar nuevos referentes que les hagan repensarse su forma de estar y ser en el mundo

- ✓ Incluir en el fondo de biblioteca de centro libros sobre coeducación y diversidad familiar. “la estantería lila “Inclusión en la Biblioteca de aula lectura de libros o artículos relacionados con la Igualdad entre Hombres y Mujeres.
- ✓ Práctica de juegos populares con agrupamientos heterogéneos y participación de ambos sexos en aquellos con un carácter estereotipado tanto en Educación física como en el juego libre (infantil, primaria) Juego simbólico y de roles (Ed. Infantil).
- ✓ Realización en educación física, de juegos cooperativos, donde los equipos sean mixtos y se repartan en igualdad de tareas y responsabilidades



- ✓ Uso recursos tecnológicos para buscar, seleccionar, recopilar y procesar información para educar en igualdad, así como para comunicarse y resolver problema
- ✓ Realización de murales
- ✓ Investigación sobre los libros y documentos que encontremos en el centro que hagan un uso sexista del lenguaje, para proponer alternativas para su cambio.
- ✓ Visionado de películas y documentales donde se traten los aspectos más relacionados con la coeducación
- ✓ Creación de un tablón de anuncios llamado, por ejemplo: “rincón o tablón de igualdad” en el que el alumnado cuelgue noticias adjuntando un comentario personal (primaria). Habrá una persona encargada del tablón y se añadirá un punto en el orden del día de la asamblea. “Igualdad”
- ✓ Cartelería
- ✓ El sexismo en la publicidad: realización de la encuesta sobre el anuncio más sexista y el anuncio más igualitario.
- ✓ Búsqueda individual de anuncios gráficos protagonizados por personas y análisis de su uso. visionado de publicidad, informativos... actos de agresión de género, papel de la mujer e imagen discriminatoria de la mujer.
- ✓ Se propone en fechas más cercanas a la Navidad, estudio de folletos , juegos y juguetes época en la que más se fomenta el consumo y la campaña de venta de juguetes
- ✓ Incluir en el periódico escolar, noticias e investigaciones coeducativas.
- ✓ Trabajo de investigación sobre el contenido machista de letras de canciones tanto actuales como TRADICIONALES. La actividad se podría ampliar cambiando las letras y creando sus propias canciones
- ✓ Proyecto Diverpatios

- ✓ Tener un banco de recursos (páginas webs)del profesorado con materiales para formación propia y con recursos variados para trabajar en el aula.



✓ Trabajo sobre efemérides

1er trimestre

20/ 11 Celebración de los derechos del niño y de la niña.

25 /11: Día Internacional para la eliminación de la violencia hacia la mujer.

10/12: Día Internacional de los Derechos Humanos

2º trimestre

30/01 Día de la Paz

11/02 Día Internacional de la Mujer y la Niña en la ciencia

8/03: Día de las Mujeres.

3er trimestre

23/04 Día del Libro.

01/05 Día de todos los trabajadores y trabajadoras.

Metodología

La coeducación no debe entenderse como una materia más a impartir y estudiar, más bien, se trata de una manera de educar, que debe ir implícita en todas las actuaciones de forma transversal. Debemos aprovechar cualquier situación cotidiana para trabajar coeducativamente, analizando, debatiendo, investigando, partiendo de su propia realidad e interés, de lo que viven y experimentan en cada momento. Este análisis servirá para proponernos objetivos de mejora y conseguir poder cambiar la realidad que nos rodea.

Tanto en la etapa de educación infantil como en la etapa de primaria trabajaremos con una metodología abierta y flexible y basada especialmente en el juego, partiendo de que gracias al juego podemos conseguir aprendizajes significativos en nuestro alumnado. Así mismo, y desde esta misma perspectiva realizaremos actividades basadas en sus propias experiencias, actividades de reflexión sobre hechos, planteamientos de problemas reales e imaginarios, siempre procurando la participación activa del alumnado. Todas las actividades estarán adaptadas a cada nivel a medida que avancemos en la etapa. Algunas de las actividades comenzarán con una reflexión a partir de un juego, una imagen



cuento, historia o vídeo. En otras se utilizarán las herramientas elaboradas a tal efecto. En todos los casos se inicia con una reflexión personal y trabajo en pequeño grupo, que finalizará con un debate o puesta en común en el grupo aula. Siempre se proporcionan todos los materiales necesarios para llevar a cabo la actividad, de manera que sea muy sencillo llevarla a la práctica.

Basaremos nuestra metodología en el principio de actividad, contando con la participación de toda la comunidad educativa que ayudará y participará en la elaboración y discusión de normas y valores. No obstante, hay una serie de actividades puntuales y específicas en las que la coeducación cobra especial importancia como son las diferentes conmemoraciones o efemérides más relevantes del curso académico

La igualdad entre los sexos, no es algo aislado sino que está unido estrechamente a otros valores, por eso debería estar dentro de nuestra forma de trabajar, de jugar, de hablar, de actuar, etc.

Por lo tanto la línea metodológica a seguir atenderá:

- ✓ Un enfoque globalizador que partirá de los intereses de los alumnos y alumnas para hacer los contenidos significativos.
- ✓ El alumnado será protagonista de su propio aprendizaje, en un clima acogedor y tranquilo.
- ✓ Se trabajará de forma cooperativa, consensuada, estableciendo criterios de organización y ajustes.
- ✓ Las actividades implicarán a todo el personal que convive en el centro, así como a los organismos y familias implicadas.
- ✓ La organización espacio-material favorecerá el desarrollo de las actividades y trabajos a realizar.
- ✓ Versará el proyecto sobre una metodología activa y participativa.
- ✓ Una metodología que tendrá dos caminos: la investigación/acción y práctica activa.

Temporalización



La comisión de igualdad conjuntamente con la unidad de orientación, E. directivo y desde la CCP propondrá para cada curso una serie de tareas, acciones a realizar. Dicha propuesta se someterá a control y seguimiento a través de los diferentes órganos del centro. Este plan es orientativo y será concretado en los siguientes cursos

Evaluación y seguimiento

En las reuniones de Comisión de Coordinación Pedagógica y en las distintas reuniones de ciclo se realizará un seguimiento y evaluación de las líneas estratégicas del plan con el fin de realizar propuestas de mejora en aquellos casos que lo precisen. Se va a realizar una evaluación de seguimiento para tomar conciencia sobre la idoneidad de los objetivos planteados y la adecuación de las actividades propuestas para la consecución de los objetivos reflejados. De manera que se podrán realizar los ajustes necesarios y Al llegar a final de curso, a través del Claustro y Consejo Escolar con los aportes de la Coordinadora de Igualdad y Convivencia, reflexionamos sobre el camino recorrido y los logros conseguidos, haciendo un análisis del conjunto de las actividades que hemos desarrollado, incluyendo las conclusiones y propuestas de mejora en la memoria de la PGA.

Con la finalidad de identificar los resultados obtenidos y valorar el grado de consecución de los objetivos debemos determinar unos criterios y unos mecanismos de evaluación para dicho proyecto.

Así, plantearemos un sistema de evaluación que nos permita, no sólo, recoger el progreso de cada alumno / alumna en materia de igualdad, sino también el progreso de todos los agentes participantes y sobre todo el progreso de las actuaciones coeducativas planteadas en el proyecto.

En nuestro proyecto se distinguen dos aspectos fundamentales a evaluar:

1. La adquisición y el logro de los objetivos primordiales, por parte de todos los sectores implicados (profesorado, alumnado y familias);



2. El interés, la participación y el esfuerzo llevado a cabo, constituyendo estos dos aspectos los referentes de nuestra evaluación.

Las posibles técnicas que utilizaremos para evaluar serán: la observación directa, la observación a través de fotografías, videos, cuestionarios, encuestas, trabajos realizados, y la autoevaluación de las alumnas/os etc.

Durante todo el proceso se evaluarán las actividades que se van realizando y la implicación del alumnado, profesorado y familias en las mismas.

EVALUACIÓN DEL PROFESORADO.

- * Se revisará el control del lenguaje utilizado en los documentos, clases y reuniones.
- * Se analizará en Claustro y Consejo Escolar la necesidad o inquietud por seguir interviniendo en este ámbito para plantear el proyecto para el curso próximo.
- * Se registrarán mediante un test de autoevaluación, las necesidades de formación que el profesorado ha ido detectando, el grado de aprendizaje individual y del grupo-clase, las sensaciones vividas con el proyecto y cualquier otra observación o sugerencia que sea pertinente.

EVALUACIÓN DEL ALUMNADO.

La evaluación del alumnado será una evaluación continua donde recogeremos los datos de todas las actividades llevadas a cabo según el instrumento preparado para cada una de ellas sin olvidarnos de la motivación e interés del alumnado durante las actividades En ella evaluaremos:

- Grado en que se han alcanzado los objetivos planteados respecto al alumnado.
- Conciencia sobre la desigualdad entre hombres y mujeres entre los roles que ejercen, las actividades que realizan, las actitudes...
- Capacidad de detectar en su vida cotidiana las desigualdades por razón de género expresadas anteriormente
- Capacidad de diferenciar los valores y actitudes positivas de las negativas, independientemente de quien las muestre. .



- Capacidad de jugar con cualquier tipo de juguete y a cualquier tipo de juego (lógicamente ambos positivos para su desarrollo) sin ningún tipo de tabú.
- Grado de satisfacción del grupo con las actividades planteadas.
- Grado de establecimiento de unas relaciones más equitativas y afectivas, un trato más respetuoso con mayor expresión de sentimientos inter-genéricos e intra-genéricos.

Obviamente es compleja la cuantificación matemática de esta evaluación por las características concretas del ámbito que estamos tratando, ya que hablamos en gran medida de toma de conciencia, juicio crítico, capacidades, actitudes, sentimientos...

También recogeremos en un registro anecdótico situaciones, reflexiones... esporádicas que realicen donde se observe la toma de conciencia que van adquiriendo.

EVALUACIÓN DE LAS FAMILIAS Y DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Análisis de la motivación, interés, participación durante el proceso de las familias, su colaboración en el proyecto y concienciación en cuanto a actitudes, lenguaje y aspectos trabajados sobre las desigualdades sociales por razón de género trabajados fuera del ámbito escolar.

g) Actuaciones específicas para prevenir el acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte e intervenir con rapidez en el supuesto que se produzca, conforme al protocolo que establezca la Consejería competente en materia educativa



Protocolo de acoso



En los últimos años numerosos estudios aconsejan abordar la convivencia centrándose en sus aspectos positivos, a fin de fijar la atención más en las estrategias que favorecen la convivencia que en la respuesta puntual ante los casos de ruptura de esta. Esta actitud contribuye a lograr un clima escolar adecuado y a la adquisición por parte del alumnado de las competencias que favorecen su desarrollo personal y social.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece entre los principios del sistema educativo la educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el espacio escolar. Por otra parte, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, reconoce entre los derechos básicos del alumnado el derecho a que se respete su identidad, integridad y



dignidad personales y el derecho a la protección contra toda agresión física o moral.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo -LOMLOE-, introduce algunas referencias nuevas en relación con la gestión de la convivencia en los centros educativos. Entre los principios que inspiran el sistema educativo, se señala: “La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella”.

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, recoge los derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia, así como establece el deber de la comunicación de situaciones de violencia de forma exigente para aquellos colectivos que tienen encomendada la asistencia, cuidado, enseñanza o protección de personas menores de edad. En su Título IV desarrolla diversas medidas de prevención y detección precoz de la violencia en los centros educativos, profundiza y completa el marco establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre de educación, al establecer la necesidad de protocolos de actuación frente a indicios de abuso y maltrato, acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género, suicidio, autolesión y cualquier otra forma de violencia.

El Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, (modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero) por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia de los centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, señala en su artículo 8 que el derecho del alumnado a la integridad física o moral implica, entre otros aspectos, la protección contra toda agresión física o moral, la disposición de condiciones de seguridad para llevar a cabo su actividad académica, y un ambiente de buena convivencia que fomente el respeto y la solidaridad entre compañeros y compañeras.



El acoso entre iguales es una forma de conducta que atenta contra dicho derecho y constituye una lacra que, desgraciadamente, tiene presencia en algunas ocasiones en nuestros centros educativos.

La violencia, bien como conducta de relación o como método de resolución de conflictos entre personas, deriva en consecuencias nefastas y destructivas, tanto físicas como psíquicas. Cuando la violencia afecta a niños/as y adolescentes, la malignidad de la situación es aún mayor. La familia y la escuela son contextos principales donde los niños/as deben estar protegidos de comportamientos y actitudes violentas y donde se les debe preparar para una vida independiente en sociedad con sus derechos, obligaciones y responsabilidades. Ambos son contextos donde educarles en espíritu de libertad, tolerancia, solidaridad, igualdad, paz...

Los centros educativos deben comprometerse contra todo tipo de violencia, poner en marcha los medios a su alcance para prevenir los actos violentos, apoyar y promover la presencia de factores positivos o preventivos y disminuir o neutralizar aquellos que alteren la adecuada convivencia, incluyendo en el *Plan integral de convivencia de centro*, tal y como establece el artículo 21 j) del precitado Decreto 249/2007 (modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero), las actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de cualquier manifestación de violencia o de acoso escolar, físico o moral.

Con el fin de facilitar a los centros educativos la gestión de las situaciones de acoso escolar que pudieran surgir en los mismos, desde el curso 2005/2006, la Consejería competente en materia de educación ha puesto a su disposición las *Orientaciones sobre el acoso escolar: maltrato cero*, en donde se ha pretendido clarificar qué es el acoso escolar y sus modos de identificación y cómo se puede prevenir y abordar este fenómeno desde una perspectiva educativa, proporcionando una guía sobre procedimientos de actuación que los centros deben de seguir en los casos que se detecte o se tenga conocimiento de una posible situación de acoso escolar.

En el curso 2017-2018 se llevó a cabo la revisión y actualización de las actuaciones y la gestión educativa ante situaciones de posible acoso escolar, y



se elaboró el *Protocolo de actuación ante situaciones de posible acoso escolar en los centros docentes no universitarios del Principado de Asturias*, en el que se determinan los pasos a seguir por los centros educativos en los casos en que se detecte o se tenga conocimiento de una posible situación de acoso escolar, con el objetivo de garantizar que la actuación de los centros educativos sea lo más rápida, eficaz y segura posible.

El 30 de enero de 2024 se realiza la última modificación del protocolo de acoso por parte de la Consejería

Actualmente, la presencia de las tecnologías y herramientas digitales en la sociedad y como forma de comunicación, hace necesaria la revisión de todos los contextos en que se socializa y convive el alumnado, poniendo especial atención al buen trato y la convivencia positiva. Por ello, procede actualizar el *Protocolo de actuación ante posibles situaciones de acoso escolar* en el ámbito educativo, introduciendo los elementos que aseguren la correcta prevención, identificación, tipificación e intervención ante posibles situaciones de ciberacoso en los centros educativos. Esta modificación contribuye a reforzar las actuaciones de todos los sectores de la comunidad educativa para garantizar los derechos del alumnado.

El Protocolo de actuación tiene un carácter básico y preceptivo, sin perjuicio de que cada centro educativo pueda adaptarlo o ampliarlo en función de su contexto o de las peculiaridades de cada caso. El Protocolo de actuación guía la intervención, que se desarrollará según los principios de prevención, sensibilización ante el acoso, confidencialidad, protección al alumnado implicado, intervención coordinada y dirigida por el director o directora del centro educativo, sistematización, eficacia y urgencia, tanto con el alumnado implicado como con sus familia

La situación ideal es que los planes de convivencia escolar, las medidas de mejora continuas en este ámbito y la profesionalidad e implicación del personal docente y monitores, así como la colaboración familiar, propicien el clima adecuado y eviten que se llegue a situaciones de acoso escolar. Por ello, es necesario extremar la vigilancia, dedicar el tiempo necesario a la acción tutorial y al Plan Integral de Convivencia. Es cuestión de todos. Cuando se da la



situación, ya hay unas víctimas, por lo que es totalmente necesaria la sensibilización e implicación con la prevención del acoso y con la colaboración en un clima escolar óptimo para obtener la situación adecuada al entorno de trabajo y convivencia escolar.

Concepto

Definición de acoso escolar. La investigación educativa señala que son requisitos asociados al acoso la existencia de un comportamiento intencional que pretenda provocar daño en la otra persona, que esta no sea capaz de defenderse por sí misma y que exista una repetición de la agresión.

Repetición: Es una acción que requiere continuidad en el tiempo. La repetición y la frecuencia están en la base de la definición de acoso.

Intencionalidad: Se expresa en la intención consciente de hacer daño, lo que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.

Desequilibrio de poder e indefensión: Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y/o social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales. La víctima no encuentra estrategias para defenderse y sufre aislamiento, estigmatización y pérdida de autoestima.

Personalización: El objetivo del acoso suele ser normalmente una única víctima, que termina de esta manera en una situación de indefensión.

Para poder asegurar la existencia de acoso escolar deben cumplirse las características indicadas. No obstante, han de considerarse las circunstancias de cada caso, las repercusiones en las personas implicadas y la evolución de la situación en el tiempo. De esta forma se estará en disposición de emitir un juicio concluyente y fundamentado respecto a la existencia del acoso.

El acoso puede consistir en actos de agresiones físicas, amenazas, vejaciones, coacciones, agresiones verbales, insultos, o en el aislamiento deliberado de la víctima, siendo frecuente que dicho fenómeno sea la resultante del empleo conjunto de todas o varias de estas modalidades. No hay que confundir el acoso escolar con otros conflictos o situaciones perturbadoras de la convivencia de carácter puntual y esporádico (peleas,



bromas, riñas, vandalismo escolar, enfrentamientos, indisciplina, disrupción, desinterés académico...) que no se ajusten a las características descritas. Estos casos se gestionarán siguiendo el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, sobre derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos y del decreto 7/2019, de 6 de febrero

Cronología

PASO	ACTUACIONES	Responsable	Documentación	Plazo	Plazo final
PASO 1	Comunicación oral y/o escrita de una posible situación de acoso y/o ciberacoso escolar	Cualquier miembro de la comunidad educativa	Anexo I. Comunicación	Inmediato	10 días lectivos desde conocimiento de los hechos
	Notificación a sie-acosoescolar@educastur.org de inicio de protocolo de acoso escolar	Dirección del centro	Anexo II. Notificación	1 día lectivo	
	Convocatoria familia supuesta víctima	Dirección del centro	Anexo III.A Acta inicial	2 días lectivos	
	Adopción de medidas de protección de supuesta víctima	Dirección del centro	Anexo IV. Acta E. Seguimiento N.º	2 días lectivos	
	Constitución de Equipo de seguimiento y decisión si/no indicios de acoso escolar (primera valoración)	Equipo de seguimiento	Anexo IV. Acta E. Seguimiento N.º	5 días lectivos	FIN DEL PROTOCOLO
	Procedimiento recogida información entre profesorado y decisión si/no indicios de acoso escolar (en caso de segunda valoración)	Dirección del centro	Anexo V. Valoración desestimatoria	1 día lectivo	
	Comunicación a sie-acosoescolar@educastur.org de NO indicios de acoso escolar	Dirección del centro	Anexo III. B. Acta Información N.º	Lo antes posible y en un plazo no superior a cinco días lectivos.	
PASO 2	Adopción de medidas educativas y/o correctoras		Anexo III. C. Comunicación	1 día lectivo	INICIO DEL PASO 2
	Información a la familia supuesta víctima		Anexo V. Valoración estimatoria	1 día lectivo	
	Comunicación a sie-acosoescolar@educastur.org de SI indicios de acoso escolar	Dirección del centro	Anexo III. B Acta Información N.º	Lo antes posible y en un plazo no superior a cinco días lectivos	FIN DEL PROTOCOLO
	Adopción de nuevas medidas de protección a la víctima, si procede.				
	Información a la familia supuesta víctima				
PASO 2	Procedimiento de recogida de información	Dirección del centro o persona del Equipo de seguimiento, delegación.	Anexo IV. Acta E. Seguimiento N.º		22 días lectivos desde conocimiento de los hechos
	Entrevistas con alumnado supuesto acosador, testigos, en presencia de, al menos, uno de sus progenitores	Dirección del centro u orientador/a del centro y persona delegada por la dirección		11 días lectivos	
	Otras actuaciones	Asignación de responsables a determinar en el Equipo de Seguimiento			
	Valoración del caso. Decisión de SI/NO acoso escolar: - No acoso escolar	Equipo de seguimiento	Anexo IV. Acta E. Seguimiento N.º	1 día lectivo	A PASO 3
	- SI acoso escolar				
PASO 2	Comunicación a sie-acosoescolar@educastur.org de NO ACOSO ESCOLAR	Dirección del centro	Anexo VI. Informe NO acoso escolar (PASO 4)	1 día lectivo	FIN DEL PROTOCOLO
	Adopción de medidas educativas y/o correctoras. Información a la familia supuesta víctima y resto de familias	Dirección del centro	Anexo III. B. Acta Información N.º	Lo antes posible y en un plazo no superior a cinco días lectivos	



PASO 3	Adopción de medida correctoras	Dirección del centro	Modelos de medidas correctoras	Los establecidos en el Decreto 249/2007	27 días lectivos desde conocimiento de los hechos
	Elaboración del Plan de Actuación	Equipo de seguimiento		5 días lectivos	
	Comunicación a sie-acosoescolar@educastur.org de SI ACOSO ESCOLAR	Dirección del centro	Anexo VI. Informe SI acoso escolar (PASO 4) Plan de Actuación	1 día lectivo	
	Adopción de medidas educativas y/o correctoras. Información a la familia supuesta víctima y resto de	Dirección del centro	Anexo III. B. Acta	Lo antes posible y en un plazo no superior a	
	familias		Información N.º Anexo III. C. Comunicación	cinco días lectivos	
PASO 5	Seguimiento y evaluación del Plan de actuación	Dirección del centro Equipo de Seguimiento	Anexo IV. Acta E. Seguimiento N.º	A los 23 días lectivos de su aplicación	50 días lectivos desde conocimiento de los hechos
	Comunicación a sie-acosoescolar@educastur.org de RESUELTA LA SITUACIÓN	Dirección del centro	Anexo VII. Informe Seguimiento	1 día lectivo	FIN DEL PROTOCOLO
	Comunicación a sie-acosoescolar@educastur.org de NO RESUELTA LA SITUACIÓN Información a la familia supuesta víctima y el resto de las familias.	Dirección del centro	Anexo VII. Informe Seguimiento Anexo III. B. Acta Información N.º Anexo III. C. Comunicación	1 día lectivo Lo antes posible y en un plazo no superior a cinco días lectivos	A PASO 6
PASO 6	Plan de mejora del Plan de actuación	Equipo de seguimiento	Anexo IV. Acta E. Seguimiento N.º	2 días lectivos	
	Comunicación a sie-acosoescolar@educastur.org del cierre del protocolo	Dirección del centro	Anexo VIII. Comunicación cierre y Plan de mejora.	Lo que se precise para resolver la situación y antes de finalización del curso escolar	
	Información a la familia supuesta víctima y resto de familias	Dirección del centro	Anexo III. B. Acta Información N.º Anexo III. C. Comunicación	Lo antes posible y en un plazo no superior a cinco días lectivos	

Medidas para la prevención del acoso

- ✓ Mejora de las medidas de supervisión y vigilancia. Plan de vigilancia y control. Determinar momentos clave: cambios de clase, tiempo de recreo, entrada y salida, ausencias de profesorado, comedor .Actitud activa del profesorado y preparación para actuar.
- ✓ Plan de actividades durante el tiempo del recreo: patios dinámicos deportivos, talleres...
- ✓ Formación del profesorado para el conocimiento, detección y actuación ante situaciones de acoso escolar.
- ✓ Crear un grupo de profesorado comprometido con la mejora de la convivencia o "círculo de calidad".
- ✓ Planificar y coordinar el tratamiento del tema desde la tutoría y áreas o materias del currículo.
- ✓ Reuniones con padres y madres, charlas sobre el tema y sobre aspectos de la educación familiar relacionados.
- ✓ Crear un ambiente de confianza El centro tiene una "política" clara de tolerancia cero con respecto al acoso escolar



Medidas para aplicar en el aula

Desde el plan de Acción tutorial y de convivencia

- ✓ Al inicio de curso realización de dinámicas y convivencias que favorezcan la cohesión grupal.
- ✓ Realizar un protocolo del buen trato, consensuado y firmado por el alumnado, el tutor/a
- ✓ Llevar a cabo dinámicas que favorezcan el desarrollo de habilidades como el respeto mutuo, la empatía y la asertividad
- ✓ Desarrollar sesiones para que el alumnado aprenda la diferencia entre conflicto y violencia.
- ✓ Desarrollar Proyecto de Mediación en tutorías
- ✓ Desarrollar sesiones específicas sobre bullying y el ciberbullying.
- ✓ Charlas sobre bullying y ciberbullying impartidas por agentes externos (Guardia Civil, Policía Nacional)-
- ✓ Desde todas las áreas, fomentar el respeto mutuo mediante el uso de estrategias de aprendizaje cooperativo y el trabajo en grupo.
- ✓ Acordar normas de aula sobre agresiones y amenazas: Tablón de anuncios. Ejemplos: “No intimidaremos a otros compañeros”, “Intentaremos ayudar a los que sufran alguna agresión”, “No esforzaremos en integrar al alumnado que se aísla con facilidad”... Favorecer la empatía. Tratar sobre las diversas formas del A.E., sobre la pasividad o “chivarse”...
- ✓ Prestar atención a las conductas positivas y reforzarlas: Valor del elogio.
- ✓ Establecer las consecuencias que correspondan por el incumplimiento de las normas: reparaciones y sanciones. Los mejores resultados se obtienen con elogios generosos y con sanciones coherentes.
- ✓ Realizar "Asambleas de Clase" para el seguimiento de las normas.
- ✓ Favorecer el aprendizaje cooperativo y el trabajo en grupo.



- ✓ Crear un clima positivo: Organizar actividades colectivas de dinámicas de grupo, excursiones tutoriales, actividades festivas...
- ✓ Realizar reuniones con las familias de la tutoría.
- ✓ Crear la Comisión o el Observatorio de Convivencia del Aula: Constituida por el profesorado tutor y el Alumnado Ayudante o Mediador del grupo (en el caso de que lo hubiese). Revisar el ambiente de convivencia y las relaciones sociales en el grupo-clase, analizar problemas y situaciones individuales...

Recursos educativos para sensibilizar y concienciar contra los malos tratos en el colegio

En primer lugar, es conveniente comenzar a tratar el tema del bullying, acoso escolar o maltrato entre iguales de forma positiva. Es decir, trataremos de favorecer los buenos tratos y las relaciones positivas entre todas las personas que convivimos en el centro Podemos incluir las siguientes actividades:

- ✓ Guía “tratémonos bien”
- ✓ Guía “maltrato entre escolares”
- ✓ Videos y cuentos
- ✓ Páginas web como pantallas amigas
- ✓ Plan director
- ✓ etc

Anexos

Anexo 1 comunicación de posible caso de acoso



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR
COMUNICACIÓN DE POSIBLE SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR

Sr./Sra. director/a

Centro	
Localidad	

Se puede sustituir por anagrama y /o cabecera del centro

1. DESCRIPCIÓN DE HECHOS <i>(Breve descripción de hechos o conductas observadas especificando, en la medida de lo posible, lugar, día, hora aproximada, alumnos/a posibles víctimas, alumnos/as posibles acosadores/as, alumnos/as testigos y cuantos otros datos que considere sean de interés)</i>		
2. PERSONA QUE COMUNICA LOS HECHOS <i>(Señale con una X)</i>		
Alumno/a	Orientador/a	PAS
Profesor/a tuto/a	PSC	Otros (Especificar)
Profesor/a	Padre/madre o tutor/a legal	
3. PRUEBAS QUE PODRÍA APORTAR <i>(Señale con una X)</i>		
Parte de lesiones	Denuncia policial	Fotografías
Capturas de pantalla de redes sociales	Audios	Videos
<i>Otras (Especificar qué prueba/s. En caso de no aportar pruebas, especifique NINGUNA)</i>		

Lugar y fecha,	Firma,
----------------	--------

Anexo 2 Notificación



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE PROTOCOLO

(Remitir a rie-acosoescolar@educastur.org)

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO *(Se puede sustituir por el anagrama y/o cabecera del centro)*

Centro:	
Localidad:	

2. INFORMACIÓN

Fecha de comunicación oral/escrita de la denuncia <i>(subraye lo que proceda)</i>	
NIE presunto/a víctima	
Nivel y Etapa educativa presunto/a víctima	
Origen de la denuncia y/o posible situación de <i>(Señalar con una X lo que proceda)</i>	<i>Aguasiones verbales</i> <i>Aguasiones físicas</i> <i>Intimidación psicológica</i> <i>Exclusión, aislamiento o marginación social</i> <i>Racismo</i> <i>Xenofobia</i> <i>Orientación e identidad sexual</i> <i>Ciberacoso</i>

3. COMUNICACIÓN

A raíz de los datos aportados, se comunica que, con fecha se procede a la apertura del protocolo de acoso escolar.

Lugar y fecha

El director/La directora



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO
ESCOLAR

ACTA DE REUNIÓN INICIAL CON FAMILIA

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO

Centro	
Localidad	

(se puede sustituir por el nombre y/o número del centro)

2. ASISTENTES: *(Incluir con nombre y apellidos y poner la firma y sello)*

Director/a	
Padre	
Madre	
Tutor legal	
Tutora legal	

3. Datos de identificación del alumno o alumna

NIE ⁽¹⁾	
Sexo ⁽²⁾	
Edad	
Nivel/Etapa ⁽³⁾	

⁽¹⁾ Sistema de identificación escolar (1 en menor de edad, 2) 1 (Léxico) 10 (Léxico) 2 (Léxico) 10 (Léxico) 30 (Léxico) 30 (Léxico)
⁽²⁾ M (Masculino), F (Femenino), O (Otro)

4. Información y pruebas aportadas por la familia

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO
ESCOLAR

ACTA DE REUNIÓN INICIAL CON FAMILIA

4.1. Información y pruebas aportadas por la familia en el supuesto de cibercoso:

	Amenaza	Insultos	Burla	Intimidación	Culminación	Dañar	Intimidad Sexual	Exclusión y Bloqueo	Frecuencia
Mensaje									
Exclusión y Bloqueo									
Suplantación identidad redes sociales									
Exclusión y Bloqueo									

4.2. Otros aspectos que quiera añadir: *(se debe trascribir todo lo que se quiera añadir)*

5. Información de la dirección del centro *(se debe trascribir todo lo que se quiera añadir y en caso de no coincidir, se debe indicar la dirección correcta)*

6. Medidas provisionales y de protección a la víctima adoptadas por la dirección del centro

Lugar y fecha:

Director/a	Madre/Padre/Tutor Legal
Fdo.:	Fdo.:

Anexo 4 Acta de información

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR ACTA INFORMACIÓN A FAMILIA Nº

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO *(Se puede sustituir por el anagrama y cabecera del centro)*

Centro:	
Localidad:	

2. INFORMACIÓN *(se procederá a adaptar la información dependiendo del paso en el que se encuentren. A modo de ejemplo, se explicita el paso 1)*

Con respecto a la información trasladada en fecha a esta dirección relativa a una posible situación de

Origen de la demanda de intervención <i>(relacionar con las posibles épocas de la jornada de aula)</i>	Agresiones verbales Agresiones físicas Intimidación psicológica Exclusión, aislamiento o marginación social Racismo Xenofobia Orientación e identidad sexual Cibercacosa
---	---

Se han podido constatar/No se han podido constatar los siguientes hechos denunciados:

3. CONCLUSIÓN

(En caso de no indicios de acoso escolar) A la luz de lo anterior se considera que los hechos analizados no se corresponden con una acción de acoso escolar por las siguientes razones:

No obstante, se han evidenciado problemas de convivencia que van a comportar la adopción de las siguientes medidas:

- Medidas correctoras, si fuera el caso *(sin especificar datos de alumnos/a ni días concretos)*
- Medidas educativas:

(En caso de sí indicios de acoso escolar) A la luz de lo anterior, procedemos a realizar una indagación más exhaustiva de los hechos, entrevistando a los/as supuestos/as acosadores/as, posibles testigos y a realizar cuantas actuaciones sean oportunas para aclarar los hechos denunciados **(Paso 2 del protocolo)**. Finalizada la indagación, le informaremos del resultado obtenido.

No obstante, se han adoptado las siguientes medidas de protección con su hijo/a:

Lugar y fecha

El director/El directora	El padre/la madre/tutores legales
Fdo.:	Fdo.:

*Seguimos manteniendo la máxima confidencialidad en este tipo de actuaciones que se ejecutan en el caso de que cualquier hecho que se esté investigando no pueda ser etiquetado como acoso escolar.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO (Se puede sustituir por el logotipo y cabecera del centro)

Centro:	
Localidad:	

2. INFORMACIÓN: ¹ se procederá a adaptar la información dependiendo del paso en el que se encuentren. Alrededor de ejercicio, se explicita el paso. 1)

Con respecto a la información trasladada en fecha 2009 a esta dirección relativa a una posible situación de

Origen de la demanda de intervención <i>(enfocarse en los posibles factores o la demanda de atención)</i>	Agresiones verbales Agresiones físicas Intimidación psicológica Exclusión, aislamiento o marginación social Racismo Xenofobia Orientación e identidad sexual Obesidad
--	--

Se han podido constatar / No se han podido constatar los siguientes hechos denunciados:

1. CONCLUSION

(En caso de no indicio de acoso escolar) A la luz de lo anterior se considera que los hechos analizados no se corresponden con una acción de acoso o ciberacoso escolar por los siguientes **razones**: **fundamento o las características del acoso u/o ciberacoso!**

No obstante, se han evidenciado problemas de convivencia que han comportado la adopción de las siguientes medidas:

- Medidas correctoras, si fuera el caso (relación de medidas correctoras sin especificar datos de alumno/a ni días concretos)
- Medidas educativas:

(En caso de **algunos** indicios de acoso escolar) A la luz de lo anterior, procedemos a realizar una indagación más exhaustiva de los hechos, entrevistando a los/as sujetos/as acusados/as, posibles testigos y a realizar cuantas actuaciones sean oportunas para el esclarecimiento de los hechos denunciados (Paso 2 del protocolo). Finalizada la indagación, les trasladaremos el resultado de esta.

Para su tranquilidad le informo que se han adoptado/ mantienen las medidas de protección con su hijo/a: Lo que traslado para su conocimiento.

[illegible]

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR

ACTA DE EQUIPO DE SEGUIMIENTO N°

- El procedimiento de recogida de información

- Cualquier otra circunstancia que se estime relevante para el caso:

5. PRÓXIMA CONVOCATORIA

Todos los integrantes del equipo de seguimiento quedan convocados para la siguiente reunión que se celebrará a las _____ horas del _____ de _____ de _____ en _____ a fin de tratar (indica el aspecto de interés de su seguimiento):

Lustig et al. • Synaptic Plasticity in the Adult Rat Hippocampus
J. Neurosci., September 24, 2008 • 28(39):9801–9811 • 9811

d) Hechos constatados de los expedientes por la familia y/u otros hechos valorados

4. **ACUERDOS ADOPTADOS** (Se especificarán los acuerdos adoptados dependiendo del paso en el que se encuentren. A modo de ejemplo, se simplifica el paso 1)

3.1. La dirección pone en conocimiento de los presentes los hechos denunciados por la familia del alumno o alumna... escritos en acta de reunión inicial de fecha.....

No obstante, si se detectan incumplimientos de las normas de convivencia del centro, por lo que se proponga la adopción de las siguientes medidas correctoras, atendiendo a lo establecido en el Decreto 249/2007:

3.3. En caso de conocer los hechos ocurridos, se procede a la identificación del alumnado implicado

Asimismo, habiéndose detectado problemas de convivencia entre el alumnado, se proponen las siguientes medidas educativas:

(En el caso de síndicos de acceso escolar) A la luz de lo expuesto, este equipo de seguimiento determina que puede existir indicios de acceso escolar y como consecuencia, se establecen

- Como medidas provisionales de protección a la víctima o víctimas.

- Como **medidas cautelares**, si les hubiera, con el supuesto o la supuesta causante de los hechos denunciados:

Anexo IV. Acta E. Seguimiento

Activar Windows
 Anexo IV. Acta E. Seguimiento
 Ve a Configuración para activar



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR
VALORACIÓN DESESTIMATORIA

Revista a: asesoramiento@educa.es

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO (de poder sustituir por el asignado por la zona del centro)

Centro:	
Localidad:	

2. INFORMACIÓN RELEVANTE *

Fecha de comunicación oral/escrita de la denuncia (señalar la que proceda)	
NI del presunto/a víctima	
Nivel y etapa educativa presunto/a víctima	
Origen de la denuncia y/o posible situación de (señalar con una X la que proceda)	agresiones verbales agresiones físicas intimidación psicológica exclusión, aislamiento o marginación social robarías zonas/oscuras diferenciación estereotipos sexuales discriminación

2.1. Resumen de los hechos denunciados y/o conductas que hayan justificado el análisis de posible acoso:

2.2. Hechos y/o conductas constatados por los integrantes del Equipo de seguimiento:

2.3. Hechos constatados por el profesorado del centro, en su caso

3. Análisis y valoración realizada por el Equipo de seguimiento

a. CONCLUSION

A la luz de lo anterior se considera que los hechos analizados no se corresponden con una acción de acoso o observación escolar por las siguientes razones/valoraciones: (se base en las consideraciones del acoso escolar?)

(si es el caso/no obstante, se han radicado problemas de convivencia que van a comportar la adopción de las siguientes medidas:

- Medidas correctoras, si procede. (si caso contrario, eliminar)

	NIE	Medida correctora
Alumno/a 1		
Alumno/a 2		

- Medidas educativas para la mejora de la convivencia:

Lugar y fecha:

(Firma y sello)

*El presente protocolo es un modelo de carácter orientativo. Se recomienda adaptarlo a las necesidades del centro, siempre que se mantenga la estructura básica.

Anexo V. Valoración desestimatoria



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR VALORACIÓN ESTIMATORIA

Remitir a sie-acosoescolar@educastur.org

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO *(Se puede sustituir por el anagrama y cabecera del centro)*

Centro:	
Localidad:	

2. INFORMACIÓN RECOGIDA ¹

Fecha de comunicación oral/escrita de la denuncia <i>(subrayar la que proceda)</i>	
NIE presunto/a víctima	
Nivel y Etapa educativa presunto/a víctima	
Origen de la denuncia y/o posible situación de <i>(Señalar con una X lo que proceda)</i>	<i>Agresiones verbales</i> <i>Agresiones físicas</i> <i>Intimidación psicológica</i> <i>Exclusión, aislamiento o marginación social</i> <i>Racismo</i> <i>Xenofobia</i> <i>Orientación e identidad sexual</i> <i>Ciberacoso</i>

2.1. Resumen de los hechos denunciados y/o conductas que hayan justificado el análisis de posible acoso:

3. Análisis y valoración realizada por el Equipo de seguimiento

4. CONCLUSIÓN

A la luz de las valoraciones realizadas/Ante la escasa información recabada/Ante la duda que genera el caso, se considera que puede haber indicios de un posible caso de acoso escolar, por lo que se va a ampliar la información y análisis del caso, a adoptar medidas de urgencia y a seguir el protocolo de actuación establecido por la Consejería de Educación.

Lugar y fecha

Eldirector/Ladirectora



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR
INFORME NO ACOSO ESCOLAR

Resolución de 10 de mayo de 2017

1. Datos identificativos del centro y punto de inicio por denunciar o no acoso escolar

Centro:	
Localidad:	

2. Información recogida

2.1. Datos de identificación del alumno o alumna

a) Supuesto alumno/a víctima

	Alumno/a 1	Alumno/a 2	Alumno/a 3
NIE			
Sexo			
Edad			
Nivel/Grupo			

b) Supuesto alumno/a causante de los hechos denunciados

	Alumno/a 1	Alumno/a 2	Alumno/a 3
NIE			
Sexo			
Edad			
Nivel/Grupo			

2.2. Resumen de los hechos y/o conductas denunciadas o que hayan justificado el análisis de posible acoso (Transcribir el literal recogido en el documento Anexo V. Valoración instructoria)

Se han realizado las actuaciones correspondientes de acuerdo con el protocolo de actuación ante situaciones de posible acoso escolar, habiéndose actuado de acuerdo con lo establecido en el presente informe.

Anexo VI. Informe NO acoso escolar

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR
INFORME NO ACOSO ESCOLAR

Resolución de 10 de mayo de 2017

2.3. Lugar donde se ha producido el caso

LUGAR	Marcar con X	TESTIGOS
Aula en presencia de profesorado		SI NO
Aula en ausencia de profesorado		
Pasillos (entradas/salidas)		
Pasillos (entre horas de clase)		
Pasillos en Educación Física		
Pasillos en recreos		
Comedor		
Cafetería		
Áreas		
En el exterior del centro (entradas y salidas)		
En el exterior del centro (en tiempo no escolar)		
Autobús/transporte escolar		
Otros (especificar):		
Redes sociales (especificar):		

2.4. Relación de testigos, si hubiese

3. Información complementaria

	SI	NO
Existencia de información		
¿El centro dispone de un protocolo de actuación?		
Existencia de denuncia o queja al juzgado o al fiscal		
¿El centro dispone de un protocolo de denuncia?		
Otros (especificar):		

Anexo VI. Informe NO acoso escolar

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR
INFORME NO ACOSO ESCOLAR

Resolución de 10 de mayo de 2017

4. Información obtenida por el centro educativo

4.1. Español que se ha utilizado en el análisis de los hechos denunciados (entrevistas, registros de observaciones, cuestionarios, etc.)

4.2. Datos y evidencias recogidos por el centro a partir de la denuncia (ordenar cronológicamente los hechos observados y contrastados, indicando fechas y horas, en la medida de lo posible)

4.3. Tipos de acciones que pueden considerarse en la determinación de una situación de acoso y que aparecen en el caso:

	No	Si	Puntuación	Reportado
1. Denuncia por parte del alumno				
a. Denuncia por parte del alumno				
b. No denuncia por parte del alumno				
c. Denuncia por parte de otro alumno (denuncia cruzada)				
2. Denuncia verbal				
a. Denuncia verbal directa				
b. Denuncia verbal indirecta				
c. Denuncia verbal indirecta				
3. Denuncia escrita				
a. Denuncia escrita directa				
b. Denuncia escrita indirecta				
c. Denuncia escrita indirecta				
4. Denuncia por parte del profesor				
a. Denuncia por parte del profesor				
b. Denuncia por parte del profesor				
c. Denuncia por parte del profesor				
5. Denuncia por parte del alumno				
a. Denuncia por parte del alumno				
b. Denuncia por parte del alumno				
c. Denuncia por parte del alumno				
6. Denuncia por parte del alumno				
a. Denuncia por parte del alumno				
b. Denuncia por parte del alumno				
c. Denuncia por parte del alumno				
7. Denuncia por parte del alumno				
a. Denuncia por parte del alumno				
b. Denuncia por parte del alumno				
c. Denuncia por parte del alumno				
8. Denuncia por parte del alumno				
a. Denuncia por parte del alumno				
b. Denuncia por parte del alumno				
c. Denuncia por parte del alumno				
9. Denuncia por parte del alumno				
a. Denuncia por parte del alumno				
b. Denuncia por parte del alumno				
c. Denuncia por parte del alumno				
10. Denuncia por parte del alumno				
a. Denuncia por parte del alumno				
b. Denuncia por parte del alumno				
c. Denuncia por parte del alumno				

Anexo VI. Informe NO acoso escolar

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR
INFORME NO ACOSO ESCOLAR

Resolución de 10 de mayo de 2017

	No	Si	Puntuación	Reportado
1. Denuncia por parte del alumno				
a. Denuncia por parte del alumno				
b. Denuncia por parte del alumno				
c. Denuncia por parte del alumno				
d. Denuncia por parte del alumno				
e. Denuncia por parte del alumno				
f. Denuncia por parte del alumno				
g. Denuncia por parte del alumno				
h. Denuncia por parte del alumno				
i. Denuncia por parte del alumno				
j. Denuncia por parte del alumno				
k. Denuncia por parte del alumno				
l. Denuncia por parte del alumno				
m. Denuncia por parte del alumno				
n. Denuncia por parte del alumno				
o. Denuncia por parte del alumno				
p. Denuncia por parte del alumno				
q. Denuncia por parte del alumno				
r. Denuncia por parte del alumno				
s. Denuncia por parte del alumno				
t. Denuncia por parte del alumno				
u. Denuncia por parte del alumno				
v. Denuncia por parte del alumno				
w. Denuncia por parte del alumno				
x. Denuncia por parte del alumno				
y. Denuncia por parte del alumno				
z. Denuncia por parte del alumno				

5. Análisis de la información. Conclusiones relevantes (a partir de las evidencias recogidas, hechos contrastados y/o conductas observadas)

Anexo VI. Informe NO acoso escolar



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR

INFORME NO ACOSO ESCOLAR

Reseña a: [CP La Ería Ovea](#)

6. Determinación de la existencia de NO acoso escolar/NO ciberacoso escolar (marcar la opción que proceda)

(Se dejará constancia de la argumentación correspondiente a sí:
¿Existen desigualdades de poder?

Indefinición? ¿Existen intencionalidad de hacer daño? ¿Existen personalización? ¿Existen repetición?

n? Al caso la valoración de las circunstancias del caso, las repercusiones en las personas implicadas y la evolución de la situación a lo largo del tiempo).

En consecuencia, con la información obtenida y el análisis anteriormente
realizado de la situación, esta Dirección estima que NO existe acoso escolar/NO existe
ciberacoso escolar. (marcar la opción que proceda)

No obstante, y con el fin de evitar la reactivación de esta situación, se han impuesto
las siguientes medidas correctoras (en caso de que proceda)/y/o las siguientes medidas
educativas:

6.1. Medidas correctoras aplicadas, en su caso. (en caso contrario, eliminar)

	Nº	Medida correctora
Alumno/a 1:		
Alumno/a 2:		

6.2. Medidas educativas para la mejora de la convivencia

Lugar y fecha

El Director/La Directora

Anexo VI. Informe NO acoso escolar

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR

1. **Calculate the interval of the function** $f(x) = \frac{1}{x^2 + 1}$ **provided an initial point of every interval $[x_0, x_1]$ contains one and only one root.**

Age Group	Very important	Important	Somewhat important	Not important	Don't know
18-24	35%	40%	15%	5%	15%
25-34	45%	35%	15%	5%	10%
35-44	40%	35%	15%	5%	10%
45-54	35%	35%	20%	5%	10%
55-64	30%	35%	25%	5%	10%
65+	25%	35%	30%	5%	10%

1.1. [Download the source code](#)

Age Group	Percentage
18-24	15%
25-34	25%
35-44	20%
45-54	15%
55-64	10%
65-74	5%
75-84	2%
85+	1%

	filas totales/ a 1	filas totales/ a 2	filas totales/ a 3
total			
Genes			
Polisil			
Polisil/Comp			

© 2006 The Authors
Journal compilation © 2006 Blackwell Publishing Ltd

	filas totales/ n 1	filas totales/ n 2	filas totales/ n 3
will			
Genes			
Index			
Index/Column			

2.2. Anuncios de los hechos que constituyen circunstancias a que hay que justificar el análisis de posibilidades: (Puede haber el 0 o varios ejemplos a ver el documento de apoyo 10: 100 años de la primera vez al)

© 2000 Blackwell Science Ltd *Journal of Internal Medicine* 247: 111–118

Author's note: I thank the referees for their helpful comments.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR

<https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/>

[illegible]

2.4. The Problem of Continuous-Time Models

	SI	NO
Faites-vous la fête de Noël en votre lieu ?		
(Pliez une multip. une des multip. de la fin 1)		
Faites-vous la fête de Noël en un lieu autre que votre lieu de travail ?		
(Pliez une multip. une des multip. de la fin 1)		
Notes : (Source : Bureau)		

Downloaded from <http://ajph.org/> on November 16, 2015

1000

1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26

d.f. Types d'écarts qui peuvent constituer la différence entre situations de stress expérimental et de contrôle

	Item	Cl	Parcial	Repartido
1. Para las preguntas de a) a) c)				
a. ¿puede unipolario (P=1) ser?				
b. ¿unipolario puede ser unipolario?				
c. ¿unipolario puede ser unipolario?				
2. ¿puede unipolario ser unipolario?				
a. ¿unipolario unipolario (P=1) ser?				
b. ¿unipolario de P=1 unipolario?				
c. ¿Puede unipolario (P=1) ser?				
3. ¿puede unipolario ser unipolario?				
a. ¿Puede unipolario unipolario?				
b. ¿unipolario unipolario?				
c. ¿unipolario unipolario?				
4. ¿puede unipolario ser unipolario?				
a. ¿unipolario unipolario?				
b. ¿unipolario unipolario?				
c. ¿unipolario unipolario?				
5. ¿puede unipolario ser unipolario?				
a. ¿unipolario unipolario?				
b. ¿unipolario unipolario?				
c. ¿unipolario unipolario?				
6. ¿puede unipolario ser unipolario?				
a. ¿unipolario unipolario?				
b. ¿unipolario unipolario?				
c. ¿unipolario unipolario?				
7. ¿puede unipolario ser unipolario?				
a. ¿unipolario unipolario?				
b. ¿unipolario unipolario?				
c. ¿unipolario unipolario?				
8. ¿puede unipolario ser unipolario?				
a. ¿unipolario unipolario?				
b. ¿unipolario unipolario?				
c. ¿unipolario unipolario?				
9. ¿puede unipolario ser unipolario?				
a. ¿unipolario unipolario?				
b. ¿unipolario unipolario?				
c. ¿unipolario unipolario?				
10. ¿puede unipolario ser unipolario?				
a. ¿unipolario unipolario?				
b. ¿unipolario unipolario?				
c. ¿unipolario unipolario?				
11. ¿puede unipolario ser unipolario?				
a. ¿unipolario unipolario?				
b. ¿unipolario unipolario?				
c. ¿unipolario unipolario?				
12. ¿puede unipolario ser unipolario?				
a. ¿unipolario unipolario?				
b. ¿unipolario unipolario?				
c. ¿unipolario unipolario?				

Abstracts only. For full texts, see [PubMed](#) or [Web of Science](#) or [ISI](#) or [Inspec](#) or [Engineering Index](#)

[illegible]Análisis de la información, conclusiones relevantes (a partir de los resultados)
recuadro: texto a analizar y conductas observadas

© 2006 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 260: 103–110



IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO *(Sustituir por anagrama del centro y/o cabecera)*

PLAN DE ACTUACIÓN CASO ACOSO ESCOLAR

NIE *(Especificar NIE de la víctima o NIEs de las víctimas)*

ACCI ONES	CONCR ECIÓN DE LAS MEDIDA S	RESPONSAB LES	TEMPORALI ZACIÓN
Medidas de protección al alumnado víctima			
Medidas educativas específicas para el alumnado víctima			
Medidas educativas con el alumnado acosador			
Medidas educativas con el alumnado espectador, cuando proceda			
Medidas educativas con el alumnado del grupo-clase, cuando proceda			
Colaboraciones externas			



Información a familias	<i>Especificar procedimiento (Entrevista personal o Comunicación escrita)</i>		<i>Previsión de fechas de convocatoria, en el caso de entrevista personal</i>
------------------------	---	--	---

Anexo 11 Informe de seguimiento



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR
INFORME DE SEGUIMIENTO

Remítir a: acosoescolar@educastur.org

1. Datos identificativos del centro *(Se puede sustituir por el anagrama y/o cabecera del centro)*

Centro:	
Localidad:	
NIE	

2. Valoración del grado de cumplimiento del Plan de Actuación ante la situación de acoso escolar y el grado de coordinación de los agentes implicados en la resolución del caso.

3. Valoración de las medidas aplicadas *(se puede optar por continuar desarrollando el apartado en vertical o por la tabla adjunta).*

4. Valoración final de resultados.

Tras la aplicación del Plan de Actuación y la valoración anteriormente reseñada, esta dirección estima que:

- ☐ Ha sido resuelta la situación de acoso escolar, finalizando las actuaciones previstas en el Plan de Actuación y dando por cerrado el caso de acoso escolar.
- ☐ No ha sido resuelta plenamente la situación de acoso escolar por lo que se procederá a elaborar y aplicar un plan de mejora de las actuaciones con valoraciones negativas con el fin de solventar la situación, en la medida de lo posible.

Lugar y fecha

El director/La directora



INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACTUACION DE ACOSO ESCOLAR

NIE	Medidas aplicadas	Modificaciones realizadas	Grado de eficacia de las medidas aplicadas en la reorientación y resolución del caso	Grado de satisfacción con las medidas por parte de los/as destinatarios/as.
<i>Medidas de protección al alumnado víctima</i>				
<i>Medidas educativas específicas para el alumnado víctima</i>				
<i>Medidas educativas para el alumnado acosador</i>				
<i>Medidas educativas para el alumnado espectador</i>				
<i>Medidas educativas para el grupo-clase</i>				
<i>Medidas educativas en</i>				



**caso de
ciberacoso
escolar**

**Medidas de
colaboración
externa**

**Información a
familias**

Relacione las fechas de entrevistas mantenidas con la familia/comunicaciones emitidas del alumnado implicado

Anexo 12 Comunicación de cierre

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR COMUNICACIÓN CIERRE

Remítir a sie-acosoescolar@educastur.org

1. Datos identificativos.

Centro:	
Localidad:	
NIE de la víctima:	

Tras el seguimiento y valoración del plan de mejora de actuaciones ante la situación de acoso escolar habida en el centro (se adjunta), se comunica que la situación ha sido resuelta.

No obstante, se realizará un seguimiento de las medidas educativas implementadas.

Lugar y fecha

El director/La directora



INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN MEJORA DE LAS ACTUACIONES MODIFICADAS

NIE	Medidas modificadas y/o nuevas medidas aplicadas	Grado de eficacia de las medidas aplicadas en la reorientación y resolución del caso	Grado de satisfacción con las medidas por parte de los/as destinatarios/as.
Medidas de protección al alumnado víctima			
Medidas educativas específicas para el alumnado víctima			
Medidas educativas para el alumnado acosador			
Medidas educativas para el alumnado espectador			
Medidas educativas para el grupo-clase			
Medidas educativas en caso de ciberacoso escolar			
Medidas de colaboración externa			
Información a familias			

Relacione las fechas de entrevistas mantenidas con la familia/comunicaciones emitidas del alumnado implicado



PROTOCOLO CONTRA EL CIBERACOSO



PROTOCOLO DE CIBERACOSO

Normativa

- El apartado 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su letra L, recoge como uno de los fines del sistema educativo español: *"La capacitación para garantizar la plena **inserción del alumnado en la sociedad digital** y el **aprendizaje de un uso seguro de los medios digitales** y **respetuoso** con la dignidad humana, los valores constitucionales, los derechos fundamentales y, particularmente, con el respeto y la garantía de la intimidad individual y colectiva."*
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, de 6 de diciembre de 2018, en su



artículo 83, establece el **derecho a la educación digital**. En este sentido determina que el sistema educativo debe garantizar *“la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje de un consumo responsable y uso crítico y seguro de los medios digitales y respetuoso con la dignidad humana, la justicia social y la sostenibilidad medioambiental, los valores constitucionales, los derechos fundamentales y, particularmente con el respeto y la garantía de la intimidad personal y familiar y la protección de datos personales”*.

- Para la elaboración de este protocolo se ha utilizado:
Circular Por la que se modifican las instrucciones de fecha 16 de marzo de 2018 que regulan la aplicación del protocolo de actuación ante situaciones de posible acoso y ciberacoso escolar en los centros docentes no universitarios del Principado de Asturias 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022
- Protocolo acoso escolar. **Servicio de Inspección Educativa febrero 2024**

Introducción

El uso de Internet en nuestros centros educativos es una realidad. No es un proceso opcional o complementario, es necesario y está integrado en la acción educativa y en el contexto familiar y de ocio. En ambos ámbitos es necesario definir y modelar el uso responsable y la gestión de la identidad digital, como elementos imprescindibles de la ciudadanía digital y la formación de la personalidad en la red de los alumnos.

Se trata, por tanto, de adquirir los conocimientos y herramientas necesarias para el fomento de la convivencia digital responsable y la protección de los menores en Internet. El ciberacoso y la violencia digital temprana deben combatirse desde la prevención y la educación, dando voz y protagonismo a todos los integrantes de la comunidad escolar. El ciberacoso escolar es, probablemente, uno de los problemas a los que se enfrenta un mayor número de menores. (Haro Ollé, 2020)

Concepto



Se entiende por ciberacoso *aquella conducta de acoso que usa tecnologías digitales como el teléfono móvil, las redes sociales, las plataformas de mensajería u otro tipo de plataformas con el propósito de hacer daño a otra persona a través de una actitud repetitiva y constante de hostilidad y/o humillación a otras personas.*

Defensor del Menor (2011) aporta la siguiente definición: “El acoso por Internet tiene lugar cuando una persona, de forma intencionada y repetida, ejerce su poder o presión sobre otra con ayuda de medios electrónicos y de forma maliciosa, con comportamientos agresivos, tales como insultar, malestar, el abuso verbal, las amenazas, humillaciones, etc”

Formas de acoso

- Creación, difusión de cualquier tipo de mensaje, comentario ofensivo o dañino hacia otra u otras personas (insultos, burlas, cualquier tipo de manifestación de odio, amenazas, intimidaciones, calumnias, etc.) a través de medios electrónicos.
- Etiquetar imágenes en cualquier soporte visual, añadiendo comentarios dañinos a las mismas o reenviarlos.
- Publicación, reenvío, divulgación en redes sociales, webs, chats, foros, etc. de fotografías, vídeos o imágenes con intención de perjudicar, denigrar o desprestigiar a otra persona.
- Difamación/denigrar
- Provocación deliberada de situaciones de violencia con el fin de grabarlas en vídeo y subirlas a redes sociales, difundir imágenes por internet, redes sociales etc.
- Revelar secretos/chantajear
- Exclusión, bloqueo en redes sociales, grupos, etc., con la intención de marginar a otra persona.
- Bofetón alegre (Happy slapping): provoca deliberadamente situaciones de violencia con el fin de grabar en vídeo y divulgar las imágenes por Internet, teléfono móvil, etc.;



- Hostigamiento, persecución constante y reiterada hacia otra persona empleando cualquier tipo de tecnología.
- Usurpación de identidad/ Disimulación
- Divulgación y distribución de mensajes, fotos, videos de carácter sexual o íntimo. Sexting:
- Insinuarse, hacerse amigo de una persona, al objeto de ganarse su confianza y posteriormente beneficiarse, utilizar la información de forma malévola, ...
- Cualesquiera otras que partan de la definición de ciberacoso escolar y que utilicen las tecnologías y los materiales on line con la intención de causar daño.

Como elementos constitutivos del acoso, se señalan los siguientes

Repetición: Es una acción que requiere continuidad en el tiempo. La repetición y la frecuencia están en la base de la definición de acoso.

Intencionalidad: Se expresa en la intención consciente de hacer daño, lo que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.

Desequilibrio de poder e indefensión: Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y/o social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales. La víctima no encuentra estrategias para defenderse y sufre aislamiento, estigmatización y pérdida de autoestima.

Personalización: El objetivo del acoso suele ser normalmente una única víctima, que termina de esta manera en una situación de indefensión

Protocolo de actuación de ciberacoso en el centro

Cualquier miembro de la comunidad educativa que sospeche o tenga conocimiento de un caso de ciberacoso en el centro debe comunicarlo al equipo directivo. El cual debe establecer los procedimientos específicos para la detección e intervención de este tipo de casos:



a) Valoración: se debe establecer un proceso de recogida de información que sirva para valorar el caso de ciberacoso.

b) Comunicación: una vez detectado un caso de ciberacoso, se debe comunicar a las familias de los alumnos implicados. La colaboración entre familia-centro es primordial.

c) Acciones de protección: establecer las medidas para proteger a la víctima y las pautas para tratar al ciberacosador.

Estamos convencidos de que la primera actuación ante el acoso y ciberacoso debe ser preventiva, es decir, debemos actuar educativamente para evitar que se den situaciones de acoso o de ciberacoso

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento, sospecha indicios y/o pruebas razonables de que puede estar produciéndose un caso de ciberacoso pondrá esta circunstancia en conocimiento de algún profesor, preferentemente el Tutor, Orientador o miembro del Equipo Directivo. Es imprescindible cuidar la confidencialidad y discreción en los procesos de comunicación. En cualquier caso, la información recibida deberá ponerse siempre en conocimiento del Equipo Directivo.

Fase I: Detección y obtención de información preliminar

La información deberá ser analizada por el Equipo Directivo a la mayor brevedad con la colaboración del Tutor y del Orientador del Centro, así como también, del Inspector del Centro:

- Análisis de la información recibida, evidencias electrónicas y, en su caso, pruebas de la situación que ha sido puesta en conocimiento. Se entiende por evidencia electrónica cualquier dato o información que pueda ser utilizado para determinar o demostrar la veracidad que prueba un hecho una vez realizado o bien que no ha sido realizado; por evidencia electrónica entendemos cualquier evidencia soportada en formato electrónico que permite archivar y reproducir la palabra, el sonido, la imagen y datos de cualquier otra clase.



- Determinación de alumnos implicados como presuntos agresores y víctimas. Valoración de antecedentes y posibles experiencias relacionales en espacios comunes, aulas, actividades complementarias y extraescolares.
- Valorar tanto la posibilidad de una entrevista con el alumno presuntamente objeto de maltrato como la de desarrollar un plan de entrevistas (según necesidad y pertinencia, a compañeros, profesorado, familias de los alumnos implicados...). Todo ello en el marco de la más absoluta discreción y confidencialidad.

Fase II: La valoración del caso: indagación y primeras propuestas.

Con carácter preliminar, el Equipo Directivo analizará y valorará la situación a la luz de los datos y evidencias recabados de la información preliminar. De la citada valoración y según los indicios y pruebas con los que se cuenta, dependerá la adopción de medidas a planificar. Incluida la posibilidad de apertura de procedimientos disciplinarios y, en su caso, sancionadores, según lo establecido en el Reglamento de Régimen Interno y en la normativa vigente. La tasación de la situación es fundamental para configurar el itinerario a seguir en el proceso.

- Análisis de la información recibida, evidencias electrónicas y, en su caso, pruebas de la situación que ha sido puesta en conocimiento. Se entiende por evidencia electrónica cualquier dato o información que pueda ser utilizado para determinar o demostrar la veracidad que prueba un hecho una vez realizado o bien que no ha sido realizado; por evidencia electrónica entendemos cualquier evidencia soportada en formato electrónico que permite archivar y reproducir la palabra, el sonido, la imagen y datos de cualquier otra clase.

El Equipo Directivo ha de garantizar, a través de las intervenciones que se estimen pertinentes por parte del profesor o profesores que se designen, el adecuado proceso de acogida, cuidado, apoyo y escucha del alumno-víctima, aportándole seguridad y atención incondicional, sin perjuicio de las acciones de investigación a desarrollar, se pongan en marcha medidas que permitan



evidenciar el cese del acoso. Puede ser de interés abordar la situación en el grupo o grupos-aula afectados o implicados, en el contexto de un proceso de reflexión y toma en consideración de lo acontecido, y de los pasos subsiguientes a poner en marcha por el centro. Acciones de búsqueda de información

Los implicados (víctima y agresor o agresores): solicitud de información y obtención de referencias específicas de la situación detectada:

- **La entrevista con la víctima.** La entrevista con la víctima deberá contemplar la acogida de la misma, la valoración de los efectos y consecuencias producidos, la discreción y confidencialidad de las actuaciones, la posible identificación de los presuntos agresores y la imprescindible garantía de discreción y toma en consideración de lo expuesto y del desarrollo de acciones que se estimen pertinentes en función de la valoración del caso.
- **La entrevista con el posible agresor o agresores.** Deberá contemplar la información sobre los hechos acontecidos y las evidencias encontradas, su valoración de los mismos, su actitud ante las consecuencias producidas y, de modo expreso, ante subsiguientes procesos de reparación del daño y reconciliación.

Las familias de los alumnos implicados (víctima y agresor o agresores):

- **Las entrevistas con la familia del alumno víctima** deberán incorporar cautelas que garanticen la actitud decidida hacia la intervención correctora en caso de que sea preciso, el ajuste a reglamento y la discreción dentro del proceso de investigación, así como la solicitud de colaboración para eventuales actuaciones subsiguientes tales como, el contacto con la familia del presunto agresor
- **Las entrevistas con la familia del agresor o agresores** deberán cuidar especialmente la aportación ordenada de los datos recabados, la solicitud de colaboración en el proceso de valoración y toma de decisiones definidos, y el adecuado tratamiento de posibles respuestas de confrontación ante la situación planteada.

Entorno próximo:



- **Compañeros que puedan ser conocedores de la situación.** Las entrevistas con los compañeros posibles conocedores de la situación detectada deberán en todo caso recabar información y solicitar la colaboración imprescindible para detener el conflicto y reducir los efectos perniciosos producidos.
- **Los profesores de los alumnos afectados o implicados.** Es imprescindible recabar información y la colaboración de los profesores de los alumnos afectados o implicados.

La acción ordenada, adecuadamente documentada, secuenciada y planificada es una garantía para contar con la colaboración de todos aquellos (compañeros o profesores) que forman el contexto de relación de los alumnos implicados.

Informe

La información recabada deberá detallar lo más explícitamente posible los siguientes apartados:

La naturaleza, intensidad y gravedad de los hechos.

Alumnos implicados y afectados.

Duración de la situación.

Efectos producidos.

Conocimiento de la situación por compañeros.

Características de los medios y dispositivos utilizados

Adopción de medidas de carácter cautelar

En el supuesto de **confirmación de ciberacoso** entre iguales, podrán adoptarse medidas de naturaleza cautelar (Decreto 249/2007 modificado por Decreto 7/2019), de las mismas al Tutor y Orientador, a la Comisión de Convivencia y a la Inspección Educativa. Asimismo, será comunicada con carácter previo a los padres o representantes legales de los alumnos.

- Adopción de medidas urgentes: el Equipo Directivo, con el conocimiento y asesoramiento del Orientador del Centro y del Servicio de Inspección Educativa, adoptará medidas de atención y apoyo al alumno objeto de maltrato: entre otras, tomar decisiones sobre procesos de ayuda y mejora



de las condiciones personales, de interacción y habilidades sociales, así como del rendimiento escolar.

- Valoración sobre posibilidad de poner en conocimiento de Ministerio Fiscal o Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad de Estado o locales.
- Cuando, tras la valoración de la situación detectada (naturaleza, características, intensidad y gravedad y efectos), no se derive una evaluación de ciberacoso, se tomará en consideración el desarrollo proporcionado de actuaciones que puedan incluir, respuestas de apoyo al alumno considerado víctima, rectificación y reparación de las acciones inadecuadas detectadas, comunicación a las familias y a la Comisión de Convivencia de la valoración efectuada y, de manera singular, el desarrollo de actividades didácticas de sensibilización, información y formación del alumnado.

Fase III: plan de actuación, confirmación del ciberacoso

Son objetivos de esta tercera fase:

- El cese del ciberacoso.
- La protección, el cuidado y apoyo a la víctima.
- La reparación del daño causado, el perdón y la reconciliación.
- La sensibilización de la comunidad educativa.

Actuaciones con los alumnos afectados e implicados:

- Con la víctima: desarrollo de acciones de apoyo y protección, programas específicos de apoyo personal y social; derivación, si procede, a servicios externos.
- Con el agresor o agresores: desarrollo de programas de ayuda personal y social, pertinencia de aplicación del RRI y posible derivación a servicios externos.
- Con los compañeros: información básica; desarrollo de programas de favorecimiento de la convivencia pacífica y sensibilización.



- Actuaciones para la facilitar procesos de mediación entre víctima y agresor. Generar condiciones para la resolución del conflicto: o asunción de responsabilidades de los agresores.

- o reparación del daño.

- o perdón y reconciliación.

Actuaciones con las familias:

- Del alumno víctima: orientación sobre indicadores relevantes de comportamiento, pautas de atención y apoyo, seguimiento del caso, y orientación sobre posibles apoyos externos al centro.
- Del alumno agresor: orientación sobre indicadores relevantes de comportamiento, pautas de atención, apoyo y control de conductas, seguimiento del caso y orientación sobre posibles apoyos externos al centro.

Con el profesorado:

- Información.
- Sensibilización.
- Formación para la prevención y actuación en situaciones de ciberacoso y favorecimiento del desarrollo de patrones de convivencia pacífica.
- **Fase IV: evaluación y seguimiento del plan**
- Del caso concreto: resultados del plan en relación a la víctima y al agresor, situación de la víctima y del agresor, y actuaciones desarrolladas no previstas en el plan.
- De las actuaciones desarrolladas en el aula y en todo el centro.
- De las actuaciones de sensibilización y formación del profesorado.
- Del proceso de reflexión, análisis y sensibilización con las familias y el resto de la Comunidad Educativa.
- Del trabajo y actuaciones de la Comisión de Convivencia del Centro.

Fase IV: evaluación y seguimiento del plan



- Del caso concreto: resultados del plan en relación a la víctima y al agresor, situación de la víctima y del agresor, y actuaciones desarrolladas no previstas en el plan.
- De las actuaciones desarrolladas en el aula y en todo el centro.
- De las actuaciones de sensibilización y formación del profesorado.
- Del proceso de reflexión, análisis y sensibilización con las familias y el resto de la Comunidad Educativa.
- Del trabajo y actuaciones de la Comisión de Convivencia del Centro.

Medidas de prevención

Las medidas de prevención tienen que estar integradas en el plan de convivencia del centro e incluidas en el plan de digitalización y el PAT

El Plan Digital de Centro se entiende como un instrumento que debe favorecer e impulsar el uso de los medios digitales tanto en los procesos de enseñanza-aprendizaje como en el resto de los procesos de gestión del centro. Los centros educativos deben ayudar a su alumnado a conformar su identidad digital y a incorporarse progresivamente a la ciudadanía digital. El Plan Digital de Centro ayuda en la consecución de estos fines.

Objetivos de la prevención:

- Sensibilizar sobre el ciberacoso y ofrecer educación digital

Un paso esencial para prevenir el cyberbullying es asegurar que toda la comunidad educativa comprenda qué es el cyberbullying, sus señales de alarma, sus implicaciones y sus consecuencias.

- Disminuir la vulnerabilidad de los adolescentes ante las nuevas tecnologías.
- Sensibilizar a los jóvenes sobre las consecuencias del cyberbullying.
- Estimular la búsqueda de ayuda cuando los usuarios se encuentren en una situación digital comprometida o incómoda



- Concienciar y sensibilizar en relación a la necesidad de detectar situaciones de ciberbullying para detenerlas y no contribuir a su difusión
- Apoyar la acción tutorial facilitando distintas herramientas para trabajar con el alumnado de forma efectiva además formar personas conscientes, críticas, responsables y comprometidas en la construcción de relaciones personales y sociales justas, igualitarias y solidarias
- Potenciar la tutoría individual y grupal como espacio privilegiado para promover conductas prosociales y valores de convivencia que contribuyan a la integración de cada alumno y alumna en su grupo de referencia, así como a la mejora del clima y cohesión del mismo.
- Mantener por medio de la tutoría individualizada una relación directa con el alumnado, especialmente ante cualquier indicio de un conflicto.
- Utilizar las sesiones de tutoría, reuniones de equipos docentes y de evaluación para detectar posibles situaciones de acoso o ciberacoso entre el alumnado.
- Mantener a través de la acción tutorial contactos periódicos con las familias para compartir información y asegurar la mutua colaboración.
- Trasmitir un mensaje nítido de tolerancia cero ante cualquier conducta agresiva que se manifieste en el grupo de iguales.
- Elaborar conjuntamente con el alumnado las normas básicas de convivencia en el aula, a fin de que sean asumidas por todos y se sientan corresponsables de su cumplimiento. Netiqueta
- Trabajar en grupo habilidades sociales y destrezas para la gestión de emociones que capaciten al alumnado para dar respuestas adecuadas en diferentes contextos (privado, doméstico, público...).
- Educar para las relaciones interpersonales igualitarias basadas en el auto aceptación y aceptación de la otra persona, la autovaloración y la valoración mutua y en el respeto. Potenciar que el alumnado establezca relaciones entre ellos relaciones de amistad basadas en el respeto mutuo , la empatía y la asertividad
- Enseñar a resolver conflictos de forma positiva sin violencia



- Colaboración familiar: Fortalecer la implicación de la familia en la vida escolar y la responsabilidad en la toma de decisiones educativas
- Evaluar de manera sistemática las políticas educativas y las prácticas existentes para que se adecúen a los cambios de la realidad.
- desarrollar vías asequibles a los niños y las niñas para poder comunicar las incidencias de acoso escolar y ciberacoso fácilmente. se propone establecer un buzón para notificar situaciones de acoso escolar o ciberacoso, dentro del aula o en un lugar de fácil acceso a los niños y las niñas.
- Promover el uso adecuado de las tecnologías de la información y la comunicación promoviendo un uso seguro y responsable

Recursos:

- Charlas desde la tutoría y a través del plan director
- Visualización de vídeo de sensibilización, reflexión y debate.
- Buzón de notificación
- Metodologías cooperativas , inclusivas
- Incluir materiales curriculares donde se aborde el problema del acoso entre escolares.
- Aprovechar los días D: 2 de mayo **Día** Internacional contra el Bullying o el **Acoso Escolar** ;6 de febrero El **Día de Internet Segura**

h) Las medidas de prevención y de resolución pacífica de conflictos, en especial el procedimiento de mediación escolar conciliación y la reparación, y los compromisos educativos para la convivencia positiva, prestando especial atención a las actuaciones que favorezcan la inclusión y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

La implementación de medidas de prevención y resolución pacífica de conflictos es esencial para crear un ambiente educativo positivo y seguro. Aquí hay algunas estrategias que pueden ser efectivas:



- Educación en habilidades sociales:

Incorporar programas de enseñanza de habilidades sociales en el currículo para ayudar a los estudiantes a desarrollar habilidades de comunicación, empatía, resolución de problemas y manejo del estrés.

- Promover la comunicación abierta:

Establecer un ambiente donde los estudiantes se sientan cómodos expresando sus sentimientos y preocupaciones fomentando la apertura y la escucha activa.

- Mediadores entre pares:

Designar a estudiantes como mediadores entre pares capacitados para ayudar a resolver disputas menores. Esto empodera a los estudiantes y promueve la resolución de conflictos de manera pacífica.

- Asambleas escolares:

Organizar asambleas regulares donde se discutan los valores, las normas y las expectativas de comportamiento. Esto crea un sentido de comunidad y fortalece la identidad escolar.

- Resolución de problemas en grupo:

Fomentar actividades y discusiones en grupo para abordar y resolver problemas. Esto puede incluir la participación de maestros, padres y otros miembros de la comunidad educativa.

- Creación de normas de aula

La norma fundamental que regirá la actividad escolar del aula será crear un clima adecuado de trabajo, fomentando actitudes de colaboración, respeto y atención, tanto hacia las personas como al entorno que les rodea. En cada aula el /la tutor/a tutor establecerá junto con sus alumnos/as al inicio de curso, normas más concretas de convivencia y orden. Dichas normas serán firmadas por todos los alumnos y expuestas en el aula, en un lugar visible.

Criterios para la elaboración de las normas de aulas:



- Participativas: deben ser creadas y consensuadas por todos los alumnos de la clase.
- Concretas: el mensaje debe ser concreto, expresado con claridad y redactado con un lenguaje correcto pero cercano al alumno.
- Positivas: se intentará expresar en positivo.
- Coherentes: deben ser alcanzables y de obligado cumplimiento para todos.
- Flexibles: se adaptarán a la edad y necesidades de los alumnos. Si se produce alguna “excepción” en su cumplimiento se explicará las razonadamente los motivos de la misma.
- Contemplarán los deberes y derechos de los alumnos.

De forma general, los conflictos generados serán atendidos por el profesor que esté a cargo de los alumnos en el momento de producirse (aulas, recreos, salidas...). Se resolverán mediante el diálogo. Para ello utilizaremos el parte de reflexión, en el que el alumno deberá pensar en su conducta, las repercusiones que ésta ha tenido y cómo repara el daño causado. Ellos mismos serán quienes informe a sus familias de las situaciones acontecidas, siempre que se pueda. Muy pocos conflictos, y casi siempre atendiendo a la gravedad de la falta o a la reincidencia, necesitarán de la intervención de Jefatura de Estudios.

Formación

Proporcionar a los docentes y personal educativo formación en técnicas de resolución de conflictos y gestión de aulas, para que estén mejor equipados para manejar situaciones difíciles.

Sistema de consecuencias lógicas:

Establecer un sistema de consecuencias lógicas y consistentes para el comportamiento inapropiado, con un enfoque en la enseñanza y el aprendizaje, en lugar de simplemente castigar.

Participación de las familias:



Involucrar a las familias en la resolución de conflictos y en la promoción de un comportamiento positivo. Organizar reuniones regulares para mantener una comunicación abierta.

La consistencia y la colaboración entre estudiantes, personal y padres son fundamentales para el éxito de cualquier programa de prevención y resolución de conflictos

La mediación está regulada en el título III del Decreto 249/2007 de Derechos y Deberes del alumnado (artículos 29, 30, 31 y 32)

La convivencia en la escuela puede considerarse como un reflejo de la convivencia en nuestra sociedad. La complejidad de las relaciones interpersonales actuales genera conflictos de cuya gestión y resolución, dependerá la existencia de adecuados climas de convivencia en los centros educativos. La utilización de la Mediación Escolar como sistema de resolución de conflictos es la consecuencia lógica ante la nueva realidad, cambiante y plural, de las escuelas

«La Mediación Escolar es una estrategia de resolución pacífica, en la que se ofrece a personas con un conflicto sentarse juntas, voluntariamente, con una tercera parte neutral (algún miembro del Equipo Mediador), hablar de su problema e intentar llegar a un acuerdo de una forma positiva y colaborativa.»

Los programas de mediación entre compañeros o iguales son una herramienta al servicio de un modelo de convivencia pacífico deben de estar integrado en el centro y son los propios alumnos o profesores los que lo coordinan y dirigen.

La Mediación Escolar no sólo es una estrategia de resolución de conflictos, sino que conlleva una serie de valores y procedimientos que educan en la cultura de la Paz y consolida formas de actuación y gestión de los conflictos profundamente participativos y democráticos.

Características de la Mediación Escolar:

- Es una estrategia pacífica.
- Mejora de las habilidades sociales



- Es voluntaria, las personas llegan a ella porque así lo han decidido.
- Es un proceso sistemático, hay una serie de fases que se tienen que desarrollar.
- En ella se favorece la comunicación y la colaboración entre las personas.
- Los conflictos tienen a disminuir
- Se buscan otras alternativas a las sanciones reglamentarias.
- A través de ella los/las mediadores/as facilitan el encuentro.
- Es un proceso educativo y transformador de las personas.
- Es una estrategia de formación de toda la comunidad escolar (profesorado, alumnado, padres y madres y personal no docente).
- Son las personas en conflicto quienes aportan las soluciones, aprendiendo a gestionar sus conflictos.
- La confidencialidad del proceso.

TIPOS DE MEDIACIÓN ESCOLAR

- **Mediación Espontánea** Una persona ve un conflicto e inmediatamente se ofrece para mediar entre las personas que lo han tenido.
- **Mediación Realizada por los Iguales** Una parte del alumnado del Centro se ha formado para resolver los conflictos a través de la mediación; cuando surge un problema entre dos alumnos, los mediadores se ofrecen para intentar resolver el conflicto de forma dialogada
- **Mediación Realizada por los Adultos** Las personas adultas que forman parte de la Comunidad Educativa (padres, madres, profesorado y personal no docente) se forman en Mediación Escolar y se responsabilizan de intentar una solución pacífica de los conflictos que se generan en el espacio escolar
- **Mediación Institucionalizada** Las personas que han tenido un conflicto recurren voluntariamente al Servicio de Mediación que tiene el Centro. Eligen a los mediadores-as, e intentan buscar un acuerdo para solucionar



el problema. Esta mediación requiere la existencia de personas formadas en mediación.

La mediación, como proceso de resolución de conflictos, se basa en una serie de principios indispensables para su adecuado funcionamiento

- **Voluntariedad.** Las partes acuden a la mediación voluntariamente y pueden decidir abandonarla en cualquier momento. Nadie puede ser obligado a dialogar ni a solucionar colaborativamente un conflicto.
- **Autonomía de la decisión.** Las partes conservan la capacidad de tomar decisiones respecto a su conflicto. La persona mediadora no puede imponer ningún tipo de solución, no es un/a juez/a ni un/a árbitro
- **Neutralidad e imparcialidad.** La persona mediadora no se posiciona a favor de ninguna de las partes y no tiene interés en ningún tipo de resultado en cuanto a la solución.
- **Confidencialidad.** El proceso es confidencial y lo que se dice en la mediación no puede repetirse en otro foro. Buena fe. Las partes acuden al proceso de mediación porque su objetivo es, realmente, solucionar el conflicto

En el marco escolar, un programa de mediación entre compañeros/as tiene un marcado carácter y fundamento educativo. Cada conflicto es una oportunidad de aprendizaje. La mediación es un ejercicio de respeto, de diálogo y de toma de decisiones conjuntas en el que se fomenta que las partes protagonistas del conflicto asuman su responsabilidad en el mismo. Además, la experiencia de la mediación es una experiencia educativa en la que se fomentan una serie de competencias clave para la convivencia positiva: El conocimiento de uno/a mismo. El crecimiento personal. La comunicación eficaz. La capacidad de tomar decisiones y comprometerse con ellas. El manejo adecuado de las emociones intensas. La empatía. La resolución colaborativa de los conflictos.

Las fases de este proceso de mediación serían las siguientes:

Premediación : En esta fase se realiza una reunión por separado con cada persona en conflicto, en busca de una descarga emocional previa a la mediación



conjunta. Se trata de la primera toma de contacto y conocimiento de los mediadores-as y cada parte. Se explica el mecanismo de la mediación y se hace un relato del conflicto y sus consecuencias.

Entrada: Se realizan las presentaciones y se explican las condiciones y normas para poder realizar la mediación.

Cuéntame: Cada una de las partes en conflicto relata lo que ha sucedido.

Situar el Conflicto: Se realiza un análisis del conflicto, resaltando los aspectos en común que han expuesto las partes. Se pueden pedir aclaraciones.

Buscar Soluciones: Se intenta realizar un nuevo enfoque para avanzar hacia la solución. Se pide a las personas en conflicto, por parte de los mediadores-as, que realicen un torbellino de ideas sobre posibles soluciones al conflicto.

El Acuerdo: Se elige una solución, se analiza, y se redacta un acuerdo para su firma.

FASES	Personas en Conflicto	mediadores
PREMEDIACIÓN	Relatar el conflicto individualmente. Posiciones y percepción de la situación. Realizar una descarga emocional.	Situar el conflicto: ¿dónde, cómo, cuándo? Buscar relaciones, sentimientos, intención de resolver. Averiguar las demandas para la reparación y las posibles soluciones
ENTRADA	Presentarse y aceptar las normas.	Explicar el proceso y las normas.



		Crear clima de diálogo y de confianza. Dar expectativas
CUÉNTAME	Relatar el conflicto y ser escuchado por el otro. Mantener turnos de palabra. Expresarse en mensajes Yo: sentimientos y percepciones personales	Realizar escucha activa. Mantener las normas de forma asertiva Empatizar sin tomar partido. Controlar el lenguaje corporal.
SITUAR EL CONFLICTO	Separar persona y problema: percibir la estructura del conflicto Utilizar mensajes Yo. Empatizar. Ponerse al nivel del otro: horizontalidad comunicativa.	Clarificar: preguntas abiertas y cerradas. Parafrasear. Reflejar sentimientos. Resumir: Estructurar el conflicto y definirlo. Historia. Pasar del yo/tú al «nosotros»
BUSCAR SOLUCIONES	Expresar las demandas, los intereses y las necesidades para una reparación. Generar opciones	Resaltar intereses comunes. Tener paciencia, creatividad: replantear asuntos sobre los intereses. Realizar una lluvia de ideas;
EL ACUERDO	Decidir las soluciones y los acuerdos de compromiso.	Analizar la probabilidad de realización.



	Firmar el acuerdo.	Redactar en el lenguaje de quien lo ejecutará: entendible y estructurado. Mantener la imparcialidad en el acuerdo. Realizar un seguimiento del acuerdo
--	--------------------	---

Las personas en conflicto deberán estar formadas en determinadas habilidades comunicativas (escucha activa, mensajes Yo, asertividad, etc.), será labor de los mediadores conseguir que durante el proceso vayan utilizándolas, en la medida de lo posible. En este sentido, adquiere una enorme importancia la fase previa de PREMEDIACIÓN, donde las personas en conflicto tienen un primer acercamiento a estas actitudes de comunicación y de relación, que constituyen la base del proceso mediador y de la mediación como estrategia formativa, y de transformación de las personas.

Presentación del programa de mediación en las aulas. Se requiere, como mínimo una sesión de tutoría, que habitualmente llevará a cabo el/ la tutor/a para presentar el programa en las aulas como paso previo a la nominación de alumnos/as candidatos/as. Para desarrollar esta presentación, se propone el siguiente guion: Selección de mediadores/as. En función de los resultados obtenidos en la nominación de candidatos/as y en las entrevistas, el equipo coordinador selecciona, finalmente, a los alumnos/ as que pasarán a formar parte del equipo mediador en el caso de que sus familias lo autoricen. Además, si hemos realizado una entrevista con un/a alumno/a que no ha sido seleccionado/a deberemos informarle y explicarle los motivos. 5. Información y autorización de las familias. Las familias de los/las alumnos seleccionados/as deben autorizar su participación para que pasen a ser, definitivamente, miembros del equipo mediador. Para ello, remitiremos los padres/madres una carta explicando qué es el programa de mediación, cómo se ha seleccionado a sus hijos/as y las



implicaciones de formar parte del equipo de mediador. Además, adjuntaremos un documento para que los padres lo firmen como autorización que deberá ser enviado al centro

El espacio o la sala de mediación. Se recomienda que sea un espacio tranquilo y acogedor en el que no haya interrupciones y no se realice ninguna otra actividad mientras tiene lugar la mediación. La sala que vamos a utilizar es el despacho de la jefa de estudios. También se necesitan copias de los distintos formularios que se utilizarán y un archivo para registrarlos.

El horario. Es conveniente que las mediaciones interfieran lo menos posible con el horario de las clases, pero tampoco podemos pedir a los/las alumnos/as mediadores/as que dediquen una parte importante de su tiempo libre a la mediación

El programa de mediación necesita una serie de documentos que hay que elaborar y organizar su registro. Los documentos indispensables son: El formulario de derivación o solicitud de mediación. El formulario del acuerdo. El cuestionario de evaluación de la sesión de mediación. El informe final de la mediación.

FORMULARIO PARA LA SOLICITUD DE MEDIACIÓN		
Nombre del solicitante:		
Datos de los alumnos en conflicto:	Nombre: Curso:	Nombre: Curso:
Motivo de la solicitud:		
Fecha: Firma del solicitante:		



CONSENTIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE MEDIACIÓN	
Datos de los alumnos en conflicto: Nombre: Curso: Entiendo y estoy de acuerdo en participar en el proceso de mediación. Sí no Firma:	Datos de los alumnos en conflicto: Nombre: Curso: Entiendo y estoy de acuerdo en participar en el proceso de mediación. Sí no Firma:
Datos de los alumnos mediadores	firma
Fecha:	

ACUERDO ALCANZADO ENTRE LAS PARTES
Datos de los mediadores: Nombre: Nombre:



Datos de las partes:

Nombre:

Nombre:

Datos del acuerdo:

Las partes nos comprometemos a cumplir con lo siguiente:

1.

2.

3.

4.

Firma: Firma:

Fecha:

INFORME DE LA SESIÓN DE MEDIACIÓN



Datos de los
mediadores:

Datos de las partes:



Datos de la sesión:	
Acuerdo alcanzado:	
Dificultades encontradas:	
Técnicas empleadas:	
Comentarios	
Firmas	
Fecha	

CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN CON LA MEDIACIÓN



Tu opinión en esta evaluación es muy importante para conocer qué es lo que está funcionando en el proceso de mediación y cuáles son las cosas que necesitan mejorar. Evalúa las preguntas del 1 al 5, siendo el 1 la nota más baja y el 5 la más alta.

Nombre:

Fecha de la sesión:

Acuerdo alcanzado: Sí No



¿Te explicaron el proceso de mediación y sus implicaciones de manera clara desde un inicio?	1 2 3 4 5
¿El proceso de mediación ha cumplido tus expectativas?	1 2 3 4 5
¿Crees que tuviste el espacio y tiempo necesarios para expresar tus opiniones?	1 2 3 4 5
. ¿Crees que el mediador fue imparcial?	1 2 3 4 5
Después de la mediación, ¿crees que entiendes mejor la actitud de la otra parte?	1 2 3 4 5
¿Crees que el conflicto se ha solucionado con la mediación?	1 2 3 4 5
¿Crees que con la mediación has aprendido a solucionar mejor tus problemas con el mismo compañero o con otros compañeros en el futuro?	1 2 3 4 5
¿Recomendarías a otros compañeros este programa de mediación?	1 2 3 4 5
Comentarios: Firma:	
Firma:	

i) Las normas de convivencia generales del centro y particulares de determinadas aulas o dependencias del mismo.

1. La hora de entrada en el Centro será a las 9:00 horas. Para ello, las puertas estarán abiertas a partir de las 8:55 horas, no antes a excepción del alumnado que usa el servicio de desayuno. Las faltas de puntualidad injustificadas pueden traer consigo el inicio de



protocolo de absentismo escolar. Las puertas del centro quedarán cerradas a las 9:05 minutos.

2. Si un/a alumno/a se tiene que incorporar a clase más tarde de la hora de entrada por cualquier causa (consulta médica,...) lo hará presentando el justificante por escrito, estará acompañado por un adulto hasta que se recoja por el personal de centro. La puerta de entrada en estos casos es la puerta sur
3. Los padres y madres deben abstenerse de subir a las clases en el horario lectivo. En los casos que sean necesarios, se recurrirá a los servicios del personal del centro, que en ese momento esté disponible.
4. A la hora de entrada, los alumnos deben acudir a sus aulas respectivas. Las familias no podrán acceder al centro salvo que tengan una reunión acudan a secretaria o al AMPA. No es momento oportuno para abordar a los /as tutores /as, quienes deben atender al alumnado
5. Se debe procurar estar puntualmente en la puerta del Colegio para recogerlos. Deben esperarlos a la entrada del Centro. Se abrirán las puertas cinco minutos antes de la salida. Solo podrán recoger sus padres o aquellos que estén autorizados.
6. Ningún alumno podrá salir del Centro en horario lectivo si no lo recoge algún familiar o persona autorizada por la familia, documento firmado por padre y madre, siempre con un motivo justificado.
7. Cuando un alumno /a no sea recogido a la salida por tardanza de su familia, se intentará localizar a la familia y se custodiará al alumno/a hasta la llegada del padre /madre Si es reincidente y el tiempo excede de 30´ y en el caso de no poder contactar con la familia, se informará a los servicios sociales y a la policía local
8. La asistencia a clase ha de hacerse en condiciones de salud óptimas, no se admitirá la asistencia de alumnado con fiebre y/o enfermedades contagiosas.



9. En caso de que los síntomas de enfermedad se manifiesten durante la estancia del alumno/a en el colegio, se avisará a la familia para que acudan a recogerlo.
10. En ningún caso el profesorado y/o personal responsable, administrarán medicación alguna al alumnado, con la salvedad de aquellas que de no hacerlo represente un riesgo serio para la vida del alumno/a
Se custodiará en el centro durante el curso escolar aquellas medicinas de urgencia vital, siempre que se aporte la prescripción médica y el consentimiento de ambos progenitores firmado, tal y como establece el protocolo de enfermería. Los alumnos no podrán acudir al centro con medicación.
11. En el caso que un alumno tenga de tomar ocasionalmente una medicación prescrita por un facultativo, será necesaria la autorización de los padres/madres/tutores legales, haciéndose cargo de la responsabilidad que conlleva pudiendo venir administrársela ellos/as mismos/as
12. En horario de tarde, sólo deben acudir al Centro aquellos alumnos que, en su día y hora tengan fijadas actividades extraescolares.
13. Es responsabilidad de los padres mantener sus datos actualizados en la Secretaría del Centro y especialmente el número de teléfono en el que puedan ser localizados de forma inmediata e informar a la Dirección del Centro de cualquier circunstancia que afecte al alumno.
14. Los comunicados y convocatorias se realizarán también por correo electrónico
15. No está permitido hablar a través de las verjas e intercambiar objetos o alimentos a través de ellas.
16. El alumnado acudirá al centro con la indumentaria adecuada a las actividades a desarrollar en la jornada: Si se van a desarrollar actividades deportivas o de Educación Física y/o psicomotricidad, se acudirá con ropa y calzados deportivos. La ropa y los objetos



personales estarán convenientemente identificados con el nombre o iniciales del alumno/a para facilitar su recuperación en caso de extravío y colaborar en la identificación por el alumno/a. El alumnado de E. Infantil acudirá con ropa cómoda que permita su autonomía personal. No debiendo utilizarse cinturones, tirantes, petos u otras prendas que dificulten el que el alumno/a sea capaz de vestirse y desvestirse solo/a. Con el fin de facilitar el reconocimiento de un determinado grupo de alumnos/as en el patio, durante los recreos, el alumnado de infantil llevará el babi de un color determinado en función del nivel en el que se encuentre. La rotación se realizará con los siguientes colores: rojo, verde y azul, de manera consecutiva.

17. Dado que el centro no dispone de personal auxiliar para el cambio de ropa. Cuando se produzcan accidentes que obliguen al cambio de indumentaria, se llamara a la familia, que deberá acudir a la mayor brevedad posible por el bienestar del niño/a.
18. El colegio no se hará responsable de los materiales y objetos personales que el alumnado traiga al colegio sin que sea necesario para el desarrollo de las actividades docentes.
19. No está permitido utilizar en el colegio teléfonos móviles, aparatos reproductores de sonido (mp3, pm4, ipod, radios, etc....) consolas de videojuegos, cámaras de foto, vídeo, etc, Salvo expresa utilización para tareas educativas, solicitadas por el profesorado del centro y bajo su supervisión.
20. El uso de móvil en el centro y en las actividades estará prohibido
21. Se utilizará un táper para el aperitivo del recreo como medida de reciclaje de centro además de limpieza del patio
22. Aún en niveles no obligatorios, la matrícula del alumno/a supone una obligación de asistencia a clase de forma continuada, todos los días lectivos. Las ausencias deberán justificarse ante el tutor/a mediante una notificación
23. Los patios del Colegio, además de lugar de recreo, son espacios de aprendizaje destinados a clases de Educación Física y otras



actividades escolares, por lo que las familias deben abstenerse de permanecer en ellos y el alumnado fuera del horario escolar no podrá permanecer en él

24. Las visitas al profesorado deben hacerse fuera del horario escolar, a no ser que sean expresamente citados para acudir a una entrevista.
25. Al finalizar cada trimestre, se reciclarán los objetos encontrados o requisados que no hayan sido retirados por sus dueños, procediendo a su reciclaje, no siendo posible ya su reclamación.
26. Para el alumnado y sus familias, está prohibido grabar imágenes de la vida escolar, en cualquiera de los ámbitos, puesto que entre la población escolar, hay alumnado que carece de permiso de sus familias, para hacer uso público de sus imágenes.
27. En las salidas complementarias, no deberán llevar dinero. A excepción que se notifique por escrito y la autorización.
28. Cualquier duda o conflicto que surja se tratará directamente con el tutor/a o con el responsable del aula en ese momento. En caso de no quedar satisfecho/a se solicitará una entrevista con la Jefatura de Estudios o con la Dirección del Centro.
29. No será responsabilidad del Centro:
 - El cuidado y vigilancia del alumnado, fuera del horario lectivo
 - Los objetos de valor y juguetes que traigan al colegio
 - Los objetos perdidos que no estén claramente marcados

Los tutores determinarán el extracto de las normas, de carácter general y las contrarias o las gravemente perjudiciales para la convivencia que deberá estar visible en las aulas e informarán a las familias, en las reuniones generales y entrevistas individuales, al menos, de las normas básicas de convivencia y sus correcciones y de los procedimientos de reclamación de los resultados de la evaluación.

Son normas de convivencia de carácter general por espacios y ámbitos además
:



El comportamiento correcto y respetuoso con los demás exige de los alumnos, y de los otros miembros de la Comunidad Escolar, entre otras cosas:

- a) Asistir al Colegio correctamente vestidos y aseados. No se pueden utilizar gafas de sol ni gorras, debiendo mantenerse la cabeza descubierta, salvo caso de enfermedad, herida o prescripción facultativa.
- b) No adaptar posturas incorrectas en clase.
- c) Evitar expresiones, vocablos groseros y actitudes impropias de un Centro Educativo.
- d) Tratar con respeto y deferencia a los compañeros, a los profesores y al personal no docente. Deberán transmitirse a los alumnos valores que favorezcan el respeto entre las personas y ponerse en práctica normas y hábitos de comportamiento que faciliten la convivencia en armonía. Para ello los profesores propiciarán el uso habitual de las siguientes normas básicas: llamar y pedir permiso antes de entrar en las dependencias ocupadas, saludar y despedirse, ser puntual, respetar el turno de la palabra, mantener un orden adecuado durante los traslados, pedir las cosas con amabilidad y utilizar las distintas fórmulas de cortesía que el momento requiera.
- e) No podrán ser utilizados, salvo en los casos que las circunstancias lo requieran, móviles, MP3, consolas y el uso de relojes inteligentes (smartwach) y todos aquellos dispositivos que puedan grabar video, realizar fotos o llamadas telefónicas.
- f) No estará permitido traer al Centro juguetes y objetos de cierto valor económico. Si ocurriera lo contrario, en ningún caso se derivará responsabilidad por parte de los profesores o del Centro en caso de robo o extravío.
- g) Está prohibido traer patinetes, bicicletas, monopatines al centro.

El uso correcto de las instalaciones y mobiliario, por ser de uso común, comporta entre otras, las siguientes obligaciones:



- h) Mantener limpio de papeles y desperdicios el edificio y recinto exterior, utilizando para ello las papeleras.
- i) Utilizar cuidadosamente el mobiliario.
- j) Tener ordenada su mesa de trabajo, libros y objetos personales
- k) No escribir en muebles, puertas y paredes.
- l) Los desperfectos en el edificio y mobiliario, ocasionados por el mal uso de los mismos o por actos vandálicos serán reparados por los causantes. En todo caso los padres o representantes legales de los alumnos serán los responsables civiles.
- m) Igualmente, los alumnos que sustrajesen bienes del centro deberán restituir lo sustraído. En todo caso los padres o representantes legales de los alumnos serán los responsables civiles

La asistencia y puntualidad son básicas en el funcionamiento interno del orden educativo del Colegio.

- a) Una vez abiertas las puertas del centro, excepcionalmente, se permitirá la entrada del alumnado acompañados siempre del padre, madre o tutor correspondiente y existiendo causa justificada.
- b) Durante el horario escolar ningún alumno podrá abandonar el recinto escolar, salvo que presente al Profesor-Tutor autorización escrita y sea recogido por sus padres o tutores

Entradas y salidas

- c) La entrada y salida de los alumnos se realizará de forma ordenada.
- d) Una vez suene la sirena que indique la hora de comienzo del horario lectivo el alumnado entrará el recinto escolar de forma ordenada.
- e) Las salidas al recreo o al finalizar la jornada se realizarán en orden, sin correr ni deslizarse por la barandilla, empujar,



adelantarse o estacionarse, quedarse en las clases, pasillo y servicios.

- f) El alumnado no permanecerá en aulas ni pasillos durante la hora de recreo si no están acompañados por el profesor responsable.
- g) Los profesores/as velarán por que haya el orden necesario en el vestíbulo y escaleras y se irán incorporando progresivamente a las aulas
- h) Se exigirá la puntualidad en la asistencia a las clases a todos los miembros de la comunidad educativa y, por consiguiente, cualquier retraso deberá ser convenientemente justificado.
- i) Una vez que se haya salido del aula no se podrá volver a ella a no ser que se obtenga permiso del tutor/a respectivo o de otro profesor/a del Centro.
- j) Durante el horario extraescolar (de 14:00 a 18:00 horas) no podrán permanecer en el recinto escolar aquellos alumnos que no estén participando en alguna actividad. Se exceptúa de esta norma el día destinado a tutoría de padres.

Higiene y limpieza

- a) Se utilizarán los grifos, lavabos y demás servicios, evitando ensuciar suelos, desparramar aguas, dejar grifos abiertos, atascar servicios...
- b) Se evitará manchar el suelo y los patios con papeles o restos de pipas, chicles, bocadillos. Se pondrá especial cuidado en el reciclado de envases de batidos, zumos de frutas y demás bebidas envasadas. Se utilizará un táper para la traída de comida al recreo como medida de reciclaje de centro además de limpieza del patio.
- c) Se procurará dejar siempre limpias y ordenadas la silla y mesa, facilitando así a las limpiadoras su trabajo.

Aulas



- a) En el aula se propiciará un clima de trabajo y colaboración, de atención y respeto.
- b) Cada alumno vendrá provisto del material adecuado y requerido para la clase a desarrollar en cada momento.
- c) No se permitirá la entrada a clase de personas ajenas a la actividad educativa del Centro.
- d) Para conseguir la continuidad de la clase se evitará interrumpirla por causas fortuitas de menor entidad: recados de alumnos, búsqueda de objetos extraviados...
- e) Los alumnos se responsabilizarán de todo aquello que se les encargue, anotarán las tareas que se les asignen, atenderán a las explicaciones del profesor haciendo las oportunas preguntas sobre lo que no entiendan o solicitando más información
- f) Los alumnos mantendrá limpios sus cuadernos y pondrán especial cuidado en la conservación y buen uso de los libros de texto y demás material en préstamo del Centro.

Recreos

- a) La vigilancia de los patios se hará por los profesores siguiendo la planificación de la P.G.A., habiendo al menos 1 profesor/a por cada 60 alumnos o fracción en Primaria y 1 profesor/a por cada 25 alumnos/as en E. Infantil.
- b) El profesorado controlará la bajada y subida del recreo y los accesos a los aseos del alumnado de ambos patios.
- c) Al finalizar el recreo, el alumnado se dirigirá a la dependencia o aula que le corresponda acompañado siempre del profesor/a (tutor o especialista) con el que tenga clase en la cuarta sesión.
- d) Ningún curso bajará al patio sin previo aviso de la sirena de salida.
- e) No quedará ningún alumno/a ni en las aulas ni en los vestíbulos. Si por determinadas circunstancias el profesor/a dejara a un grupo de alumnos/as en la clase, tendrá la obligación de permanecer con ellos.



- f) El alumnado que necesite ir a los servicios antes del recreo utilizarán los correspondientes a la planta baja
- g) Durante la hora de recreo queda terminantemente prohibido salir del recinto escolar.
- h) El alumnado de Infantil utilizará como patio toda la zona de patio de infantil. Los alumnos del 1º y 2º de EP utilizarán para recreo el patio de las columnas, el alumnado de 3º y 4º la pista y el resto del alumnado la pista cubierta. No se podrá pasar de uno a otro durante el tiempo que dure el recreo.
- i) En días de lluvia, el alumnado de primero utilizará para el recreo la dependencia de gimnasio y segundo y tercero el patio de columnas. Los demás cursos utilizarán la pista cubierta.
- j) En beneficio de todos, no se utilizarán balones de reglamento ni pelotas duras para juegos en los patios a las horas del recreo.
- k) Los días de lluvia están prohibidos todo tipo de balones.
- l) Durante los Juegos se evitarán los empujones, golpes y todo lo que suponga violencia o lucha.
- m) Se deberá mantener limpio el patio de recreo, depositando los papeles y desperdicios en las papeleras y respetar los árboles y zonas verdes.
- n) No está permitido hablar a través de las verjas e intercambiar objetos o alimentos a través de ellas.
- o) Cuando suene la sirena que anuncia el final del recreo, los alumnos acudirán con prontitud a colocarse en los lugares asignados, para subir a las aulas.
- p) Una vez en el patio no se podrá volver a las aulas hasta que finalice el periodo de recreo

Actividades complementarias

- a) Se entienden por actividades complementarias las realizadas con alumnado dentro o fuera del Centro, en horario escolar o parte



de él, para complementar las áreas curriculares. Son voluntarias para el profesorado y el alumnado.

- b) Las actividades complementarias son todas aquellas actividades didácticas que, formando parte de la programación docente, se realizan dentro del horario lectivo. Dichas actividades serán organizadas y realizadas por los equipos de nivel o internivel y coordinadas por la Jefatura de Estudios y, una vez aprobadas en la PGA, serán obligatorias para el profesorado que las ha propuesto y el alumnado. (Art. 34 Resolución 6 de agosto de 2001)
- c) Las actividades complementarias que se desarrollen fuera del centro serán voluntarias para el alumnado y requerirán autorización expresa de los padres o tutores. La Dirección o el Jefe de Estudios del centro arbitrarán las medidas necesarias para la atención de los alumnos y alumnas que no participen en las mismas. (Art. 35)
- d) Los alumnos que por motivos familiares no asistan a la actividad programada, justificarán al tutor/a las razones y quedarán bajo la tutela del centro.
- e) Estas actividades serán extensibles a todos los alumnos/as de un mismo nivel o al menos a los de un mismo grupo o clase.
- f) El número de profesores acompañantes en excursiones y visitas será como establece la circular de inicio de curso 2023-24 no pudiendo en ningún caso ir un profesor/a solo a cargo de un grupo de alumnado



Alumnado	Ratio profesorado acompañante	Ratios en caso de salida al extranjero	observaciones
Educación infantil	1/10 o fracción	-----	Profesorado que imparta clase al grupo de referencia
Educación especial	1/5 o fracción	1/5 o fracción	Profesorado que corresponda según necesidades del alumnado
Otros	1/20 o fracción	1/15 o fracción	Preferentemente Profesorado que imparta clase al grupo de referencia

- g) Los padres de alumnos y la A.M.P.A. podrán colaborar en las tareas organizativas y en el acompañamiento, a juicio del equipo de profesores/as organizador o responsable de la actividad

Otras

1. A comienzos de curso se enviará un correo a todas las familias y al nuevo profesorado de un documento donde se recogerán los horarios y normas básicas para el funcionamiento del Centro.
2. Toda la información que se transmita a las familias deberá estar supervisada anteriormente por la Dirección, así como la información que se exponga en los distintos Tablones de Anuncios.

E1 horario de visitas a miembros del Equipo Directivo y Tutores quedará convenientemente fijado al principio de curso y se dará a conocer convenientemente



NORMAS DE USO DE LOS ESPACIOS, DEPENDENCIAS, INSTALACIONES Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Espacios, dependencias e instalaciones

Los espacios que a continuación se detallan tendrán en principio la utilización prevista en este reglamento y cualquier uso distinto del especificado deberá ser excepcional y previamente autorizado por el equipo directivo

Aulas e instalaciones deportivas

Todos estos espacios están destinados a la actividad docente.

Las instalaciones deportivas serán consideradas como un aula cuando en ellas se esté impartiendo clase por lo que en ese momento estarán sujetas a las mismas normas que el resto de las aulas.

Salas de usos múltiples / Salas de Audiovisuales

Se utilizará para actividades complementarias dentro del horario lectivo. A tal efecto, existirá una plantilla mensual para regular su uso.

El uso de estos espacios fuera del horario lectivo será coordinado por la dirección

Sala de profesores

Destinada al uso exclusivo del profesorado del centro.

Los alumnos no deben permanecer en la Sala de profesores ni aún con autorización de un profesor.

Los medios informáticos (ordenadores e impresoras) son para facilitar el desarrollo de las actividades docentes y académicas del profesorado y no deben ser usados para cuestiones particulares.

Gimnasio

Su uso está destinado al desarrollo de las clases de Educación Física y, según las necesidades, también se utilizará como Salón de Actos y en días de lluvia,



durante los recreos, solamente permanecerán en el polideportivo el alumnado de determine jefatura de estudios.

- No está permitido entrar en los despachos y cuarto de material, así como permanecer en los vestuarios tras el cambio de ropa o aseo.
- El material existente en el polideportivo es para uso exclusivo de las clases de Educación Física.
- Colgarse de las cuerdas y espalderas puede ser peligroso por lo que se evitará en todo momento.
- No se puede entrar en el polideportivo hasta que el/la profesor/a lo indique.
- Si se rompe o estropea algún material intencionadamente será necesaria su reposición o pago del mismo.
- Para sacar cualquier material del polideportivo es necesaria la autorización del responsable.
- El alumnado no debe entrar en el gimnasio si el profesor/a no está presente, salvo que hayan sido autorizados por él/ella o por la persona designada como responsable de la actividad que se esté realizando.
- Los usuarios de los gimnasios deberán vestir el equipamiento adecuado y no utilizar calzado que pueda deteriorar el suelo.

Pistas polideportivas

Cuando en ellas se esté impartiendo clase, se considerarán como un aula; por lo tanto, solo podrán permanecer en las pistas los alumnos del grupo que está recibiendo la clase.

Fuera de estos momentos, las pistas servirán como lugar de recreo y esparcimiento y para la práctica deportiva.

Los materiales e instalaciones que se encuentran en ellas deberán ser utilizados de forma correcta. Su deterioro intencionado o mal uso será motivo de sanción disciplinaria y económica.

Salas de informática



- Los ordenadores ubicados en las salas de informática pueden ser utilizados diariamente por muchas personas, por lo que es imprescindible mantener unas normas que aseguren el funcionamiento continuado:
- Ningún alumno podrá utilizar la sala de ordenadores sin la presencia de un profesor responsable.
- Nunca introducir CDs o USBs que no sean los de trabajo de la clase.
- No se ejecutarán programas que no hayan sido indicados por el profesor, aunque estén disponibles.
- No se podrá modificar la configuración del sistema operativo ni de las aplicaciones. El uso de Internet tendrá siempre una función académica y relacionada con las actividades programadas.
- Los profesores que utilicen dichas salas deberán velar por el mantenimiento de los ordenadores.
- No se puede comer ni beber en la sala.

A principios de curso, el Equipo Directivo, elaborará un cuadrante de utilización semanal.

Uso de los miniportátiles, potátiles del alumnado

- El mini portátil es una herramienta de trabajo, no una herramienta de entretenimiento. Dentro del recinto del centro solamente podrá ser usado en el aula. Su uso fuera del aula solo debe producirse en caso de que sea necesario para la realización de algún trabajo, previa autorización y bajo la supervisión del profesor.
- A la hora de salir se guardarán en el armario bajo llave y conectados para su recarga en el sitio correspondiente.
- Cada alumno/a es responsable de colocar en la casilla correspondiente el ordenador que ha usado y dejarlo conectado para que se cargue.
- El centro elaborará un horario de uso para distribuir los equipos y las sesiones entre los grupos que los utilizan según criterios pedagógicos y



curriculares (uso de plataformas educativas y cooperativas, asignaturas sin libros de texto, etc.)

- No se puede realizar modificación o eliminación de las aplicaciones o elementos de supervisión y / o control
- El mini portátil debe situarse siempre en sitio seguro, apoyado sobre una superficie plana y estable.
- Hay que mantenerlo alejado de las fuentes de excesivo calor (radiadores, exposición directa al sol...).
- Evitar las vibraciones y, sobre todo, los golpes bruscos.
- No comer ni beber mientras se utiliza el ordenador.
- No colocar pesos sobre el mini portátil ni siquiera cuando esté cerrado.
- No golpear o rayar la pantalla con ningún objeto
- No apagar los equipos de forma abrupta o desenchufar algunas partes del mismo sin autorización, ya que se pueden dañar.
- No limpiar nunca el ordenador cuando esté encendido.
- Limpiar la carcasa o teclado del mini portátil con un paño limpio muy ligeramente humedecido con agua.
- Limpiar la pantalla del ordenador con un paño limpio y suave.
- Está prohibido el acceso a páginas no educativas
- El profesorado puede en todo momento comprobar que el contenido del dispositivo es el adecuado y que están abiertas sólo las aplicaciones que se precisan para esa clase.
- El acceso a internet y redes sociales estará controlado por el colegio.
- La instalación de aplicaciones o juegos estará supervisada por el colegio.
- El correo electrónico debe usarse de modo responsable y sólo para actividades del ámbito docente escolar.
- No se podrá suplantar la identidad ni borrar la información del equipo.

Netiqueta del centro relacionada conjunto de normas de cortesía que regula el comportamiento de los usuarios y las comunicaciones en internet.



NETIQUETA “Cuida tu clase virtual igual que si estas en clase”



Normas aula tic

El aula TIC y, por extensión, el resto de recursos informáticos con fines educativos del Centro, está al servicio de todo el alumnado y profesorado, y su utilización se regirá básicamente por las siguientes normas:

- Utilización dentro del horario de clases:

1. Al principio de cada curso se distribuirá el tiempo de utilización del aula TIC, de tal forma que cada grupo de alumnos/as con su tutor/a pueda disponer de un espacio semanal, quincenal o mensual, dentro del horario lectivo para el uso de la misma.
2. Cuando se utilice el aula, el/la profesor/a que acompañe al grupo de alumnos/as deberá cuidar de que los ordenadores quedan correctamente apagados si es la última sesión o con la sesión cerrada en los demás casos, los periféricos (auriculares, conectores, etc.) recogidos y de que las sillas queden colocadas correctamente antes de la siguiente sesión.



3. En el caso de encontrar alguna anomalía en alguno de los equipos, el alumnado la comunicará al/a la profesor/a acompañante, quien deberá anotar la incidencia en la hoja habilitada al efecto dentro del aula para poder acometer su reparación a la mayor brevedad, minimizando el tiempo de indisponibilidad del equipo

Normas de la biblioteca

La Biblioteca del Centro está al servicio de todo el alumnado y profesorado y su utilización se regirá básicamente por las siguientes normas:

Utilización dentro del horario de clases:

1. Al principio de cada curso se distribuirá el tiempo de utilización de la Biblioteca, de tal forma que cada grupo de alumnos/as con su tutor/a pueda disponer de un espacio semanal, dentro del horario lectivo para el uso de la misma.
2. Cuando se utilice la Biblioteca, el/la profesor/a que acompañe al grupo de alumnos/as deberá cuidar de que no quede ningún libro ni video fuera de su sitio, y de que las mesas y sillas queden colocadas en el mismo orden en que estaban al inicio de la sesión.

• Utilización en horario de recreo:

Al principio de cada curso se establecerá la forma en que funcionará la Biblioteca en horario de recreo, de tal manera que quede atendido el préstamo.

En este tiempo los/las alumnos/as también podrán realizar consultas o trabajos en la Biblioteca, respetando las normas:

1. Mantendrán dentro de la Biblioteca un ambiente de trabajo y estudio adecuado, guardando silencio para no molestar el trabajo de los/las demás compañeros/as.
2. Darán un buen trato a los libros, manejándolos de forma cuidadosa, con las manos limpias y colocándolos una vez usados en el mismo lugar en el que se encontraban.
3. En todo momento atenderán las indicaciones del/de la profesor/a encargado/a del servicio.



- Profesor/a encargado/a de la Biblioteca:

Siempre que sea posible un/una profesor/a del Centro se encargará de coordinar el funcionamiento general de la biblioteca, con las siguientes funciones:

1. Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos documentales existentes en la Biblioteca del Centro.
2. Difundir e informar a alumnos/as y profesores/as de los nuevos materiales que se vayan adquiriendo.
3. Asesorar en la compra de nuevos materiales y fondos para la Biblioteca.
4. Cualquier otra que le encomiende el/la Jefe/a de Estudios, de las recogidas en la Programación General Anual.
5. El profesorado encargado de la Biblioteca, quedará exento de realizar la vigilancia de recreos.

La biblioteca será un espacio susceptible de utilizar para cualquier otra actividad que el centro requiera: charlas, talleres, espectáculos, cuentacuentos... etc

Los usuarios de la Biblioteca deberán:

- Tratar los libros y otro material con respeto.
- Observar un comportamiento digno dentro de la Biblioteca Escolar (guardar silencio, colocar los libros en su sitio, no comer ni beber, sentarse correctamente, guardar silencio/hablar bajito)
- Reponer el material que se haya deteriorado o perdido intencionadamente (o bien su importe económico).

Los usuarios que no se respeten estas normas podrán ser privados de la asistencia a la biblioteca durante los periodos de apertura indicados en el primer párrafo.

Normas de los laboratorios

Previamente a la realización de cualquier práctica hay que enseñar a los alumnos los riesgos inherentes a estas actividades, para que sean capaces de disfrutar



de los beneficios de las mismas. Los riesgos más importantes son el descuido y la falta de responsabilidad. Todos los alumnos tienen la obligación de conocer a la perfección y evitar todos los peligros que entrañan. Antes de empezar cualquier práctica, el profesor deberá recordar las normas básicas a seguir y que estarán expuestas en el propio laboratorio

Medidas de seguridad en el laboratorio

Comportamiento, orden y limpieza:

- Trabajar en forma responsable, cuidadosa, en calma, en voz baja y evitando movimientos bruscos.
- Mantener el lugar de trabajo limpio, ordenado y seco (tener a mano un trapo).
- No beber y/o comer dentro de los laboratorios.
- No sentarse sobre las mesas de trabajo ni colocar sobre ellas objetos personales (ropa, comida, libros, papeles) que no sean imprescindibles.
- En caso de derrame de líquidos, secar de inmediato y avisar al docente a cargo.
- Antes de marchar del laboratorio lavar cuidadosamente el material utilizado, secarlo y guardarlo en su lugar, limpiar y secar la mesa de trabajo y lavarse las manos con abundante agua y jabón.

Cuidado de los materiales:

- Usar de manera responsable los equipos y el mobiliario
- Tener especial cuidado con materiales frágiles (por ejemplo, dejar los materiales de vidrio en superficies sólidas y asegurarse de que no puedan recibir golpes o rodar). En caso de rotura de vidrio, dar aviso inmediato al docente y a los compañeros que puedan verse afectados.



- Antes de comenzar la experiencia, verificar el estado de los materiales y el equipo. Dar aviso al docente si se encuentra cualquier deterioro o anomalía (no utilizarlo para la experiencia)
- Manipulación de sustancias químicas: No inhalar, aspirar o probar las sustancias.
- Observar atentamente las normas de operación de los materiales y reactivos (indicadas por el docente, en las instrucciones de la experiencia y/o en las etiquetas de los frascos)
- Los útiles han de usarse con el fin que tienen y han de asegurarse del manejo correctamente para lo que debe haber previa enseñanza
- Los experimentos solo se llevarán a cabo por orden del profesor

El uso del ascensor

- Los ascensores del colegio no deben ser utilizados por los alumnos, salvo en casos excepcionales autorizados por el tutor y siempre acompañados por un adulto.
- El uso de ascensores se limita para los usuarios que realmente lo necesiten (trabajadores y/o alumnado con necesidades especiales) por dificultades de desplazamiento, y se prohíbe para cualquier persona que pueda usar las escaleras.

Normas del comedor

1. Dentro del comedor rigen las mismas normas que en todo el Centro.
2. Al comienzo del curso se asignará a cada alumno/a un puesto en el comedor. Ningún/a alumno/a podrá cambiar su puesto sin causa justificada y sin ser previamente notificado y autorizado por el personal de comedor
3. Una vez dentro del comedor, cada alumno/a se dirigirá a su mesa y aguardará sentado/a a que se le sirva la comida.
4. Durante el horario de comedor, nadie podrá ausentarse del Centro sin haber presentado previamente y por escrito un permiso de sus padres/madres/tutores/as legales autorizando la salida por una causa de necesidad y siempre que sean recogidos en el propio Centro por alguien del



entorno familiar, acreditándose previamente en las dependencias administrativas.

5. Todos los/las usuarios/as del comedor tienen la obligación de probar todos los platos del menú y adaptarse a los menús existentes en el Servicio de Comedor escolar salvo en determinados casos, como estos:

a) Alumnos/as que cuenten con un informe médico que señale que por cuestiones de salud no pueden tomar determinados alimentos. En este caso es necesario entregar un justificante médico a la Dirección del Centro.

b) Alumnos/as a los que no se lo permitan sus creencias religiosas.

6. Debe procurarse en todo momento mantener el comedor limpio, evitando tirar al suelo trozos de pan o comida, servilletas de papel...

7. Debe de observarse un trato correcto con todo el personal del comedor (monitoras, cocineras, limpiadoras...) dirigiéndose a ellas de forma respetuosa y educada y nunca de manera exigente ni desconsiderada.

8. No se podrá abandonar el comedor hasta que todos los miembros de la mesa hayan terminado de comer y se haya recogido la mesa dejándola totalmente limpia.

9. No está permitido sacar fuera del comedor ningún tipo de comida.

10. Una vez dentro del comedor no se podrá salir a los servicios salvo en casos de extrema necesidad y con el consiguiente permiso de las monitoras.

11. Durante el período de comedor, los/las alumnos/as se dirigirán a las monitoras para resolver los conflictos puntuales que se planteen

12. En el caso de que deje de abonarse la cuota del comedor se pondrá en marcha el protocolo establecido en el Consejo Escolar para estos casos:

a) Notificación telefónica a las familias, desde la Secretaría del Centro sobre su situación respecto al impago.

b) En caso de que esta notificación no tuviese la respuesta adecuada, se procederá a la comunicación por escrito, dando un plazo de tiempo para abonar la/las mensualidad/des pendientes.



- c) Si finalmente ninguna de estas vías surte el efecto debido, se trasladará al Consejo Escolar, que adoptará las medidas oportunas.

13. De acuerdo con las directrices del Comedor, en el caso de usuarios que incumplan las normas mínimas de comportamiento, higiene y educación, se podrá adoptar como medida extraordinaria la privación de este servicio durante un tiempo determinado o definitivo, o cualquier otra medida que se estime oportuna.

Condiciones de utilización de las instalaciones del centro por parte de otras instituciones

El centro está abierto a cualquier iniciativa deportiva, cultural o social de interés para la comunidad educativa, que demande el uso de las instalaciones para la realización, siempre que no interfieran en las actividades propias del centro y se responsabilice del uso de las instalaciones.

En todo caso, dicha utilización estará supeditada al normal desarrollo de la actividad docente y del funcionamiento del Centro y a la previa programación del Centro.

No podrán ser utilizadas por ninguna entidad ajena al Centro las partes de las instalaciones reservadas a las tareas organizativas y jurídico-administrativas del profesorado, o aquella otras que por sus especiales condiciones no aconsejen su utilización por terceros (Biblioteca, Aula de Informática, Aulas de Infantil, Medios Audiovisuales).

La utilización se realizará fuera del horario lectivo y, en su caso durante los fines de semana y períodos de vacaciones escolares, debiendo extremar los usuarios en estos casos la vigilancia del Centro y el mantenimiento de las instalaciones.

Tendrán siempre preferencia las actividades que organicen los Ayuntamientos frente a otras entidades.

Serán de responsabilidad de los usuarios las siguientes actuaciones:



Asegurar el normal desarrollo de las actividades realizadas. En todo caso, adoptarán las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que tales dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias.

Sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.

La solicitud de uso se realizará mediante escrito dirigido a la Dirección del Centro.

En el supuesto de que la utilización de los locales e instalaciones se realice por entidades, personas físicas o jurídicas u organismos legalmente constituidos, ajenos a la comunidad escolar del Centro o por actividades que no sean las complementarias y extraescolares, la solicitud se presentará al Ayuntamiento por un representante autorizado.

El Ayuntamiento, previo conocimiento de la Programación General Anual del Centro programará la celebración de las actividades, comunicándolo al Director del Centro, con la suficiente antelación.

j) Plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia.

La Comisión de Convivencia será el órgano de participación más adecuado, con carácter general, para exponer y tratar la identificación, categorización y propuestas de resolución de los conflictos que se dan en el centro educativo. Esto no implica que se han de tener siempre presentes las funciones legales, en lo que se refiere a este apartado, que tienen reconocidos los distintos sectores y órganos colegiados. Está regulada en los artículos 23 y 24 del decreto 249/ 2007 y Decreto 7/2019, de 6 de febrero de Derechos y deberes del alumnado.

La citada comisión estará compuesta, al menos, por los miembros del Consejo Escolar que se indican:



- Director/a, que será su Presidente.
- La persona que ostenta la Jefatura de Estudios.
- 1 Profesor/a del Consejo Escolar.
- 1 padre/madre del Consejo Escolar.

• 1 padre/madre de alumnos/as que designe la asociación de madres y padres del alumnado más representativa del centro como su representante en el consejo escolar será la persona representante o una de las personas representantes de ese sector en la comisión de convivencia

• Se añade la figura del Orientador/a, siempre que, dada su especialización, su presencia sea requerida.

• El/La representante del alumnado en el C.E., siempre que el CE lo considere pertinente.

La comisión de convivencia está constituida, de conformidad con lo dispuesto en la reglamentación sobre órganos de gobierno de los centros docentes públicos en el Principado de Asturias.

La comisión de convivencia informará al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia del centro, colaborará con este órgano en el desarrollo y ejercicio de sus competencias en esta materia, garantizando, además, una aplicación correcta de lo que dispone el Decreto 249/2007 y contribuirá en la planificación de medidas preventivas y en la mediación escolar.

En las escuelas de educación infantil y en los colegios de educación primaria la representación del alumnado en la Comisión de Convivencia será sustituida por padres o madres de alumnos o alumnas.

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la Asociación de Madres y Padres del Alumnado del centro, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la Comisión de Convivencia.

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:



a) Dinamizar a todos los sectores de la comunidad educativa para su participación en el proceso de elaboración, implementación y revisión del Plan Integral de Convivencia del centro.

b) Realizar el seguimiento de las actuaciones contempladas en el Plan Integral de Convivencia y proponer al Consejo escolar las mejoras que considere oportunas.

c) Recibir las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.

d) Impulsar acciones dirigidas a la promoción de la convivencia pacífica, y especialmente, al fomento de actitudes para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto a las diferentes identidades de género y orientaciones sexuales, la prevención de la violencia de género, la igualdad de trato de todos los miembros de la comunidad educativa y la resolución pacífica de conflictos.

e) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todas las personas integrantes de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

f) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, favorezcan la equidad y faciliten el acceso, la participación y el aprendizaje de todo el alumnado, mediante la elaboración de planes de acción positiva que posibiliten la inclusión de todos los alumnos y alumnas.

g) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones educativas en los términos que hayan sido impuestas.

h) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

i) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas.

j) Informar al Consejo Escolar sobre el desarrollo de la convivencia positiva en el centro y la aplicación de las normas.



k) Cualesquiera otras que se establezcan en las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro.

Además, la Comisión de Convivencia, puede:

- Sincronizar el Plan de Convivencia, con las matizaciones y aportaciones que se realicen desde los equipos de coordinación docente y los órganos colegiados

- Definir las tareas a realizar.

- Planificar las sesiones en las que se reunirá el grupo de trabajo.

- Proponer actividades que se llevarán a cabo para el conocimiento de la realidad del centro en materia de convivencia.

- Elaborar un plan anual de prevención e intervención que recoja las medidas propuestas, las funciones y responsabilidades que deberán desempeñar los miembros de la comunidad, los recursos necesarios, la creación de la figura del Mediador.

- Propuesta de Modificaciones del RRI para incorporar los protocolos de actuación ante los casos de violencia o acoso entre compañeros.

- Realizar la evaluación al finalizar el Curso.

- Asesorar al Director/a en los temas de medidas a adjuntar en materia de convivencia.

En cuanto a las infraestructuras:

- El despacho de dirección será el lugar de reunión de la Comisión de Convivencia.

- La Dirección del Centro pondrá a disposición de la Comisión los medios que ésta demande para desarrollar su labor e intervenir en caso de conflictos relacionados con la Convivencia.

En cuanto a la periodicidad de las reuniones:

- Trimestral y/o siempre que sea necesario.



k) Programa de formación de los miembros de la comunidad educativa, profesorado, familias y personal no docente, para abordar la educación para la convivencia positiva.

La formación y el conocimiento en este tema, es materia necesaria, por lo que creemos que los C.P.R. correspondientes, deberían convocar cursos para que el profesorado esté actualizado, y los centros dispongan de material adecuado a este tema. Basándonos en las premisas que se mencionan en el PEC apartado 16, en nuestro centro el plan de formación del profesorado propone:

1. Sector del profesorado

- Conocimiento en profundidad de la normativa sobre convivencia que afecta a los centros educativos.
- Mejorar las estrategias para detectar e identificar situaciones de conflicto.
- Adquisición de habilidades sociales dirigidas a la resolución pacífica de conflictos.
- Actuaciones preventivas y estrategias desde la acción tutorial para la mejora de la convivencia.
- Conocimientos prácticos sobre Mediación
- Nuevos modelos de gestión del aula
- Identificación y actuación sobre situaciones conflictivas
- Recursos pedagógicos con el alumnado y familias
- Metodologías inclusivas.

2. Equipo Directivo:

- Mejorar en las actuaciones del Plan de convivencia. .
- Normativa actualizada
- Proponer y coordinar proyectos de formación autónoma sobre aspectos de mejora de la convivencia en el centro.
- Mejora de la participación de todos los sectores en la convivencia



2. Madres y Padres:

- El centro facilitará fórmulas para la participación de padres y madres destinadas a la consecución de los objetivos educativos y, en especial, a la mejora de la convivencia escolar.
- Esta participación puede ser desde Infantil, participando las familias en distintas colaboraciones dentro del aula, a petición del Equipo Docente.
- Otra fórmula efectiva se basa en los denominados “espacios de participación”, ofertados por el Colegio a través del Servicio de Alumnado, Orientación y Participación Educativa de la Consejería de Educación.

4. Alumnado

- El alumnado del centro deberá asumir el compromiso de no inhibirse ante las agresiones a un compañero, mostrando su repulsa y facilitando información de los hechos a su tutor/a o ante un miembro del equipo directivo.
- Para ello es necesario que el presente PIC se complete y complemente anualmente con el Plan de Acción Tutorial, con el fin de desarrollar los hábitos convivenciales de respeto

I) Estrategias y procedimientos para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan

En el curso 2023-24 se ha ido actualizando con los nuevos decretos y elaborando el nuevo plan de convivencia se volverá a revisar todos los cursos en los órganos colegiados, con el fin de recabar todas las aportaciones

DIFUSIÓN



Entre las actividades previstas en este Plan de convivencia, la primera se refiere a la presentación del Plan a todos los sectores de la Comunidad Educativa, utilizando diferentes cauces:

- charlas coloquio dirigidas a los padres,
- reuniones generales con las familias
- sesiones del Claustro de Profesores,
- dar en soporte informático al claustro ser instalado en los ordenadores de uso del profesorado,
- su inserción en la página Web del Centro,
- actividades específicas incluidas en el Plan de Acción Tutorial...

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La viabilidad, el diagnóstico y las fórmulas de resolución de los conflictos del Plan de Convivencia será evaluado por los diferentes órganos del Centro: Consejo Escolar, Claustro, Comisión de Convivencia, Comisión de Coordinación Pedagógica, equipos de Ciclo...

La Comisión de Convivencia realizará un seguimiento e informara al C.E:

- Análisis de los conflictos existentes y la forma de resolución de los mismos.
- Valorar si los conflictos analizados persisten en el tiempo y espacio.
- Valorar si las medidas adoptadas han sido eficaces.
- Considerar la Intensidad y el aumento o disminución de los mismos y las posibles causas.
- Posibles casos que se produjeran de violencia entre iguales, acoso, desprecio hacia el papel de la mujer, o de otras culturas o etnias.

Los Equipos de nivel/ciclo al menos una vez al trimestre evaluarán las posibles situaciones de conflicto. Al final de curso elaborarán un apartado específico que se insertará en la Memoria del Centro.



El Equipo Docente, evaluará la convivencia de la clase, al menos una vez al trimestre, en las sesiones de tutoría y siempre que lo precise a instancias del tutor/a o uno de los miembros del citado equipo que incide en el aula

Se elaborará al final de cada curso escolar la Memoria del Plan Integral de Convivencia, que se incorporará a la memoria final de curso, y que deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

- Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
- Valoración de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
- Evaluación del proceso y de los resultados.
- Documentación elaborada.

En definitiva el seguimiento y la evaluación del Plan corresponde a la Comisión de Convivencia, que a su vez recibe las aportaciones de todos los sectores de la comunidad educativa y que dará cuenta al Consejo Escolar de las actuaciones realizadas. El Plan de Convivencia es presentado a todos los miembros del Claustro y Consejo Escolar

m) Funciones del delegado o de la delegada de los padres y madres del alumnado y del alumnado

DELEGADOS/AS DEL ALUMNADO

En el primer trimestre entre los niveles de quinto y sexto de primaria se realizará dentro de cada tutoría la elección de delegados o delegadas del aula.



Tendrán como funciones:

- Ejercer la representación de alumnado de su clase.
- Preparar y convocar; junto con el subdelegado/a, las reuniones de asamblea.
- Presidir con la colaboración del subdelegado/a las reuniones de asamblea.
- Hacer llegar las propuestas al profesorado, tutor/a o jefa de estudios.
- Tomar parte en la Junta de Delegados/as y asistir a las reuniones.
- Recoger los acuerdos de Asamblea de Clase y hacer propuestas a la Junta.
- Informar a sus compañeros/as de lo tratado en la Junta de Delegados/as.
- Preocuparse y velar por el buen uso de las instalaciones del aula y del Centro.

DELEGADOS/AS DE PADRES/MADRES

El claustro de profesores/as del puede aprobar la entrada en funcionamiento durante el curso escolar del delegado/a de madres/padres o tutores legales del alumnado. El acuerdo, por mayoría de los claustrales, afectará a todas las tutorías del centro.

La persona delegada de padres y madres será aquella elegida de entre las familias de un grupo-aula con la finalidad de fomentar la implicación de las familias, haciéndolas corresponsables del proceso educativo. Su responsabilidad será representar a las familias velando por los intereses de sus hijas e hijos de manera colectiva, e implicarlas en la mejora de la convivencia escolar y de los rendimientos educativos.

Esta figura no puede convertirse en un problema de convivencia para el grupo, por lo que asumirá sus funciones, entre las que no estará convertirse en un buzón de sugerencias o reclamaciones, para las que están otros cauces, entre ellos el propio tutor/a, coordinado con el equipo docente, y el equipo directivo del colegio.



En el caso de ser aprobada esta figura, la elección de los delegados/as de padres y madres se realizará en la primera reunión general con el tutor/a de cada curso escolar, entre los asistentes a la misma. Se recomienda el sufragio directo y secreto.

En la convocatoria de esa primera reunión figurará esta elección como punto del orden del día.

Esta función responde a la necesidad de afrontar la educación como una responsabilidad compartida que requiere del esfuerzo de todas las personas implicadas en ella. La comunicación entre familia y escuela favorece la construcción de una escuela inclusiva, en la que la colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa sea la base sobre la que se construya una convivencia positiva.

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

1. Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus, intereses, aportaciones y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
2. Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
3. Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
4. Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
5. Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro, también para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.



6. Mediar, si lo solicita el equipo docente y/o el equipo directivo, en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.

7. Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

8. Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

Con objeto de facilitar la participación de los padres y las madres del alumnado en los centros docentes, se podrá contemplar, tras aprobación de los órganos colegiados, la junta de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.

La junta de delegado y delegada de los padres y madres del alumnado estará constituida por las personas delegadas de madres y padres de la totalidad de los grupos del centro.

Su finalidad será coordinar las inquietudes y actuaciones de sus componentes y dar traslado de las mismas al equipo directivo y a la comisión de convivencia, al menos dos veces durante el curso escolar, previa convocatoria del Equipo Directivo, como órgano asesor de convivencia del órgano de gobierno.

La Junta de delegados/as de madres y padres de alumnado podrán proponer, coordinadas con comisión de convivencia y con las asociaciones de madres y padres del alumnado, la realización de actividades de formación para el sector de las familias, dirigidas a facilitar su participación en la vida del centro, especialmente en la mejora de la convivencia.

Como mecanismo de coordinación de esta función, se establecerá una reunión, al menos, trimestral, con el delegado/a de alumnado y el profesorado tutor o, si lo estima éste, con el equipo docente.



n) Planes:

4. PLAN DE TRANSICIÓN DE ETAPAS DE EDUCACIÓN INFANTIL A EDUCACIÓN PRIMARIA Y A SECUNDARIA
5. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE CONDUCTA SUICIDA
6. PROGRAMA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN EN LA COMUNIDAD ESCOLAR

PLAN DE TRANSICIÓN DE ETAPAS DE EDUCACIÓN INFANTIL A EDUCACIÓN PRIMARIA Y A SECUNDARIA

ÍNDICE:

1. NORMATIVA LEGAL
2. TRANSICIÓN INFANTIL A PRIMARIA
 - 2.1 INTRODUCCIÓN
 - 2.2 CRONOGRAMA
 - 2.3 CALENDARIO ACTUACIÓN
- 3 TRANSICION DE PRIMARIA A SECUNDARIA
- 4 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
- 5 ANEXO

1 NORMATIVA LEGAL

Decreto 56/2022, de 5 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Infantil en el Principado de Asturias.:

- Artículo 6.Principios pedagógicos punto 2. Dicha práctica se basará en experiencias de aprendizaje significativas y emocionalmente positivas y en la experimentación y el juego, que se llevarán a cabo en un ambiente de afecto y confianza para potenciar su autoestima e integración social desde una perspectiva coeducadora y el establecimiento de un apego seguro. Asimismo, se velará por garantizar desde el primer contacto una transición



positiva desde el entorno familiar al escolar, así como la continuidad entre ciclos y entre etapas.

- Artículo 18. Autonomía de los centros. 3. Para garantizar la continuidad del proceso de formación y una transición y evolución positivas de todo el alumnado, se reflejará en el desarrollo curricular la necesaria continuidad entre esta etapa y la Educación Primaria, lo que requerirá la estrecha coordinación entre el profesorado de ambas etapas.

Al finalizar el primer ciclo y al finalizar la etapa, el tutor o la tutora emitirá un informe sobre el desarrollo y necesidades de cada alumno o alumna que se entregará a los padres, las madres, los tutores y las tutoras legales y que se comunicará, según corresponda, al equipo pedagógico que imparta el segundo ciclo y al centro de Educación Primaria al que se incorpore el alumnado

- **CAPÍTULO VI**

Autonomía pedagógica y organizativa Artículo 21. Coordinación entre ciclos de Educación Infantil y con centros de Educación Primaria.

1. Con el objeto de que la incorporación de las niñas y los niños a la Educación Infantil sea gradual y positiva, la Consejería establecerá mecanismos que favorezcan la coordinación de los proyectos educativos de los centros que impartan el segundo ciclo con aquellos que impartan el primer ciclo de Educación infantil.
2. Asimismo, los centros que impartan el segundo ciclo de Educación Infantil mantendrán una colaboración estrecha con los centros que imparten Educación Primaria con el fin de favorecer la transición del primer ciclo al segundo ciclo de Educación Infantil y de esta etapa a la etapa de Educación Primaria a través de las redes de colaboración que determine la Consejería.
3. Los equipos directivos de los centros docentes establecerán reuniones de coordinación de profesorado y personal educativo entre los equipos de primer ciclo y de segundo ciclo de Educación Infantil, y de estos con el equipo docente de primer ciclo de Educación Primaria. En ellas participarán además el equipo directivo y el personal responsable de orientación en el centro.
4. Los centros respectivos organizarán un plan de trabajo que se recogerá en la Programación General Anual que contemplará, entre otras, las medidas



necesarias para la adaptación de las niñas y los niños de Educación Infantil a las nuevas situaciones de enseñanza y aprendizaje, así como la forma en que se proporcionará información suficiente y adecuada a los padres, las madres, los tutores y las tutoras legales.

2 PROGRAMA DE TRÁNSITO DE INFANTIL A PRIMARIA

Dentro del proceso educativo del alumnado, se hace necesario prestar especial atención a aquellos momentos que supongan la incorporación a nuevas situaciones dentro del sistema educativo. Dichas circunstancias implican un cambio de etapa educativa y/o cambio de centro, de grupo de compañeros y compañeras o, incluso, de contexto ambiental. Son situaciones en las que es necesario prever mecanismos que faciliten el tránsito armónico y coordinado de forma que las personas que intervienen en este proceso lo vivan como algo progresivo, continuado y paulatino. El cambio de la etapa de Educación Infantil a Educación Primaria es uno de esos momentos.

Cuando el alumnado se incorpora al primer curso de la Educación Primaria, experimenta una reestructuración psicológica esencial, es decir, comienza el primer curso de primaria manteniendo las características psicológicas propias del alumnado de Educación Infantil

La finalidad de la Educación Infantil es contribuir al desarrollo integral y armónico del alumnado en todas sus dimensiones: física, emocional, sexual, afectiva, social, cognitiva y artística, potenciando la autonomía personal y la creación progresiva de una imagen positiva y equilibrada de sí mismos, así como la educación en valores cívicos para la convivencia y, por otro, supone el inicio del proceso de adquisición de las competencias clave para el aprendizaje permanente. Estas competencias clave, adoptan una visión estructural y funcional en sus tres dimensiones –la cognitiva o conocimientos, la instrumental o destrezas y la actitudinal o actitudes– todas estas acciones facilitaran la posterior adaptación a Educación primaria.



Por otro lado, el paso al nivel de la Educación Primaria supone un cambio muy importante para el niño y la niña: cambia el profesorado, los espacios, la distribución del tiempo, la metodología de trabajo, las rutinas de clase, los materiales y los recursos.

El Programa de Tránsito debe reforzar la idea de coordinación y continuidad entre etapas. El paso de una etapa a otra debe ser continuo, gradual y coherente.

Éste, quedará recogido en el Plan de Acción Tutorial, incluido a su vez en la P G A y se realizará su evaluación en la memoria.

OBJETIVOS DEL PLAN DE TRÁNSITO DE LA ETAPA DE INFANTIL A PRIMARIA:

- Facilitar una adecuada transición y adaptación del alumnado a los cambios producidos en el contexto escolar entre etapas.
- Orientar a las familias sobre aquellos aspectos que permitan la adaptación de sus hijos e hijas a la nueva etapa educativa.
- Orientar al profesorado con el intercambio de datos, documentación e información de interés para mejorar la respuesta educativa del alumnado (metodologías, actividades, recursos, ambientes, etc...).

Sería importante **mantener algunas rutinas básicas y propias**, aunque no exclusivas, de la etapa de EI, tales como:

- Tiempo para la “**acomodación al aula**”: llegada al aula, saludo a los y las compañeras, maestras y organización de su material y prendas de vestir (colgar el abrigo en la silla, la mochila encima, abro la mochila y saco la agenda, pienso si tengo que decirle algo a la maestra, etc.).
- **Asamblea**. Puede ser un corto espacio de tiempo, realizarla en la mesa, ... pero es importante tratar aspectos como:
 - **Calendario**: a partir del calendario se afianzan conocimientos básicos para la vida diaria, se introducen conceptos



lógico matemáticos (si hoy es martes, ¿cuántos días faltan para el fin de semana?, ¿qué día fue hace cinco días?, etc).

- **Materias y docentes:** qué van a hacer y con quién; situarse en la jornada (áreas) y con quién van a estar (maestra tutora, especialistas, etc.).
- Mantener determinadas actividades destinadas a la escucha activa, comprensión, expresión artística, etc. ejemplos como cuentos, canciones, rimas, etc.
- Dedicar un espacio en el aula a los **rincones**: pueden ser zonas de aprendizaje, de consulta, de juego, etc. Diversidad de ambientes de trabajo.
- Realizar alguna pequeña **rutina** destinada al entrenamiento de funciones ejecutivas, ámbito lectoescritor o destrezas lógico-matemáticas. Algunos ejemplos de actividades:
 - Actividades cortas de atención, “búsqueda de intrusos”, memoria, denominación, percepción, búsqueda de estímulos...
 - La palabra protagonista. Con una sencilla lámina (disponible en el centro) se pueden ejercitar la conciencia fonológica, fluidez léxica, discriminación auditiva, grafía, etc.
 - El número protagonista. Con una sencilla lámina (disponible en el centro) se pueden ejercitar conceptos como anterior y posterior, descomposición numérica, escritura de números, sumas y restas, etc.
- Tomar el **aperitivo fuera del aula** en las gradas sentados y enseñarles a dejar el táper en su sitio En los primeros días con control directo del profesorado de patio. Debe entenderse este espacio de tiempo como un momento de aprendizaje. Es un momento perfecto para tratar de trasladar la importancia de una alimentación saludable y para mantener conversaciones espontaneas, distendidas y cotidianas.



- Dedicar 5 minutos tras el recreo para **relajarnos** y beber agua. Llegada y relajación con música relajante. Este corto periodo de desconexión les permitirá reducir el estrés y la ansiedad, normalizar la respiración, aumentar la concentración, etc. Y reconectar con ellos/as mismas para reanudar la actividad escolar.
- En educación infantil se utiliza como base el material manipulativo para el aprendizaje, este aspecto no debería suponer una ruptura de esta metodología con el paso a educación primaria. Es importante que el aula de Primaria este dotado de materiales que fomenten la experimentación, observación, manipulación y de otros con carácter lúdico. En material destinado para el funcionamiento del aula quedará en el mes de junio recogido para que no se extravié y pueda ser utilizado para el próximo curso

En el paso a primaria, el alumnado (según su maduración) podría encontrarse con dificultades en el funcionamiento del aula de primero, pero habitualmente el alumnado de infantil autónomo, competente, participativo y colaborador. No obstante la tutora o el tutor del primer ciclo puede prestar atención a;

- Supervisar el material
- Ofrecer ayuda visual
- Guiarle en el proceso de colgar la mochila, la chaqueta, el sacar el estuche, etc.
- Procurar una metodología más abierta y flexible.
- Control de entradas y salidas para el recreo con el objeto de favorecer el orden y disminuir el ruido.
- Control en las entradas por la mañana los primeros días de septiembre y salidas todo el año.

El trabajo individual es necesario y en educación infantil hay momentos para realizarlo, en él, se afianzan aspectos trabajados en común. En educación primaria habrá más momentos de este tipo (trabajo individual) pero es importante



mantener al menos, en los primeros meses, algunas rutinas y/o hábitos que se hacen normalmente en educación infantil.

INFANTIL DE 5 AÑOS			
ORGANIZATIVAS	PROPUESTA DE ACTIVIDADES	DE TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES
	Visita al edificio de primaria	Tercer trimestre	Tutor/a 5 años
	Visita al alumnado de primero	Tercer trimestre	Tutor/a 5 años
	Paseo por las diferentes dependencias del edificio de primaria	Tercer trimestre	Tutor/a 5 años
M E T O D O L O G I C A S	Lectoescritura.¹ La enseñanza de la lectoescritura debe tener un fuerte componente significativo y funcional además de motivador en educación infantil se propicia la interacción con el mundo lector-escritor a través de: • La presencia permanente de palabras escritas: carteles, etiquetas, nombres, etc. • El equipo docente usa la lengua escrita y promociona la importancia de su valor comunicativo. • El trabajo con diversas metodologías y con un enfoque globalizado; la lectura siempre está	Todo el curso	Equipo docente



	presente en rincones, juegos, actividades, etc. Determinar, en E.I, un método u otro de aprendizaje lecto-escritor no es apropiado, ya que es totalmente necesario establecer una base eficaz y funcional para que en E.P se desarrolle la función lectoescritora.		
	Habilidades numéricas básicas² De manera manipulativa, muy concreta y a través del juego, sobre todo simbólico, se trabajan aspectos como; conteo y valor numérico, operaciones y pensamiento de álgebra, números y operaciones sobre base 10, mediciones y datos y geometría.	Todo el curso	Equipo docente
	Realización de una sesión de educación física y de música siguiendo las pautas y normas de las clases que se realizan en primaria.	Tercer trimestre	Especialistas de educación física y música
Convivencial	Realización de una actividad común y conjunta en la que se desarrollen aspectos de carácter convivencial (mural, juegos, talleres, etc.)	Junio	Tutor/a 5 años



ALUMNADO DE 1º PRIMARIA			
O R G A N I Z A T I V A S	ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES
	Hábitos de higiene: lavarse las manos antes del desayuno.	Septiembre octubre	/Tutor/a de primaria y especialistas.
	Consumo del bocadillo en el recreo con vigilancia.	Septiembre octubre	/Tutor/a de primaria y especialistas.
	Relajación después del recreo siguiendo las pautas y rutinas de infantil.	Septiembre/octubre	Tutor/a de primaria y especialistas.
	Establecimiento de rincones en la clase (biblioteca, logico-matematica, plástica...)	Septiembre/octubre	Tutor/a de primaria
	Visita en septiembre al edificio de infantil para hablar con su anterior tutor/a Intercambio de impresiones	septiembre	Tutor/a de primaria
M E T O D O L O G I C A	Realización de asamblea al comenzar la mañana. Elegir un responsable Hacer rutinas de la fecha, contar, sumar, restar los niños/as que han venido... Repaso y evaluación de contenidos (abecedario, lectura de frases, formas, números, operaciones, colores, normas de clase...) Juegos didácticos como series, secuencias, el ahorcado, el cofre del tesoro...	Septiembre octubre	/Tutor/a de primaria



S	Método de lectoescritura común con primaria: - Pautas y material: Escribir en pautas suficientemente grande (Pauta Montessori Utilizar lápiz normal, ceras finas y rotuladores de punta fina. Utilizar la goma de borrar para corregir.	Septiembre/octubre	Tutor/a de primaria
	Actividades de lógico- matemática. .	Septiembre/octubre	Tutor/a de primaria

ALUMNADO DE INFANTIL Y DE PRIMERO DE PRIMARIA			
C	ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES
O	Sesión de educación física y música con ambos grupos (Infantil y Primaria).	Dos horas en junio	Profesorado de E. física y colaboración con apoyo y tutores/as
N			
V			
I	Contar experiencias alumnos/as de 1º a Infantil (qué han aprendido, a dónde han ido...)	Junio	Tutores y tutoras
V			
E			
N			
C	Visita conjunta a la biblioteca	junio	Tutores y tutoras
I	Actividad de		
A	apadrinamiento lector		
L			
E			
S			



CON EL PROFESORADO		
ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES
Reuniones internivelares para intercambio de información y conocer las formas de trabajar: Proporcionar un guion-contenido desde equipo directivo y orientación y levantar acta de los puntos tratados. Propuesta de puntos; metodologías, jornada-tipo, materiales y recursos, ambientes de aprendizaje, ABP, etc.	Septiembre y octubre	Tutores-as y Jefa-e de Estudios (que fijará las reuniones).
Reuniones inter-etapa para metodología	A lo largo del curso en forma de seminario para acercarnos a la forma de trabajo de infantil y o primaria	Tutores-as y Jefa-e de Estudios (que fijará las reuniones).
Reunión para establecer pautas de actuación con el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo	Junio	Tutoras-es, profesorado de PT, AI y orientador-a
Seguimiento del Programa (Valoración de las actividades planteadas con el alumnado)	Junio y diciembre	Tutores-as, especialistas y J. Estudios
Evaluación del Programa seguimiento y memoria	Febrero y junio	Tutores-as, especialistas y Jefe-a de Estudios



Elaboración o revisión de la evaluación inicial de primero.		Tutores y tutoras
---	--	-------------------

CON LAS FAMILIAS		
ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES
Recoger y trasladar información sobre aspectos relacionados con el tránsito en las encuestas	Junio	Equipo directivo y Unidad de orientación
Reunión informativa sobre las características de la nueva etapa y las características psicoevolutivas de los niños y las niñas de estas edades.	Junio	E. directivo y Orientador-a
Recoger información, si se diera el caso, sobre las inquietudes de las familias y reflexionar sobre cómo podemos acompañarlas en este proceso.	Reuniones individuales	Tutoras-es de 5 años familias

E. DIRECTIVO ,U. ORIENTACION Y E. DOCENTES		
ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES
Información para formar los grupos de primero Grupos heterogéneos y equilibrados siguiendo los criterios establecidos en el PEC	Junio	E. directivo , orientador/a y tutores / as de 5 años



Acompañar en el trasvase de información.	Junio y / o septiembre	E. directivo, U. De orientación y tutores / as de 5 años y 1º
○ NEAE ○ Ritmos madurativos ○ Relaciones entre ellos/as ○ Soporte familiar (a nivel global, no individual)		
Coordinar calendario de trabajo interetapa	A lo largo del curso	J. estudios
Coordinar actividades	A lo largo del curso	J. Estudios coordinadores / as
Evaluación y seguimiento del plan	Febrero y junio	E. directivo, U. De orientación y tutores / as de 5 años y 1º

Cuando	Qué	Quien
Junio	Calendario de CCP de junio	CCP y E. Directivo
Mayo JUNIO	Reunión para el intercambio de información sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje, metodología, materiales y recursos didácticos, la organización general	E. docentes de 1º y 5 años
Mayo	Planificación de las actividades conjuntas	E. docentes de 1º y 5 años



Junio	Información del trasvase de información	Reunión de E. directivo y orientación con familias
Junio	Reunión para el trasvase de información para conformar los grupos de primaria	E. docente de 5 años y equipo directivo y orientación
Septiembre 2023	Reunión para el trasvase de información	Tutores/as , PT , AL orientación y tutores/as de 1º

3 PLAN DE TRANSICION DE PRIMARIA A SECUNDARIA

OBJETIVOS GENERALES:

- Favorecer la continuidad del proceso educativo
- Coordinar la actuación del centro educativo y los agentes que intervienen en las dos etapas educativas.
- Prevenir problemas o dificultades que puedan aparecer o incentivarse con el cambio de etapa.
- Facilitar información sobre todos y cada uno de los alumnos y conocer las medidas de atención a la diversidad, organización de asignaturas optativas y provisión de recursos específicos
- Garantizar la mayor continuidad posible de la atención educativa específica y especializada al alumnado de NEAE
- Utilizar una línea metodología coherente y consensuada que se ajuste a las características de la etapa con la finalidad de conseguir una meta común: el aprendizaje cada vez más autónomo.
- Facilitar una transición fluida y cómoda del alumnado entre la etapa de Educación Primaria y la de Educación Secundaria.



- Facilitar un proceso de acogida e integración en el IES que prevenga situaciones personales de inadaptación, ansiedad, aislamiento o bajo rendimiento.
- Facilitar un adecuado grado de comunicación entre los centros y las familias.
- Coordinar las actuaciones tutoriales entre el centro de Primaria y el de Secundaria.
- Proporcionar una información rápida y útil que sirva para la toma de decisiones desde la U. de orientación

OBJETIVOS CON RELACIÓN AL ALUMNADO:

- Favorecer el conocimiento de sí mismo, de sus capacidades, intereses y motivaciones.
- Informar a los alumnos sobre la estructura del Sistema Educativo.
- Proporcionar al alumnado de Primaria, información sobre la E.S.O.
- Propiciar el conocimiento del IES: dependencias, aulas, horarios, normas, profesorado...
- Facilitar información sobre las distintas opciones académicas.
- Favorecer la acogida, por parte de los alumnos de E.S.O., de los alumnos de nuevo ingreso en el Instituto.

OBJETIVOS CON RELACIÓN CON LAS FAMILIAS:

- Informar a las familias sobre la estructura del Sistema Educativo y sobre la nueva etapa
- Proporcionar información sobre la matriculación, la oferta educativa
- Propiciar el conocimiento del Colegio: organización y funcionamiento, normas, recursos que ofrece
- Dar a conocer el desarrollo psicosocial del alumnado de esta edad.

OBJETIVOS CON RELACIÓN AL PROFESORADO Y A LOS CENTROS:



- Coordinar el desarrollo del programa de transición entre los centros de Primaria y de Secundaria: profesionales implicados, calendario, documentación...
- Proporcionar información y materiales a los tutores de Primaria y Secundaria, para que puedan desarrollar las actividades con el alumnado.
- Promover la coordinación entre el profesorado de Primaria y Secundaria en lo referente a los proyectos curriculares, en especial los relativos a las áreas instrumentales, Lengua , Matemáticas e inglés para el bilingüe
- Favorecer el trasvase, en el momento adecuado, de información y documentación del alumnado de nuevo ingreso en general y del alumnado con n.e.e. y neae en particular.

PLANIFICACIÓN GENERAL DE ACTUACIONES.

DESTINATARIOS	ACTUACIONES	CUÁNDO	RESPONSABLE	EXPLICACIÓN
ALUMNADO	Visitas al IES del alumnado de 6º de Primaria	j. Tercer trimestre	j. estudios y tutores/as	Primer toma de contacto con el IES
	Actividades de tutoría desarrolladas por los tutores de primaria: cuadernillos de	de Todo el curso de	E. docentes de tercer ciclo E. directivo	Ver propuesta de trabajo anexo



trabajo; dinámicas
de grupo;

Charlas j. estudios Toma de contacto .
informativas de los Terce y U. de Programas , informes del
orientadores, Jefes r orientació alumnado
de Estudio, tutores y n
tutoras trimes
tre

FAMILIAS Reunión con las Todo E. Se realizarán unas charlas
familias del el docentes informativas de diferentes
alumnado de 6º en curso aspectos en las reuniones
el colegio generales

Charla informativa a E. Reunión en gran grupo con
las familias de 6º EP Terce directivos las familias de 6º EP para
sobre las r informarles sobre el
características de la trimes funcionamiento del centro,
etapa educativa, de tre las asignaturas, las
la organización del características de la nueva
IES, del proceso de etapa, trámites de
matriculación, matriculación, becas...
becas...

.Entrega de Junio E. Transmitir al alumnado de 6º
documento directivos EP información sobre la
informativo sobre la Orientaci estructura de la ESO y el
ESO y el IES a ón funcionamiento del IES.
tutores de 6º Ed.
Primaria.

Jornadas de Terce E. Sesiones informativas donde
puertas abiertas r directivos se especifican las
necesidades del profesorado
de las etapas de Ed. Primaria



			trimes U. de y ESO y se ajustan los	
			tre orientació contenidos básicos, las	
			n estrategias didácticas y los	
			recursos de evaluación.	
ENTRE	Sesiones de Todo	E.	Sesiones informativas donde	
CENTRO Y	coordinación entre el	docentes	se especifican las	
EL	profesorado de 6º curso	Jefaturas	necesidades del profesorado	
PROFESOR	Ed. Primaria y 1º	dirección	de las etapas de Ed. Primaria	
ADO	ESO para		y ESO y se ajustan los	
	establecer una		contenidos básicos, las	
	continuidad		estrategias didácticas y los	
	respecto a la		recursos de evaluación.	
	adquisición de las			
	competencias			
	básicas y en			
	consecuencia de			
	los contenidos de			
	las áreas			
	curriculares.			
	Transmisión de Terce	Jefaturas	NEAE; y, por otra, de un	
	información de las r	E.	documento informativo de	
	características del trimes	docentes.	grupo en la transición. Al	
	alumnado de 6º de tre	U, de	mismo tiempo se realizará	
	Ed. Primaria	orientació	una reunión entre tutores de	
	(informes	n	6º de primaria y el	
	individualizados) y		coordinador de 1er ciclo de la	
	reunión entre		ESO para el intercambio de	
	tutores de 6º de		esta información	
	Primaria y			
	coordinador 1º ciclo			
	de la ESO.			



Coordinación de las pruebas finales de competencia curricular de 6º de EP y de evaluación inicial de dicha competencia al inicio de 1º ESO: correspondencia de resultados y confirmación de las medidas para la mejora del proceso de aprendizaje	3º y 1º Evaluación	Jefatura E. docentes	Consensuar los contenidos de final de etapa de Primaria para ajustar los contenidos de la etapa de Secundaria y no haya una ruptura entre los mismos.
Trasvase de información desde las unidades de orientación	Terce trimestre	Orientadores/as	Transmisión de información de las características del ANEAE y de la respuesta educativa propuesta en el informe psicopedagógico (recursos materiales y/o personales).
Confección de los grupos de alumnos de 1º de ESO.	junio	IES	Confección de los grupos de alumnos en función de los informes anteriores y de los criterios adoptados
Jornada de acogida principio de curso	septiembre	IES	Recepción, visita y sesión tutorial. Desarrollar guion de la sesión de actividades de acogida.



Devolución de la 1º Jefatura
información del evalu E.
alumnado de acción docentes
Primaria

Después de la 1ª evaluación, los tutores de 1º ESO se reúnen con los tutores de 6º EP para transmitirles la información obtenida en la evaluación cero sobre cada alumno, y éstos detectan los posibles casos de alumnos con problemas en el tránsito entre las dos etapas.

AGENTES :

1. Orientadores.
2. Profesores y Maestros.
3. Tutores de 6º de Primaria y de 1º de ESO.
4. Jefes de Departamento y Coordinadores de Ciclo.
5. PT y AL de Primaria y Secundaria.
6. Directores y directoras de Primaria y Secundaria.
7. Jefatura de Estudios de Primaria y Secundaria.

4 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

La evaluación de los Planes de Transición ha de ser formativa y continua, que nos permita retroalimentar el programa constantemente e introducir cambios, pero también hemos de evaluar todas las actuaciones que se vayan desarrollando, así como todo el programa una vez se haya aplicado, a través de la evaluación final. En la Memoria se reflejará las dificultades encontradas y se establecerán las propuestas de mejora y en la que se tendrán en cuenta entre otros estos indicadores y Aspectos a evaluar:



1. Grado de consecución de los objetivos propuestos
2. Grado de cumplimiento de la temporalización prevista.
3. Nivel de satisfacción de los destinatarios del programa.
4. Adecuación de los materiales utilizados.
5. Participación de los agentes y destinatarios.
6. Los alumnos: al finalizar la etapa a través de las sesiones de tutoría.
7. Las familias al finalizar las charlas informativas.
8. Evaluando las reuniones de coordinación establecidas.
9. Los centros de Primaria y Secundaria mediante los mecanismos establecidos para elaborar la memoria final de curso.
10. Si se han asumido las responsabilidades asignadas para el desarrollo de las actividades
11. Si la información y/o documentación facilitada llegó en tiempo y forma
12. Toma de decisiones y propuestas de mejora.

propuesta de indicadores

EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRANSICIÓN	1 mal	2 Reg	3 bien	4 M bien	5 Excele
Se han llevado a cabo las reuniones propuestas a principio de curso					
Se han cumplido los acuerdos metodológicos					
La comunicación y coordinación con las familias ha sido fluida					
Se han planteado nuevas propuestas de mejora a partir de las reuniones					
Se ha tenido en cuenta la atención a la diversidad en todo momento					



Se han cumplido los acuerdos relacionados con hábitos, normas y rutinas					
Idoneidad de las actividades planteada.					
Implicación de las familias.					
Resultados obtenidos en el alumnado.					
Propuestas de mejora					

5 ANEXO

PROPUESTA DE TRABAJO CON EL ALUMNADO



ACTIVIDADES	OBJETIVOS	MATERIAL	SESIÓN	TEMPORALIZACIÓN TUTOR/A	ión
ACTIVIDAD 1· "MI LUGAR DE ESTUDIO"	-Reflexionar sobre el lugar donde cada alumno/a estudia -Identificar factores que pueden incidir negativamente en el estudio en casa -Hacer propuestas realizables para mejorar las condiciones de estudio.	Cuadernillo del alumno/a. Material complementario · <i>"CONDICIONANTES BÁSICOS PARA UN BUEN RENDIMIENTO INTELECTUAL"</i>	1 sesión aprox.		
ACTIVIDAD 2· "¿POR QUÉ ESTUDIO?"	- Seleccionar varios motivos personales que impulsan al estudio. - Reflexionar sobre cómo podemos mejorar nuestra motivación.	Cuadernillo del alumno/a	1 sesión aprox.		
ACTIVIDAD 3· "PLANIFICO Y ME ORGANIZO"	- Reconocer la necesidad de planificar el tiempo diario. - Conocer algunos principios de organización para que el estudio sea una actividad sistemática y habitual. - Proporcionar herramientas para que el alumno/a planifique su jornada de estudio en casa.	Cuadernillo del alumno/a	2 sesiones aprox.		
ACTIVIDAD 4· "MÉTODO DE ESTUDIO"	- Conocer y aplicar con eficacia las distintas técnicas de estudio: Lectura comprensiva; Subrayado; Esquema; Resumen; Exposición; Repaso... - Aplicar con eficacia las distintas técnicas de estudio con los distintos profesores/as que imparten clases al grupo. - Aprender y utilizar reglas nemotécnicas para mejorar la memoria. - Aprender cómo preparar y realizar controles.	-Cuadernillo del alumno/a -Material complementario 1 para el alumno/a: "Un método eficaz para estudiar una lección" -Material complementario 2 : para el profesor/a: "Técnicas de Trabajo Intellectual"	5/6 sesiones aprox		
ACTIVIDAD 5·ACTIVIDADES VARIAS OPCIONALES	-Hacer visible el papel diferenciado en la historia de hombres y mujeres. -Analizar las diferencias entre hombres y mujeres conocidos en el entorno cercano al alumno/a. -Fomentar la participación de las familias con diferentes puestos de trabajos.	Papel continuo para realizar un mural, libros o acceso a Internet para realizar la búsqueda de los Premios Nóbel y callejero de la localidad correspondiente, junto con la categorización del Ayuntamiento de dichas calles.	2 sesiones		

ACTIVIDADES	OBJETIVOS	MATERIAL	SESIÓN	TEMPORALIZACIÓN TUTOR/A
ACTIVIDAD 1: "LOS CAMPOS PROFESIONALES"	-Conocer en qué consiste un CAMPO PROFESIONAL. -Agrupar las diferentes profesiones en los distintos campos profesionales	Se podrán utilizar transparencias para el retroproyector, el cañón de imágenes, el cuadernillo del alumno/a, y un ordenador portátil.	1 / 2 sesiones aprox.	
ACTIVIDAD 2: "MI ÁRBOL GENEALÓGICO"	-Conocer las distintas profesiones que se desarrollaron en el entorno familiar. -Reflexionar sobre la evolución de las profesiones de acuerdo con los avances tecnológicos de la sociedad. -Distinguir entre Sector PRIMARIO, SECUNDARIO Y TERCIARIO.	Cuadernillo del alumno/a	1 sesión aprox.	
ACTIVIDAD 3: "YO QUIERO SER"	-Fomentar los intereses profesionales. -Desarrollar la toma de decisiones.	Cuadernillo del alumno/a	2 sesiones aprox.	

ACTIVIDADES	OBJETIVOS	MATERIAL	SESION	TUTOR/A
LA ADOLESCENCIA ES UNA ETAPA DECISIVA	- Conocer los cambios que se producen en la adolescencia. - Reflexionar y hablar de su propia imagen para entender y aceptar mejor los cambios tanto físicos como psíquicos que se dan en la adolescencia. - Ayudar al alumnado a ir descubriéndose a sí mismo para poder valorarse y aceptarse, formando un autoconcepto y autoestima adecuada.	Cuadernillo del alumno/a y dependiendo de la opción: Internet, cañón, pizarra, papel y bolígrafos. <u>Material complementario:</u> anexo sobre adolescencia.	2/3 sesiones	
ACTIVIDAD 1: "HÁBLANOS DE TI"	- Potenciar el conocimiento de los compañeros en aspectos de carácter más personal que nos ayudarán a establecer relaciones más fructíferas dentro del grupo. - Reflexionar sobre aquellas cosas que preocupan a los adolescentes para concienciarlos de que todos tienen problemas e inquietudes muy parecidas. - Establecer la necesidad de pensar y reflexionar sobre uno mismo para conocerse mejor.	Cuadernillo del alumno/a, pizarra, papel y lápiz.	1 sesión	
ACTIVIDAD 2: "QUÉ SE ME DA BIEN"	- Descubrir a través de los comportamientos y actividades que se realizan en qué aptitudes se destaca más. - Indagar de una manera reflexiva en aquellas cosas que se le da bien para ir clarificando sus intereses y gustos profesionales.	Cuadernillo del alumno/a y pizarra.	1 sesión	
ACTIVIDAD 3: "MIS INTERESES"	- Reflexionar sobre los intereses que cada alumno tiene. - Establecer prioridades a la hora de elegir según las cosas que más gustan y motivan.	Cuadernillo del alumno/a	1 sesión	
ACTIVIDAD 4: "MI HISTORIAL ACADÉMICO"	- Descubrir aquellas áreas o materias de mejor o peor rendimiento para tenerlo en cuenta en su futura elección de estudios. - Analizar la repercusión del rendimiento en las áreas en los distintos campos profesionales. - Ayudar al alumno a establecer su itinerario académico personal de acuerdo con los requisitos y condicionamientos de sus pretensiones de futuro.	Cuadernillo del alumno/a	1 sesión	
ACTIVIDAD 5: "CONCLUSIÓN Y REFLEXIÓN PERSONAL"	- Aproximar al alumno en su disposición frente al hecho educativo. - Hacerse una idea sobre su futuro como estudiante. - Analizar el conjunto de todos los resultados obtenidos en las sesiones anteriores.	Cuadernillo de alumno/a	1 sesión	



ACTIVIDADES	OBJETIVOS	MATERIAL	SESIÓN	TEMPORALIZACIÓN TUTOR/A
ACTIVIDAD 1: "TOMA DE DECISIONES Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS"	-Recoger ideas previas del alumnado -Introducir el proceso de toma de decisiones (TD)	Cuadernillo del alumno/a.	1 sesión aprox.	
ACTIVIDAD 2: "RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS"	-Presentar los pasos del modelo de TD -Entrenar en su desarrollo	Cuadernillo del alumno/a	1 sesión aprox.	
ACTIVIDAD 3: "ENTRENAMIENTO EN LA TOMA DE DECISIONES"	-Aplicar el proceso de toma de decisiones en problemas de la vida cotidiana -Relacionar la TD con la entrada en la Etapa de ESO Observación : Este apartado guarda relación con la información sobre la ESO y la optatividad en esta etapa	Cuadernillo del alumno/a	2 sesiones aprox.	



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE CONDUCTA SUICIDA

1. JUSTIFICACIÓN
2. NORMATIVA
3. OBJETIVOS
4. ACLARACIONES DE CONCEPTOS
5. FACTORES Y ACCIONES
 - 5.1 Factores de protección
 - 5.2 Factores de riesgo
 - 5.3 Factores desencadenantes
6. DETECCIÓN DEL RIESGO, INTERVENCIÓN Y POSVENCIÓN
7. ACTUACIONES PARA FAVORECER EL BIENESTAR DEL ALUMNADO Y DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
8. MODELOS ANEXOS

1.- JUSTIFICACIÓN

La conducta suicida es un problema de salud pública de primer orden que todavía se encuentra rodeada de estigma y numerosos tabús, lo que constituye una barrera para su prevención (Al-Halabí y Fonseca-Pedrero, 2021). Se trata de un fenómeno complejo, multidimensional y multifactorial que se caracteriza por la presencia de sufrimiento vital y de un dolor psicológico intolerable en el que una persona, en una circunstancia determinada (construida como insufrible, irresoluble, interminable, inescapable, sin futuro y sin esperanza) decide quitarse la vida. Una amplia amalgama de factores que se encuentran en una continua interacción dinámica parece explicar las razones por las cuales una persona decide suicidarse. No cabría, por tanto, una interpretación causal de tipo lineal ni unicausal, sino que habría que entender las conductas suicidas en los contextos biográficos, sociales y culturales de las personas y en la presencia de “sentido”



en su sufrimiento, así como en la vivencia particular de sus dificultades o avatares vitales (Al-Halabí y García-Haro, 2021; Fonseca-Pedrero y Pérez de Albéniz, 2022).

Los centros escolares son, sin duda, lugares privilegiados para la detección del malestar emocional de la población infantil y juvenil, lo que los convierte en espacios donde es importante que se anime al alumnado a hablar de sus preocupaciones o problemas, así como que el profesorado sepa cómo intervenir y de qué recursos dispone para solicitar apoyo y ayuda. El objetivo es, en definitiva, abordar desde el ámbito educativo un problema que es responsabilidad de toda la sociedad.

2 NORMATIVA

Para la realización de este protocolo hemos tenido en cuenta:

- La guía que desde el Gobierno del Principado de Asturias ha editado para los centros “Promoción del bienestar emocional, prevención, detección e intervención ante la conducta suicida guía para centros educativos”
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) recogido en la Agenda 2030 que habla sobre “Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades”
- En cuanto al marco legislativo debemos hacer referencia a la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), donde se especifica el importante papel de la escuela en el bienestar general de los niños y niñas.
- Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, puntualiza en el capítulo IV del ámbito educativo diversas cuestiones fundamentales como las recogidas en el artículo 34, donde se refiere a protocolos de actuación de diversa índole, entre los que se puntualiza el protocolo de actuación frente al suicidio .



3 OBJETIVOS

Objetivo general:

- Impulsar la creación de herramientas específicas que puedan contribuir a la prevención y respuesta a un problema de salud pública multifactorial como la conducta suicida.

Objetivos Específicos:

- Aclarar conceptos y realizar un proceso de desmitificación de falsas creencias relacionadas con el suicidio en los centros educativos.
- Dar a conocer factores de protección, factores de riesgo y factores potencialmente desencadenantes frente a la conducta suicida.
- Impulsar a los centros educativos a promover los factores de protección ante la conducta suicida en el entorno educativo.
- Facilitar la detección de factores de riesgo frente a la conducta suicida e impulsar la intervención.
- Favorecer la detección precoz de los alumnos y alumnas que presenten comportamiento, planificación o ideación suicida en los centros educativos.
- Identificar las distintas señales de alarma y contribuir a un adecuado manejo de estas.
- Definir abordaje de la situación, circuitos y planes de actuación ante las distintas señales de alarma.
 - Definir el concepto de posvención y aportar estrategias de apoyo durante el mismo.

4 ACLARACIONES DE CONCEPTOS

La conducta suicida es un problema complejo, sin una única causa o razón, resultado de una interacción de factores biológicos, genéticos, psicológicos, sociales, culturales, medioambientales, y engloba diferentes expresiones que



pivotan alrededor de la necesidad de hacer desaparecer el sufrimiento psicológico intolerable que se está viviendo en un momento determinado

Por lo tanto cuando hablamos del suicidio hacemos referencia a una realidad muy compleja que abarca diversos fenómenos, por lo que conviene clarificar algunos conceptos y adoptar una terminología única al respecto.

.

RIESGO DE SUICIDIO

Posibilidad de que una persona atente deliberadamente contra su vida.

IDEACIÓN SUICIDA O RIESGO DE SUICIDIO

Pensamientos y planes para llevar a cabo un acto suicida.

AMENAZA/COMUNICACIÓN SUICIDA

Expresión verbal o no verbal que manifiesta la posibilidad de una conducta suicida

TENTATIVA AUTOLÍTICA O Intento de suicidio

Acto suicida fallido cuyo resultado no implica la muerte.

SUICIDIO CONSUMADO

Acto suicida que se ha llevado a cabo con éxito.

AUTOLESIONES NO SUICIDAS

Lesiones que se auto infligen intencionalmente en la superficie corporal y que suelen producir sangrado, hematoma o dolor (por ejemplo, cortar, quemar, pinchar, golpear, frotar en exceso...), con la expectativa de que la lesión solo conlleve un daño físico leve o moderado. Por tanto, no hay intención suicida, sino que lo que se pretende es aliviar un sentimiento o estado cognitivo negativo, resolver una dificultad interpersonal o inducir un estado de sentimientos positivos. Las autolesiones no suicidas no son objeto del presente documento.

5 FACTORES Y ACCIONES

5.1 FACTORES DE PROTECCION



Serían aquellas situaciones o circunstancias que reducen la posibilidad de que una manifestación del comportamiento suicida aparezca. A mayor número de factores de protección, menor probabilidad de que la persona presente una conducta suicida (aunque no lo descarta).

Muchos de los factores de protección pueden adquirirse a través de estrategias y herramientas trabajadas desde la familia, el entorno social y el ámbito educativo.

FACTORES DE PROTECCIÓN

PERSONALES

- Competencias socioemocionales: Habilidades sociales, de comunicación, de resolución de problemas y adaptación.
- Autoestima positiva..
- Capacidad para la resolución de problemas y para relativizar problemas menores.
- Capacidad para pedir ayuda o consejo. .
- Actitudes y valores prosociales: Respeto, solidaridad, cooperación, justicia, amistad. Resiliencia.
- Sentimiento de aceptación y pertenencia a un grupo o comunidad de referencia. Percepción de apoyo social y personal. Sentirse querido
- Percepción de control sobre los acontecimientos vitales (Locus de control interno).

ACCIONES

1.- Enseñar y fomentar entre el alumnado habilidades sociales y estrategias de afrontamiento.

- Reconocimiento de emociones.
- Comunicación emocional.
- Técnicas para gestión de las emociones.
- Asertividad.
- Habilidades para resolución de conflictos.
- Habilidades sociales.
- Habilidades para modificar circunstancias estresantes.

2.- Coordinación con las familias y asociaciones de madres y padres.



FAMILIARES

- Relaciones y vínculos familiares satisfactorios, adecuados niveles de comunicación, expresividad emocional y atención en el ámbito familiar.
- Personas de apego y/o de referencia dentro del entorno familiar.
- Sentimiento de conexión emocional con los adultos de la familia o con alguno de ellos.
- Familia flexible, en la que se comparte espacio, tiempo e intereses.

FACTORES DE PROTECCIÓN SOCIALES

- Participación en actividades sociales.
- Gestión adecuada de ocio y tiempo libre.
- Realización de actividad física individual o en grupo.
- Buenas condiciones medioambientales

FACTORES DE PROTECCIÓN DEL ENTORNO EDUCATIVO

- Buena relación con los pares o iguales.
- Sentimiento de pertenencia a un grupo.
- Relaciones positivas con profesores y otras figuras relevantes del entorno.
- Expectativas positivas de desarrollo socio-personal y educativo.
- Relaciones de amistad entre iguales.

- actuaciones dirigidas a la promoción del buen trato en todos los ámbitos de la vida del niño, niña y adolescente así como todas las orientadas a la formación en parentalidad positiva y corresponsabilidad parental

3.- Impulsar que el centro educativo sea un centro promotor de la salud.

4.- Potenciar la promoción del bienestar emocional en los Planes de Acción Tutorial y Planes de Convivencia.



- Relaciones positivas con el profesorado y personas relevantes de su entorno.
- Accesibilidad y confianza para poder hablar de temas difíciles con, al menos, alguna persona de su entorno social y escolar.
- Expectativas positivas de desarrollo socio-personal y educativo.
- Gestión adecuada del ocio y tiempo libre: Realizar actividad física, artística, de participación ciudadana, etc., tanto individuales como grupales.

5.2 FACTORES DE RIESGO

Serían aquellas variables, circunstancias o situaciones potencialmente favorecedoras de que tenga lugar una conducta suicida. A mayor número de factores, más probabilidad, aunque el hecho de que no haya factores de riesgo no excluye que la conducta aparezca. Los intentos de suicidio previos son el principal factor de riesgo. A mayor número, gravedad y grado de ocultación de los intentos previos, mayor riesgo.

FACTORES DE RIESGO

ACCIONES

PERSONALES

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Factores psicológicos y rasgos de personalidad:- Alta exigencia consigo mismo, perfeccionismo.- Impulsividad y baja tolerancia a la frustración.- Sentimientos de desesperanza y pérdida de ilusión frente al | <p>1.- .Conseguir que la comunidad educativa se implique a la hora de llevar a cabo actuaciones dirigidas hacia la prevención de la conducta suicida y la</p> |
|---|---|



futuro.- Introversión.- Baja autoestima personal.

- Estilos de vida poco saludables.
- Abuso de sustancias. Conductas adictivas.
- Presencia de enfermedad, dolor crónico, discapacidad física
- Procesos de tránsito en la identidad sexual. No aceptación de la orientación sexual o dificultades en la expresión de esta orientación.
- Problemas de salud mental: trastorno depresivo, trastorno bipolar, trastorno de la conducta alimentaria. • Autolesiones.
- Intentos previos de suicidio: el riesgo aumenta al aumentar el número de intentos previos, al aumentar la gravedad y al aumentar los esfuerzos por ocultar estos intentos.
- Acceso a medios potencialmente letales: medicamentos, armas.

FAMILIARES

- Antecedentes familiares de suicidio.
- Problemas de salud mental de los padres.
- Abuso de sustancias en el ámbito familiar.
- Violencia dentro del entorno familiar
- Comunicación pobre en el entorno familiar.

detección precoz del riesgo.

Esto puede requerir la coordinación con otras instituciones que sean informadas desde el centro para poder actuar ante estos riesgos de forma coordinada con el equipo docente y directivo.

2.- Informar a toda la comunidad educativa sobre la figura y funciones del coordinador o coordinadora de bienestar y protección.

3.- Crear espacios de confianza.

4.- Crear una cultura de desmitificación.

5.- Visibilizar herramientas de ayuda.

6.- Coordinar la actuación que se deba llevar a cabo con otras instituciones ante la presencia de factores de riesgo en el alumnado.

7.- Actuar ante la detección de señales de alarma.

8.- Formar a los/as docentes en los aspectos claves de la



- Entorno familiar rígido con niveles de conducta suicida en el entorno escolar.
- Presencia factores estresores en la familia como precariedad laboral, desempleo, dificultades económicas.
- Menores incluidos en sistemas de protección

SOCIALES Y DEL ENTORNO EDUCATIVO

- Creencia de mitos relacionados con conducta suicida.
- Restar importancia malestar emocional de los niños/as y adolescentes.
- Falta de atención en el entorno del niño/a o adolescente.
- Bajo desempeño o fracaso escolar.
- Acoso y ciberacoso

5. 3 FACTORES DESENCADENANTES

La Fundación Española para la Prevención del Suicidio (FSME) define la existencia de una serie de eventos o situaciones que pueden provocar un estrés intenso en algún momento particular y pueden precipitar un acto suicida. Pueden ser comunes en distintos grupos etarios o ser más frecuentes en alguna etapa de la vida.

FACTORES DESENCADENANTES

ACCIONES

COMUNES A TODAS LAS EDADES

- 1.- Tolerancia cero frente a cualquier tipo de acoso.



- Experiencias y vivencias traumáticas: agresiones y malos tratos, acosos y humillaciones, violencia sexual, etc.
 - Disputas y conflictos con familiares o personas cercanas.
 - Cambios vitales bruscos no deseados, pérdida de seres queridos
 - Accidentes o diagnósticos, empeoramiento o crisis de enfermedades graves, incapacitantes o dolorosas, propias o ajenas.
 - Imputaciones o condenas judiciales.
 - Desastres naturales.
- 2.- Plan de acogida del alumno o alumna con intento de suicidio previo.

FACTORES DESENCADENANTES EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

- Experiencias y vivencias traumáticas: agresiones y malos tratos, acoso escolar, ciberacoso, humillaciones, violencia sexual, etc.
- Separación o pérdida de amigos o compañeros.
- Separación de los padres o graves conflictos conyugales con instrumentalización del hijo.
- Muerte de un ser querido.
- Cambios habituales de residencia y de entorno social.
- Problemas disciplinarios escolares, presión escolar, fracaso escolar.



- Desengaño amoroso.
- Embarazo prematuro.
- Vivencia en su entorno social o familiar de una tentativa suicida.

6 DETECCIÓN DEL RIESGO, INTERVENCIÓN Y POSVENCIÓN

6.1 DETECCIÓN DEL RIESGO

SIGNOS DE ALERTA O SEÑALES DE ALARMA

VERBALES

- Verbalización dolor emocional profundo.
- Verbalización sentimientos de bloqueo emocional intenso.
- Verbalización de desesperanza y no encontrar salidas a la situación.
- Verbalización sentimientos de ser una carga para su entorno.
- Verbalización sentimientos de soledad, no ser querido por nadie, no ser importante para nadie.
- Verbalizaciones despedidas (verbales o escritas).
- Verbalización deseos de morir.

NO VERBALES

- Falta de participación y motivación.
- Falta de interés en actividades que antes disfrutaba.
- Cambio repentino en su conducta. Estado de ánimo apático.
- Tendencia al aislamiento en actividades y espacios grupales.
- Descuido de su apariencia personal, alteraciones en los patrones de alimentación, sueño, relaciones.
- Abandono de las rutinas y tareas escolares.
- Ausencias en clase injustificadas, disminución del esfuerzo.



- Verbalización abierta y directa sobre la intención de quitarse la vida, pudiendo llegar a explicar un plan suicida concreto (alto riesgo de suicidio) o pudiendo verbalizar la intención pero sin plan organizado.
- Conductas imprudentemente temerarias.
- Inicio o incremento de consumo de sustancias adictivas.
- Despedidas a través de redes sociales.

Expresiones de verbalización:

“Mi vida no tiene sentido” “No valgo para nada” “No puedo más, quiero descansar” “Quiero desaparecer”, “Las cosas no van a mejorar nunca”, “No quiero seguir viviendo”, “La muerte es la solución”, “Siempre te querré”, “No soporto este dolor”, “Después de pensarlo ya sé cómo quitarme de en medio”, “Nadie me quiere, prefiero morir”, “Ya no tendréis que preocuparos por mí”, “Espero que me perdonéis por lo que voy a hacer”.

6.2 INTERVENCIÓN

Nos encontramos ante un riesgo de conducta suicida cuando un alumno o alumna sugiera directa o indirectamente la idea de morir por suicidio, cuando la familia verbalice el miedo a que su hijo o hija pueda llevar a cabo un suicidio y/o cuando alguno de los agentes implicados en la detección observe señales de alarma o signos de alerta relacionados con el riesgo de conducta suicida.

¿QUÉ HACER?

- Uso respetuoso de la información del alumno o alumna.
- Relación de ayuda: La relación entre el alumnado y los/as docentes ha de

¿QUÉ NO HACER?

- No tomarse en serio las verbalizaciones o señales de alarma.
- Reprochar o juzgar la manera de pensar.



estar sustentada en el respeto, la no emisión de juicios de valor y la honestidad. En el momento de crisis esta relación de ayuda debe estar limitada a una o dos personas.

- Expresión del alumnado: Las verbalizaciones acerca del suicidio deben ser recibidas y tratadas de forma sosegada, receptiva, abierta y fluida. Hablar sobre la conducta suicida no aumenta el riesgo del suicidio, al contrario, produce alivio y sensación de liberación.

- Escucha activa: La escucha ha de producirse desde una posición de respeto, confianza y comprensión.

- Comunicación asertiva: Es importante que los adultos usen frases cordiales y empáticas en sus intervenciones en lugar de criticar, desafiar, amenazar o culpabilizar. Se deben evitar frases como: “No digas tonterías”, “Bueno, ya se te pasará”, “Seguro que no es para tanto”.

- Respetar los silencios: Es normal que aparezcan silencios a lo largo de la conversación, estos han de ser respetados.

- Hay salida: Los adultos han de introducir una reflexión que permita

- Desafiar o retar a hacerlo

- Utilizar el sarcasmo

- Ponerse de ejemplo, hablar de uno/a mismo/a, de sus experiencias.

- Hablar de todas las bondades de la vida. En ese momento el niño, niña o adolescente no visualiza esas bondades

- .- Mostrar temor, miedo, dudando abiertamente de si estamos ayudando bien o no. Lo fundamental es que la persona se sienta escuchada y apoyada

- .- Ocultar a la familia o tutores legales la información obtenida en caso de ser menor de edad. Se tratará de obtener el consentimiento del alumno o alumna explicándole que lo único que buscamos es ayudar, escuchando sus razones e identificando circunstancias por las que el alumno o alumna no quiere que se informe a la familia. Si es mayor de edad puede acceder al aviso a familia o tutores con la finalidad de sentirse más apoyado



ampliar la perspectiva desde la que el alumno o alumna está analizando los problemas en su vida diaria

. - Fortalezas: También puede ser útil insistir en las capacidades personales y fortalezas de cada uno.

TIPOS DE RIESGO

Situación de
Riesgo inminente

Situación de riesgo
NO inminente

RIESGO
INMINENTE

112

TENER EN CUENTA
¿QUÉ HACER?
¿QUÉ NO HACER?

- ACOMPAÑAR EN UN ENTORNO SEGURO Y POR PARTE DE POCAS PERSONAS
- AVISAR A LA FAMILIA O TUTORES LEGALES SI ES MENOR DE EDAD
- REGISTRAR Y NOTIFICAR INCIDENTE

ACTIVAR PLAN DE ACOGIDA

Fomentar y desarrollar factores de protección frente al malestar emocional
Construir contextos saludables en todo el recinto educativo
Fomentar buenas prácticas
Detectar e intervenir sobre factores de riesgo
Trabajar sobre los factores desencadenantes
IMPLICACIÓN DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL OBJETIVO

**RIESGO NO
INMINENTE**

**TENER EN CUENTA
¿QUÉ HACER?
¿QUÉ NO HACER?**

- INFORMAR AL EQUIPO DIRECTIVO
- ORGANIZAR Y REALIZAR ENTREVISTA CON EL ALUMNO O ALUMNA. VALORAR APLICACIÓN ESCALA
- INFORMAR A PROGENITORES O TUTORES LEGALES si es menor de edad
- SI SE CONFIRMA DETECCIÓN DE RIESGO NO INMINENTE: Coordinación con Servicio de Salud
- REALIZAR NOTIFICACIONES E INFORME
- SEGUIMIENTO

IMPLANTAR ESTRATEGIAS DE APOYO EMOCIONAL

ASEGURAR ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCIÓN

Actuar ante la detección de sospecha de acoso escolar, ciberacoso, desprotección del menor, violencia familiar u otros factores de riesgo

Promocionar factores de protección frente al malestar emocional
Construir contextos saludables en todo el recinto educativo
Fomentar buenas prácticas
Detectar e intervenir sobre factores de riesgo
Trabajar sobre los factores desencadenantes
IMPLICACIÓN DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL OBJETIVO

Flujograma 3. Circuito de coordinación ante RIESGO NO INMINENTE



6.3 POSVENCIÓN

El término posvención hace referencia a las intervenciones que se deben realizar sobre los/as supervivientes de un suicidio. Es decir sobre aquellas personas



cercanas a la persona que ha muerto por suicidio y que inician un duelo después del fallecimiento. El duelo es el proceso de adaptación que sigue a cualquier pérdida pero en el caso de un duelo por suicidio de un/a familiar, de un amigo o amiga, de un compañero o compañera se encuentran presentes una serie de características que lo hace diferente a un duelo que se inicia después del fallecimiento de un ser querido por causas naturales. En muchas ocasiones este duelo se encuentra influenciado por la estigmatización del suicidio, pudiendo ocasionar sentimientos de vergüenza, culpa, etc. En el duelo que aparece en el entorno educativo tras un suicidio podemos encontrarnos:

- Sentimientos de culpa.
- Dificultad para la aceptación.
- Opiniones y juicios de valor sobre las circunstancias que le llevaron a morir por suicidio.
- Estigmatización social.
- Riesgo de imitación.

Esto hace que se deban llevar a cabo actuaciones claves

:- Contrastar información- Informar al resto de profesionales del centro una vez contrastada la información.

- Planificar el traslado de información al grupo teniendo en cuenta:

1. Actuar en cuanto sea posible para imposibilitar los pensamientos irracionales.
2. Explicar que el duelo es un proceso largo, doloroso, pero natural.
3. Explicar que cada duelo es distinto y cada persona lo vive y expresa de una u otra forma.
4. Transmitir la disponibilidad en el caso que algún alumno o alumna quiera hablar sobre ello o quiera hablar sobre cualquier otra cuestión relacionada con el malestar emocional que está sintiendo.
5. Comunicar a los alumnos y alumnas lo que ha sucedido realmente para evitar opiniones y morbosidad, siendo sinceros y empáticos.
6. No dar detalles escabrosos, como, por ejemplo, el método utilizado.
7. Tratar de desculpabilizar.
8. Realizar actividades adaptadas para que cada alumno o alumna pueda transmitir sus sentimientos, miedos, etc.



- Seguimiento y supervisión del grupo Si desde el centro educativo se quiere profundizar en las características de la posversión a nivel escolar el proyecto EUREGENEAS (European Regions Enforcing Action Against Suicide) resulta una referencia muy completa ya que contempla una guía de siete pasos y su temporalización para afrontar desde los centros la situación de muerte por suicidio

ACTUACIONES PARA FAVORECER EL BIENESTAR DEL ALUMNADO Y DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los centros educativos son espacios privilegiados que pueden facilitar la prevención y detección de situaciones de riesgo de las conductas suicidas.

Es fundamental, para poder dar respuesta planificada e inmediata si fuera necesario, que los centros educativos sean conocedores de la realidad de la conducta suicida, de sus factores de riesgo y alarma, de los procedimientos a llevar a cabo, cuándo y por quiénes, así como de las actuaciones generales que favorecen su prevención, el bienestar emocional del alumnado en particular y de la comunidad educativa en su conjunto.

Actuaciones:

- **El Plan de acción Tutorial.** Integra actuaciones educativas que complementan la actividad docente y favorecen el desarrollo integral del alumnado, con especial énfasis en las competencias socioemocionales: toma de decisiones, relaciones sociales, resolución de problemas, mejora del proceso de socialización, aprender a decidir, a resolver problemas de aprendizaje y sentirse protagonista de su propio proyecto personal y profesional.

Por tanto, se desarrollarán acciones específicas vinculadas a las competencias socioemocionales

del alumnado dentro del Plan de Acción Tutorial y actuaciones específicas de sensibilización y prevención de la conducta suicida,



- **Estructuras de apoyo.** Los centros educativos facilitan la creación, formación, seguimiento y continuidad de estructuras de apoyo asimétricas, como las Tutorías Individualizadas o afectivas, y simétricas, tales como Alumnado ayudante, Ciberayudantes, Hermano/a Mayor o Alumnado Mediador, a las que se puede añadir la figura del Alumno de Confianza.
- **La educación inclusiva.** Como proceso orientado a responder a la diversidad, incrementando la participación y reduciendo la exclusión en y desde la educación, está relacionada con la presencia, la participación y los logros de todo el alumnado, con especial énfasis en quienes, por diferentes razones, están en riesgo de exclusión o marginación.
- **La educación emocional.** Debe estar presente a lo largo de todo el currículum académico y en la formación permanente a lo largo de toda la vida. Sus objetivos radican, entre otros, en que el alumnado adquiera un mejor conocimiento de las propias emociones, identifique las de los demás, desarrolle la habilidad para regular las propias, para generar emociones positivas y para automotivarse, prevenga los efectos nocivos de las emociones negativas, adopte una actitud positiva ante la vida y aprenda a fluir.
- **La percepción del éxito académico.** Puede ser un sistema de protección muy potente si se valora más el esfuerzo que los resultados y se entiende el éxito no como la obtención de excelentes calificaciones, sino como progreso en el aprendizaje que lleva al crecimiento y desarrollo personal en todas sus dimensiones. Esta perspectiva conlleva atender a la persona de forma concreta y completa **Programas educativos que refuerzan la relación profesorado-alumnado.** La participación del alumnado con baja autoestima y bajo éxito escolar en los programas educativos ofertados por los centros contribuye a mejorar su bienestar socioemocional y a proporcionarles un refuerzo educativo que les permita superar o mejorar sus dificultades en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- **Plan de Formación dirigido a los profesionales del ámbito educativo.**
- **Apoyo institucional** desde el Departamento competente a los planes de prevención y formación en la evaluación y el abordaje del riesgo suicida.



- **Coordinación con otras Administraciones y servicios externos** relacionados con el ámbito del menor, la salud mental y el bienestar social para la sensibilización en el centro educativo sobre la prevención del suicidio, aprovechando jornadas o días sobre la salud mental...
- **Planes de promoción de la salud escolar**

8 MODELOS, ANEXOS

Anexo 5. Modelo de informe ante situación de riesgo no inminente (A cumplimentar por los SEO del centro educativo)

1. Datos identificativos del Centro

Centro			
Código Centro		Teléfono	
Localidad			

2. Información recogida¹

Datos de identificación del alumno o alumna

NIE del alumno/a	
Sexo	
Edad	
Nivel/Grupo	

Circunstancias que motivan la elaboración del informe (descripción de la situación actual del alumno o alumna que deriva en la elaboración del informe).

--

Datos e información obtenida a través de los siguientes instrumentos:

- Entrevistas (familia, alumno/a...)
- Coordinación con tutor/a
- Coordinación con el Equipo Directivo
- Observación del alumno o alumna
- Aplicación de la Escala Paykel; resultados (si procede)
- ...

--

¹ Se garantizará la necesaria confidencialidad en la tramitación y en las indagaciones que se realicen, teniendo en cuenta que cualquier hecho en el que estén implicadas personas menores debe estar sujeto a la máxima reserva.



Aspectos relevantes del contexto escolar que puedan estar incidiendo en la situación actual del alumno o alumna

Conclusiones²

Lo que se comunica a los efectos oportunos,

En _____, a _____ de _____ de 20__

El orientador/La orientadora

VºBº La dirección del centro

Fdo.:

Fdo.:

² Las conclusiones incluidas en el presente informe en ningún caso tendrán consideración de diagnóstico clínico. Se emiten únicamente a modo informativo.



Anexo 2. Modelo notificación a Inspección.

Remitir a: sie-bienestaremocional@educastur.org

1. Datos identificativos del Centro

Centro			
Código Centro		Teléfono	
Localidad			

2. Información recogida¹

Datos de identificación del alumno o alumna

NIE del alumno/a	
Sexo	
Edad	
Nivel/Grupo	

Breve descripción del alumno o alumna

--

3. Valoración de la situación de riesgo

Atendiendo a la información anteriormente descrita, se considera que los hechos analizados se corresponden con una de las siguientes situaciones: *(Señálese lo que corresponda con una X)*

Situación de riesgo inminente	☐
Situación de riesgo NO inminente	☐

En el caso de RIESGO INMINENTE, el centro ha adoptado las siguientes medidas: *(Señálese lo que corresponda con una X)*

Llamar al 112	☐
Acompañar al alumno o alumna	☐
Avisar a la familia	☐

En el caso de RIESGO NO INMINENTE, el centro ha adoptado las siguientes medidas: *(Señálese lo que corresponda con una X)*

Entrevista con el alumno o alumna	☐
Información a la familia	☐
Elaboración de informe por parte de los servicios especializados de orientación educativa	☐
Coordinación con el Servicio de Salud	☐

Lo que se comunica a los efectos oportunos,

En _____, a _____ de _____

de 20__

Fdo.: El Director/La Directora

¹ Se garantizará la necesaria confidencialidad en la tramitación y en las indagaciones que se realicen, teniendo en cuenta que cualquier hecho en el que estén implicadas personas menores debe estar sujeto a la máxima reserva.



PROGRAMA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN EN LA COMUNIDAD ESCOLAR

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

NORMATIVA

DEFINICIÓN

JUSTIFICACIÓN

COORDINADORA DE BIENESTAR

FIGURA EN EL CENTRO

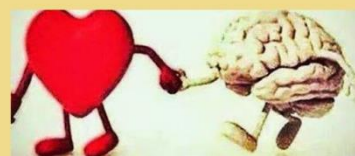
FUNCIONES

ACTUACIONES

COORDINACIÓN EN LOS CENTROS
EDUCATIVOS

INTERNA

EXTERNA



PEC: FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR

ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ

PROGRAMAS DE PREVENCIÓN

PROGRAMAS DE PROTECCIÓN

PROGRAMA DE DESARROLLO DE HABILIDADES DE RESOLUCIÓN PACÍFICA

PROTOCOLOS Y OTROS PLANES



1. INTRODUCCIÓN

1.1 NORMATIVA

La aprobación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (en adelante LOPIVI), abordan varios elementos clave a tener en cuenta en este documento ante el nuevo reto al que se enfrenta este centro educativo como un entorno protector.

1.2 DEFINICIÓN

La protección a la infancia es una obligación de los poderes públicos que aparece ampliamente recogida en diversos tratados internacionales, entre los que destaca la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos del Niño, así como a nivel europeo y nacional.

2. JUSTIFICACIÓN

La Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, aprobada en 1989 en la Asamblea General de Naciones Unidas y actualmente ratificada por todos los países del mundo, a excepción de Estados Unidos, establece en su artículo 19 que es obligación de los Estados Parte adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger a los niños, niñas y adolescentes, de cualquier forma de maltrato perpetrada por padres, madres, representantes legales o cualesquiera otras personas responsables de su cuidado (ONU, 1989).

La Unión Europea contempla como una prioridad la protección de los derechos del niño que aparece consagrada tanto en su Carta de los Derechos Fundamentales, como en el artículo 3 del Tratado de Lisboa, estableciéndose como un objetivo general de la política común dentro y fuera de sus fronteras.

En el ámbito nacional, la protección de la infancia se recoge, de manera genérica, en el artículo 39 de la Constitución Española y de manera más específica en la reforma llevada a cabo en la Ley Orgánica 1/96 de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil, por la Ley Orgánica 8/2015 y la Ley 26/2015, ambas de modificación del sistema de protección de la



infancia y la adolescencia. Estas leyes introducen, como principio rector de la acción administrativa, la protección de los niños, niñas y adolescentes contra todas las formas de violencia, incluidas las que se producen en el entorno familiar y de manera especial las derivadas de las situaciones de discriminación por razón de género que padecen las niñas: violencia de género, trata y tráfico de seres humanos y mutilación genital femenina, entre otras. Los datos sobre violencia contra la infancia, tanto en nuestro país como en los países de nuestro entorno y también a nivel mundial, ponen de manifiesto una situación muy preocupante (OMS, 2020. UNICEF, 2014 y 2021 a). Se trata de un problema que está muy extendido, que afecta a niños y niñas de todas las edades, niveles socioeconómicos y culturales, y que se produce en los diferentes contextos en los que tiene lugar su socialización: tanto en los clásicos como son la familia, la escuela, y los iguales; como en el más recientemente surgido en el espacio virtual que ofrecen las tecnologías de la relación, la información y la comunicación (TRIC) (SavetheChildren, 2019; UNICEF, 2021 b).

La LOPIVI, como su propio nombre indica, supone una aproximación integral al problema desde un enfoque multidisciplinar. Además, se relaciona con el objetivo 16 de la Agenda 2030 “Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas” y más concretamente con la meta 16.2 “poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños”. Resulta importante destacar que esta ley otorga un papel esencial a la prevención y a la educación en los procesos de socialización infantil y adolescente y al papel que como garantes del bienestar infantil tienen todos los adultos. Al mismo tiempo que enfatiza en la detección precoz, la protección y la recuperación de las víctimas desde un modelo integral que evite la revictimización.

2.1 OBJETIVO

El sistema educativo como institución social que garantiza la formación integral de nuestros ciudadanos y ciudadanas más jóvenes y como herramienta de compensación de las desigualdades sociales debe brindar una educación



inclusiva, equitativa y de calidad que permita a niños, niñas y adolescentes desarrollarse como personas sanas y autónomas satisfaciendo sus necesidades y garantizando sus derechos.

En palabras de Alianza para Protección y la Prevención del Riesgo Psicosocial, la escuela protectora debería dar respuesta, al menos, a los siguientes objetivos:

- Garantizar un clima adecuado que facilite la formación de las y los estudiantes, así como el desarrollo profesional de las y los docentes, que debe quedar recogido en todos los documentos del centro. Estos documentos deben incluir acciones concretas para identificar las situaciones de riesgo, así como medidas para dar respuesta a las mismas.
- Utilizar la tutoría como un instrumento para mejorar la formación integral de las y los estudiantes.
- Promover la convivencia pacífica, el respeto por las diferencias e incluir el enfoque de género.
- Contar con espacios seguros donde el alumnado pueda satisfacer sus necesidades y ejercer sus derechos.
- Fomentar la participación de las y los estudiantes en el entorno escolar como herramienta para la construcción de una ciudadanía democrática.
- Desarrollar mecanismos de corresponsabilidad entre las familias, la escuela y la comunidad.

La LOPIVI viene a reforzar esta función protectora que deben ejercer los entornos escolares que ya aparece contemplada en la Ley Orgánica 3/2020 del 29 de diciembre por la que se modifica la ley orgánica 2/2006 del 3 de mayo de Educación. Así establece que, de conformidad con el artículo 124 de la mencionada ley, todos los centros educativos elaborarán un Plan de Convivencia. Dicho Plan deberá incluir la promoción del buen trato y la resolución pacífica de conflictos (artículo 31.1), las funciones del profesorado, en los diferentes cargos y puestos que puedan ocupar, respecto al fomento, reconocimiento y protección de los derechos de la infancia ante cualquier forma



de violencia que se produzca, tanto dentro como fuera del centro, y en la aplicación de los protocolos preceptivos en cada caso (artículos 31.2, 31.3). En relación a los protocolos de actuación contra los diferentes tipos de abuso y maltrato -acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género, violencia doméstica, suicidio, autolesión, o cualquier otra manifestación de violencia- la ley señala que es competencia de las administraciones educativas su regulación y que en la redacción de los mismos han de participar niños, niñas y adolescentes (artículo 34.1). Estos protocolos se pondrán en marcha cuando cualquier miembro de la comunidad educativa observe indicios de violencia o cuando los niños, niñas y adolescentes comuniquen los hechos y deben ser evaluados periódicamente con el objetivo de valorar su eficacia. Se deberán contemplar medidas específicas cuando el motivo de la violencia tenga que ver con características personales del niño, niña o adolescente víctima -discapacidad, lugar de origen, etnia, problemas de salud mental, orientación sexual, etc.-, así como cuando la violencia se ejerza a través de nuevas tecnología o dispositivos móviles (artículo 34.2).

3. COORDINADORA DE BIENESTAR

3.1 FIGURA EN EL CENTRO

La presencia de esta figura en los centros educativos supone un claro avance hacia un sistema educativo en el que se proteja a todos los niños, niñas y adolescentes, con independencia de cualquier otra consideración, en el que se satisfagan sus necesidades, se defiendan sus derechos y en el que ellos y ellas tengan voz.

Tal como se recoge en la LOPIVI, la figura del coordinador o coordinadora de bienestar y protección. Según el artículo 35.1 se trata de una figura que debe estar presente en todos los centros educativos, sea cual sea su titularidad, donde cursen estudios personas menores de edad que actuará bajo la supervisión de quien ostente la dirección o la titularidad del centro.



3.2 FUNCIONES

El “artículo 35” de la LOPIVI establece que las funciones del coordinador o coordinadora de bienestar y protección deben ser, al menos, las siguientes:

1. Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz, protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia. Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.
2. Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
3. Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
4. Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
5. Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
6. Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.



7. Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
8. Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31.
9. Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
10. Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.
11. Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

3.3 ACTUACIONES

Las actuaciones se pueden clasificar en diferentes fases que deberían orientar su proceso de actuación: planificación, prevención, formación, detección e intervención.

La actuación del coordinador o coordinadora de bienestar y protección debe enmarcarse en el seno de dos de los documentos fundamentales que regulan el funcionamiento y las dinámicas del centro educativo, a saber: el Proyecto Educativo de Centro y el Plan de Convivencia.

- El Proyecto Educativo de Centro debe recoger, entre sus prioridades, el papel protector que debe ejercer el centro, así como el compromiso y la responsabilidad que asumen todos los miembros de la comunidad escolar en la generación de una cultura del buen trato y de tolerancia cero frente a cualquier tipo de violencia contra la infancia.
- El Plan de Convivencia debe ser el marco de referencia desde el que se desarrollen las funciones del coordinador o coordinadora de bienestar y



protección. El adecuado ejercicio de dichas funciones tiene que garantizar la coordinación dentro del centro, así como entre el centro y las diferentes administraciones implicadas en la intervención ante las situaciones de violencia contra la infancia.

3.3.1 Planificación y coordinación:

Todas las acciones encaminadas a garantizar la protección de niñas, niños y adolescentes, desde el entorno escolar: (art 35. h y k)

- ✓ Elaborar un protocolo que recoja las diferentes actuaciones que se llevarán a cabo cuando se detecte una situación de violencia contra niños y niñas que asisten al centro educativo.
- ✓ Asignar funciones a cada uno de los responsables implicados en las diferentes actuaciones a lo largo del proceso

3.3.2 Prevención

Resulta esencial que todos y cada uno de las y los integrantes de la comunidad escolar estén sensibilizados respecto a la necesidad de proteger a los niños, niñas y adolescentes de todo tipo de violencia contra ellos, tanto si ésta se produce en el centro educativo como si tiene su origen fuera de él. Así como de las graves consecuencias que dichas situaciones tienen sobre el desarrollo infantil y adolescente a todos los niveles: problemas afectivos, sociales, emocionales, de atención, concentración, rendimiento escolar, etc (art 35. d y f)

- ✓ Difundir entre los miembros de la comunidad escolar los Derechos de la Infancia
- ✓ Fomentar la participación infantil
- ✓ Fomentar la parentalidad positiva

3.3.3 Formación

Es un objetivo prioritario, promover planes de formación sobre prevención, detección y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al propio alumnado: (art 35. a y f)

- ✓ Formar a las y los profesionales del centro en el uso de los protocolos sobre prevención y protección de cualquier forma de



violencia contra la infancia y la adolescencia existentes en su localidad o comunidad autónoma

- ✓ Coordinar actividades de formación junto con las Asociaciones de Padres y Madres de alumnos sobre protección de la infancia
- ✓ Planificar actuaciones para que el alumnado adquiriera habilidades para responder ante situaciones de violencia

3.3.4 Detección

La adecuada y temprana detección va a depender de las medidas propuestas para la protección de ese menor, así como evitar que la situación de violencia se siga produciendo con las consecuencias que ello conlleva: (art 35. c, i y j)

- ✓ Disponer de instrumentos de detección de situaciones de violencia contra la infancia y la adolescencia
- ✓ Diseñar un protocolo de actuación ante la detección de situaciones de violencia contra la infancia y la adolescencia
- ✓ Establecer un canal de comunicación ágil y eficaz para notificar situaciones de violencia contra la infancia y la adolescencia
- ✓ Dotar a los niños, niñas y adolescentes de capacidades para detectar situaciones de violencia que se ejerce contra ellos y ellas
- ✓ Dar a conocer a la comunidad educativa la existencia de esta figura y sus funciones en el centro
- ✓ Diseñar un protocolo de actuaciones ante la detección de situaciones de violencia contra la infancia y la adolescencia y frente al tratamiento ilícito de datos de carácter personal de los menores

3.3.5 Intervención

Es preciso el construir un entramado de colaboraciones que garanticen que el centro educativo es un entorno protector. Dicha red se compone tanto de elementos internos al centro, como de otros que son ajenos a él, en el que participan diferentes ámbitos que también están implicado en la protección de los niños, niñas y adolescentes (art 35, b)

- ✓ Proteger, en todo momento y en todo tipo de actuación, la intimidad de las víctimas



- ✓ Diseñar medidas específicamente orientadas a evitar la estigmatización de aquellos grupos de niños, niñas y adolescentes que se encuentren en condiciones de mayor vulnerabilidad
- ✓ Promover medidas educativas que ayuden a las víctimas a superar las consecuencias académicas, sociales y emocionales derivadas de las situaciones traumáticas vividas
- ✓ Coordinar los protocolos de intervención con los servicios competentes dentro y fuera del centro

4. COORDINACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

El centro educativo sólo puede llegar a convertirse en un elemento clave para la protección de niños y niñas si trabaja de manera coordinada tanto interna como externamente.

4.1 INTERNA

Formaran un continuo con relación bidireccional los siguientes grupos; alumnado, familias, equipo docente, equipo directivo, orientación, otros profesionales que pertenecen al centro (conserje, comedor, acompañamiento, etc) y AMPA en constante coordinación y comunicación.

- ✓ Alumnado, el destinatario de la protección que brinda el entorno escolar, a través de todos y cada uno de sus agentes, pero para que dicha protección sea efectiva deben ser conocedores de la misma, así como de las herramientas que tienen a su disposición para hacer uso de dicha protección. Se trabajará en un programa de participación infantil donde las y los alumnos/as sean protagonistas de su proceso educativo y puedan comunicar cualquier situación de malestar, incomodidad, o violencia de la que sean víctimas y afecte a su desarrollo, sea esta afectación de tipo cognitivo, afectivo, social o emocional.
- ✓ La familia; es un eje importante ya que el trabajo coordinado con cada una, a través de la formación en habilidades de parentalidad positiva y fortalecimiento familiar, de la información que proporcionan en las tutorías, etc.



- ✓ Equipo directivo; responsable último del centro escolar y en estrecha colaboración con el/la coordinador/a de bienestar.
- ✓ El equipo de orientación cuya doble función; se encargan de apoyar y asesorar en la aplicación del Plan de Convivencia del Centro que debe recoger todos los aspectos que incorpora la ley respecto a la sensibilización, prevención, detección precoz, protección a las víctimas y reparación del daño y además, coordinan la respuesta educativa individualizada que todo el equipo docente elabora para atender a cada alumno y a cada alumna en función de sus necesidades.
- ✓ Equipo docente, en particular las personas que ejercen la tutoría, pues pueden recopilar información muy valiosa y poco accesible por otras vías, respecto a diferentes situaciones, que puede ayudar a actuar en determinadas situaciones.
- ✓ El personal del centro, puede contribuir a la extensión de ese modelo integral de promoción del buen trato, así como a detectar posibles situaciones de riesgo y a comunicarlas.
- ✓ AMPA, como asociación de familias del centro escolar, miembro del consejo escolar y participe como agente colaborador en el desarrollo de talleres o charlas externas de parentalidad positiva, habilidades sociales, etc.

4.2 EXTERNA

Es necesaria también la construcción de una red externa de colaboraciones, con el resto de los ámbitos responsables de la protección de la infancia, que ampliará y dará soporte a la que se ejerce desde el centro educativo. La coordinación se realizará con los servicios sociales, servicios sanitarios, justicia y miembros de cuerpos y fuerzas de seguridad del estado.

- ✓ Servicios sociales que tienen competencia en materia de protección a la infancia, tanto en lo que se refiere a la atención primaria como a la atención especializada.
- ✓ Los cuerpos y fuerzas de seguridad cuentan con unidades especializadas que incluyen personal especialmente formado en materia de protección de menores. Por tanto, es fundamental fomentar la colaboración, desde



los centros educativos, con estas unidades que entre sus funciones van a tener la ejecución del Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus entornos.

- ✓ El sistema sanitario, junto con el sistema educativo, tiene un papel clave en la detección precoz de las situaciones de violencia contra la infancia y la adolescencia, así como en la prevención secundaria evitando que dichas situaciones vuelvan a producirse, o aumente su gravedad.
- ✓ Servicios jurídicos asesora, entre otros aspectos, a la forma en que se han de recoger las pruebas, no registrar adecuadamente la información puede suponer un grave riesgo para la seguridad y el bienestar de niñas y niños.

5. PLAN DE CONVIVENCIA: FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR

El Plan de Convivencia es una herramienta útil (recogida en el Proyecto educativo del centro) para el adecuado ejercicio de las funciones que el coordinador o coordinadora de bienestar y protección tiene asignadas en la ley, así como para el establecimiento de esa red de coordinación interna y externa que garantiza y maximiza la protección de niños y niñas en el entorno escolar.

El propio Plano ofrece la perspectiva objetiva del centro escolar (como entorno protector) basada en un diagnóstico de la situación, trabajando a partir de un enfoque multidisciplinar y presentando medidas específicas para abordar los problemas de convivencia.

Se plantean las diversas actuaciones, en materia de convivencia, orientadas a fomentar un clima escolar positivo, en el que todos los alumnos y alumnas sean capaces de reconocer las diferentes formas de violencia que se pueden ejercer contra ellos y reaccionar ante las mismas.

5.1 ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ

- Revisión de informes sobre convivencia escolar (Educastur) y/o propios del centro en materia de problemas de convivencia.



- Análisis de los diferentes aspectos para conocer sus causas y poder intervenir sobre ellos y desarrollando indicadores que nos permitan hacer una detección precoz de dichos problemas.
- Recogida periódica de información a partir de cuestionarios y según resultados desarrollar pautas de intervención.

5.2 ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN

La prevención es posiblemente el aspecto al que los planes de convivencia, y los instrumentos que de ellos se derivan, le dedican una mayor atención.

Una amplia acción preventiva ejecutada a través de diferentes mecanismos, no sólo sobre los problemas de convivencia, si no sobre otras formas de violencia que se pueden dirigir contra la infancia.

- Observatorios de la infancia
- Equipos o unidades específicas de convivencia escolar (trastorno de conducta y atención a la diversidad)

5.3 PROGRAMAS DE PROTECCIÓN

En ocasiones, la prevención que se realiza desde los centros educativos para evitar que aparezcan diferentes situaciones de violencia ejercida contra niños y niñas, no resulta efectiva. En esos casos la figura del coordinador o coordinadora de bienestar y protección debe conocer y poner a disposición de la víctima y de su familia todos los recursos de los que dispone el sistema para minimizar los efectos que los diferentes tipos de violencia sufridos puedan ocasionarle.

- Programas de prevención de los problemas de convivencia escolar (violencia de género, interculturalidad, equidad, desarrollo afectivo-sexual e igualdad de género)
- Protección a las víctimas y reparación del daño (Acoso, ciberacoso y maltrato entre iguales y Acoso LGTBI fóbico, transfóbico, diversidad sexual y acompañamiento LGTBI+)



5.4 PROGRAMA DE DESARROLLO DE HABILIDADES DE RESOLUCIÓN PACÍFICA

Las medidas de prevención y de resolución pacífica de conflictos, en especial el procedimiento de mediación escolar conciliación y la reparación, y los compromisos educativos para la convivencia positiva, prestando especial atención a las actuaciones que favorezcan la inclusión y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa (recogido en el PEC, apartado h).

5.5 PROTOCOLOS Y PLANES VARIOS

Se recogen en el propio documento (PEC), los siguientes más significativos; Plan de coeducación, Protocolo de actuación de acoso, guías sobre el maltrato, etc.

2 RRI . DERECHOS , DEBERES Y CORRECCIONES

2.1. EN RELACION CON EL PROFESORADO

Deberes.

Deberes de los profesores De acuerdo con el Art.91 de la Ley Orgánica de Educación, las Funciones de los Profesores son, entre otras, las siguientes

- a) Extremar el cumplimiento de normas éticas que exige su función educativa.
- b) Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre enseñanza, cooperando en la consecución de una mayor calidad en la enseñanza, en interés del alumnado y de la sociedad.
- c) La programación y la enseñanza de las áreas, materias y módulos que tengan encomendados.
- d) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- e) La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.



- f) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializado
- g) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- h) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- i) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- j) Acatar las decisiones que se acuerden por mayoría en Claustro y Consejo Escolar.
- k) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- l) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- m) La participación en la actividad general del centro.
- n) La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o los propios centros.
- o) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

Los profesores realizarán las funciones expresadas en el apartado anterior bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo. Y, entre otras:

1. Controlar diariamente las faltas de asistencia de los alumnos a las clases, consignándolas en el correspondiente parte mensual, y posteriormente introduciendo los datos en el SAUCE.
2. Comunicar al Jefe de Estudios y o directora cuantas incidencias contraria a las normas de convivencia se produzcan en las clases y que perturben el desarrollo de las mismas.



3. A convocar, a tres reuniones colectivas a lo largo del curso, a los padres y tutores de los alumnos recogiendo los datos de estas convocatorias.
4. Recibir a los padres de alumnos en horario previsto desde comienzos de curso.
5. Mantener con los alumnos y padres un clima de colaboración.
6. Asistir a las sesiones de Claustro y a aquellas reuniones oficiales que hayan sido convocadas reglamentariamente
7. Cumplir con el horario y calendario de las actividades establecidas en la PGA
8. A reunirse periódicamente con los otros profesores implicado en el mismo grupo de alumnos.
9. A la utilización del Programa Sauce en su parte correspondiente con la ayuda de los servicios de nuevas tecnologías del centro y para las funciones que establezca la Consejería de Educación Cultura y Deporte del Principado de Asturias.
10. Deber de hacer un uso responsable del teléfono móvil, utilizándolo exclusivamente para aspectos relacionados con la función docente y urgencias tanto en las sesiones con alumnado como en las de los órganos colegiados y de coordinación docente.
11. Los /las profesores/as que dispongan de horas de no docencia directa, dedicarán estas horas a actividades relacionadas con su labor docente o a realizar tareas que el/la Director/a les encomiende.

Derechos.

El profesorado del centro queda sujeto en esta materia a lo establecido de forma específica en la legislación vigente y a cuanto le concierna en el articulado de este Reglamento de Régimen Interno. Caben, no obstante, reseñar los siguientes

- a) A ejercer funciones de docencia e investigación haciendo uso de los métodos y
- b) materiales que consideren más adecuados, dentro de lo establecido en los proyectos curriculares de cada etapa.



- c) A intervenir en todo aquello que afecte a la vida, actividad y disciplina del Centro, a través de los canales reglamentarios.
- d) A recibir toda información que le concierna en relación con el funcionamiento del Centro. En caso de informaciones colectivas, éstas serán a una hora en la que sea posible asistir a todos los interesados.
- e) A ser respetado/a por todos los/las miembros de la Comunidad Escolar.
- f) A la libertad de cátedra, orientando su ejercicio a la realización de los fines educativos, de conformidad con los principios establecidos en las correspondientes Leyes Orgánicas y teniendo en cuenta el Proyecto Educativo de Centro.
- g) A usar el material existente en el Centro con fines educativos, en coordinación con el resto del profesorado.
- h) A desarrollar la función docente en las mejores condiciones posibles.
- i) A que se le respeten los derechos que se recogen en la Ley de la Función Pública.
- j) A perfeccionar de modo permanente su formación inicial en contenidos científicos y pedagógicos
- k) Participar activamente en la gestión del Centro a través de sus representantes. .
- l) Ser oídos a título individual y a petición propia, por el Consejo Escolar en cuantos temas con ellos se relacionen.

La Ley del Principado de Asturias 3/2013, de 28 de junio, de medidas de autoridad del profesorado añade y complementa dichos derechos en el ejercicio de la función docente. Al profesorado en el desempeño de su función docente se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte del alumnado, sus familiares o representantes legales, los demás profesores y otro personal que preste su servicio en el centro docente.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente de orden, disciplina y respeto a su dignidad y sus derechos, especialmente a la integridad física y moral, en el ámbito de sus competencias y de conformidad con la normativa vigente.



c) A tener autonomía para tomar las decisiones necesarias, de acuerdo con las normas de convivencia establecidas y con respeto a los principios de inmediatez, proporción y eficacia, que le permitan mantener un adecuado clima de convivencia y respeto durante las clases, o en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

d) A la colaboración de las familias o representantes legales para el cumplimiento de las normas de convivencia.

e) A la protección jurídica adecuada a sus funciones docentes.

f) Al apoyo y formación precisa por parte de la Administración educativa, que velará para que el profesorado reciba el trato, la consideración y el respeto que les corresponden de acuerdo con la importancia social de la función docente que desempeñan.

g) Al reconocimiento de una posición preeminente en el ejercicio de sus funciones docentes, en cuyo desarrollo gozarán de autonomía dentro del marco legal del sistema educativo.

Se establece en la misma ley la siguiente protección jurídica para el profesorado:

- **Autoridad pública** El profesorado, tendrá, en el ejercicio de las potestades de gobierno, docentes y disciplinarias que tengan atribuidas, la condición de autoridad pública, y gozará de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.
- **Presunción de veracidad** Los hechos constatados por el profesorado en el ejercicio de las competencias correctoras o disciplinarias gozarán de presunción de veracidad cuando se formalicen por escrito en documento que cumpla con los requisitos establecidos reglamentariamente, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos intereses, puedan ser señaladas o aportadas.
- **Deber de colaboración** De acuerdo con la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los centros educativos podrán recabar de los padres, representantes legales o en su caso de las instituciones públicas competentes, y de los propios alumnos, la colaboración necesaria para la aplicación de las normas que garanticen el efectivo derecho a la educación en los centros educativos



en relación con la información sobre las circunstancias personales, familiares o sociales de su alumnado, garantizando en todo momento el derecho a la intimidad y a la protección de los datos personales. Los padres o representantes legales, o en su caso las instituciones públicas competentes, y los propios alumnos, deberán colaborar en la obtención de dicha información para aplicar las normas que garanticen la convivencia en los centros educativos.

2.2.EN RELACIÓN CON LOS PADRES/ MADRES/ TUTORES/AS LEGALES DEL ALUMNADO

Derechos del alumnado

a) A que reciban una educación, con la máxima garantía de calidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el correspondiente Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas.

b) A recibir información sobre el proceso educativo de sus hijos/as a través de los medios previstos a tal efecto por el Centro: entrevistas con los/las profesores/as tutores/as, reuniones generales de tutoría y boletines de notas.

c) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del Centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.

d) A canalizar a través de las AMPAS y Consejo Escolar cuantos problemas o situaciones del Centro afecten a la mejor marcha del mismo o a la mejor formación de sus hijos/as.

e) A estar informados/as sobre el proceso del aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos/as.

f) A participar en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos/as.

g) A escoger centro docente tanto público como distinto de los creados por los poderes públicos.

h) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos/as.



i) A dirigir su petición o sugerencia al/a la profesor/a tutor/a correspondiente y, en caso de no ser atendida, acudir a la Dirección del Centro.

j) A reclamar contra las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al finalizar un ciclo o curso, en el plazo de 2 días lectivos, contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de las mismas. Esta reclamaciones deberá fundamentarse en alguna de las siguientes causas:

a. Inadecuación de los objetivos y contenidos sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación.

b. Inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación.

c. Incorrecta aplicación de los criterios de calificación y evaluación
(Decreto 249/2007, de 26 de septiembre).

. Deberes del alumnado

a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos/as cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.

b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.

c) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.

d) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos/as.

e) Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los/las profesores/as y los centros.

f) Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.



g) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

h) Acudir a cuantas citaciones se les cursen desde el Centro para tratar asuntos relacionados con su hijo/a.

i) Exigir a sus hijos/as el Boletín Informativo y reintegrarlo debidamente firmado al Centro en el plazo establecido.

j) Enviar a sus hijos/as debidamente aseados/as e inculcar en ellos/as el hábito de limpieza e higiene.

k) Teniendo en cuenta el Objetivo que dice “El/la niño/a ha de adquirir hábitos de salud, higiene y bienestar actuando de forma cada vez más autónoma en las capacidades habituales”, y recordando que es obligación de las familias inculcar a los/las niños/as el hábito de control de esfínteres antes de su escolarización, será necesario que los/las padres/madres, tutores/as legales, en el momento de formalizar la matrícula, firmen un documento en el que se comprometan a:

- Acudir al Centro a cambiar a su hijo/a en caso de algún incidente o delegar su responsabilidad en otra persona de su confianza.

- Enviar, por los motivos anteriormente expuestos, a su hijo/a al Centro sin pañal.

l) Motivar y animar a sus hijos/as a la lectura y profundización del conocimiento.

m) Inculcar en sus hijos/as los hábitos de trabajo y responsabilidad, ayudándolos/as a organizar su horario de tiempo libre y de sueño.

n) Interesarse por los problemas y actividades escolares de sus hijos/as.

o) Aportar al Profesorado, Dirección y Tutores/as todos aquellos informes que contribuyan al mejor conocimiento del alumnado en cualquier aspecto que pueda incidir en su comportamiento, educación, instrucción y salud, con el fin de, teniendo por conocidos estos informes, sea tratado adecuadamente.



p) Están obligados a enviar a sus hijos/as a clase a no ser por causas debidamente justificadas, debiendo notificar por escrito el motivo de su ausencia.

q) Procurarán dotar del material necesario a sus hijos/as para que puedan asistir normalmente al desarrollo de las actividades escolares.

r) Respetar el horario de clases no interrumpiendo las mismas.

2.3.PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE PROGENITORES SEPARADOS

a) Recogida de los menores en el centro.

Habrà que atender a los términos establecidos en la sentencia.

Generalmente se entregará a aquel progenitor con el que conviva el menor, si bien si la sentencia dispone que hay algùn día a la semana en que lo debe recoger el padre o la madre no custodio, al terminar las clases, se entregará a este último.

Cualquiera de los dos progenitores podrá autorizar bien al otro o a una tercera persona para que recoja al menor en su nombre.

b) Información sobre los resultados escolares.

Cuando se establece la patria potestad conjunta, ambos progenitores tienen derecho a estar informados sobre el rendimiento escolar.

En casos de guardia y custodia no compartida, para poder ejercer este derecho, el progenitor que no tiene la guardia y custodia del menor deberá solicitar dicha información, por escrito dirigido al Director/a, aportando, si el centro no cuenta con ella, copia de la sentencia judicial en la que se recoja que ostenta la patria potestad.

Se dará traslado de la petición al otro progenitor, para que en el plazo de diez días alegue lo que estime oportuno. En ningún caso deberán tomarse en consideración demandas, querellas, reclamaciones extrajudiciales o denuncias sobre las que no se haya emitido una resolución judicial.

Una vez comprobado que no existe sentencia posterior, habrá que aplicar lo que se establezca en la última sentencia de la que se tenga constancia. Si la



sentencia no contiene una declaración expresa sobre el derecho de información, el centro entregará dicha información a ambos.

Asimismo., el profesorado podrá facilitar la información verbal que estime oportuna.

INFORMACIONES QUE DEBEN DARSE A AMBOS PROGENITORES.

- Calificaciones escolares, finales y trimestrales.
- Convocatorias trimestrales generales e individuales a reuniones de tutoría.
- Calendario escolar, programa de actividades complementarias y extraescolares.
- Calendario de elecciones al Consejo Escolar.

No se emitirán informes por escrito con contenido distinto al oficialmente previsto derivados del desarrollo de las competencias educativas, salvo que se exija por orden judicial, en cuyo caso se emitirán con plena veracidad e independencia. En ningún caso se dará información a terceros, aunque estos sean abogados de uno de los padres, salvo que hayan sido designados como sus representantes legales.

2.4. EN RELACION CON EL ALUMNADO

Derechos de los alumnos

En el título II capítulo I, artículos desde el 5 al 14 Son derechos del alumnado los siguientes:

a) Derecho a la formación

El alumnado tiene derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

Todo el alumnado tiene el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.



La organización de la jornada escolar se debe hacer tomando en consideración, entre otros factores, el currículo, la edad, y los intereses del alumnado, para permitir el pleno desarrollo de su personalidad.

El alumnado tiene derecho al estudio y, por tanto, a participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo y al logro de las competencias básicas.

b) Artículo 6. Derecho a la valoración objetiva del rendimiento escolar.

El alumnado tiene derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

A fin de garantizar la función formativa que ha de tener la evaluación y lograr una mayor eficacia del proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas, los tutores o tutoras y el profesorado mantendrán una comunicación fluida con éstos y sus padres, si son menores de edad, en lo relativo a las valoraciones sobre el aprovechamiento académico del alumnado y la marcha de su proceso de aprendizaje, así como acerca de las decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.

Al inicio del curso y en cualquier momento en que el alumnado o los padres, las madres o las personas que ejerzan la tutoría legal lo soliciten, los centros docentes darán a conocer, al menos a través de sus tablones de anuncios y de la página web del centro:

- a) los contenidos, los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables;
- b) los procedimientos e instrumentos de evaluación y criterios de calificación en las distintas áreas, materias, asignaturas, ámbitos o módulos que integran el currículo correspondiente;
- c) los criterios de promoción que se establezcan en el proyecto educativo conforme a la normativa de ordenación de la enseñanza correspondiente;



Los centros docentes recogerán en sus concreciones curriculares los procedimientos e instrumentos de evaluación que, con carácter excepcional, se aplicarán para comprobar el logro de los aprendizajes del alumnado cuando se produzcan faltas de asistencia, indistintamente de su causa, que imposibiliten la aplicación de los procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos en las programaciones docentes para un período de evaluación determinado.

Asimismo, se informará a los alumnos y las alumnas y a sus padres, madres, tutores y tutoras legales sobre el derecho que les asiste para solicitar del profesorado y del profesor tutor o la profesora tutora, cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como para formular reclamaciones contra las calificaciones finales y decisiones que afecten a su promoción y, en su caso, titulación de acuerdo con el procedimiento articulado en las correspondientes regulaciones de los procesos de evaluación de las distintas etapas educativas.

El alumnado y sus padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal, en caso de menores de edad, tendrán acceso a los documentos de evaluación y exámenes de los que sean titulares o de sus hijos, hijas, tutelados y tuteladas, pudiendo obtener copia de los mismos, según el procedimiento establecido por el centro en su reglamento de régimen interior.

Contra las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al final de un curso o etapa el alumno o alumna, o su padre, madre, tutor o tutora legal en el caso de alumnado menor de edad o sometido a tutela legal, pueden formular reclamaciones en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de las mismas, conforme al procedimiento articulado en las correspondientes regulaciones de los procesos de evaluación de las distintas etapas educativas

Estas reclamaciones podrán fundamentarse en alguna de las siguientes causas y deberán contener la exposición clara de los hechos y razones en que se concreten, sin menoscabo de poder aportar cualquier otra información que se considere oportuna:



- a) Inadecuación de los criterios de evaluación e indicadores asociados sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en la correspondiente programación docente.
- b) Inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación docente.
- c) Incorrecta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación y los indicadores asociados establecidos en la programación docente para la superación del área, materia, asignatura, ámbito o módulo.
- d) Incorrecta aplicación de la normativa en materia de promoción o titulación.
- f) En el caso del Bachillerato, las reclamaciones podrán fundamentarse además en la incorrecta aplicación de los criterios y procedimientos de valoración de la madurez académica en relación con los objetivos del bachillerato y las competencias correspondientes y de las posibilidades de progreso en estudios posteriores.

Corresponde resolver sobre las reclamaciones formuladas a la persona titular de la dirección del centro docente, previo informe del órgano de coordinación docente que corresponda, de acuerdo con la normativa estatal y autonómica reguladora de la organización y funcionamiento de los centros docentes y de la evaluación del alumnado de cada una de las etapas educativas.

Contra la resolución adoptada por la persona titular de la dirección de un centro docente público, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución. Contra la resolución adoptada por el titular de la dirección de un centro docente privado sostenido con fondos públicos cabe interponer, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de la misma, reclamación ante la persona titular de la Consejería competente en materia de



educación. La resolución del recurso o la reclamación pondrán fin a la vía administrativa y se resolverá previo informe preceptivo del Servicio de Inspección Educativa.

Artículo 7. Derecho al respeto de las propias convicciones.

El alumnado tiene derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.

El alumnado, y sus padres si el alumno o la alumna es menor de edad, tienen derecho a estar informados previamente y de manera completa sobre el proyecto educativo o, en su caso, el carácter propio del centro.

Artículo 8. Derecho a la identidad, integridad y la dignidad personal.

El derecho del alumnado a la integridad y dignidad personales implica:

- a) El respeto de su intimidad y honor.
- b) La protección contra toda agresión física o moral.
- c) La disposición de condiciones de seguridad, salud e higiene para llevar a cabo su actividad académica.
- d) Un ambiente de buena convivencia que fomente el respeto y la solidaridad entre los compañeros y compañeras.

El profesorado y el resto de personal que, en ejercicio de sus funciones, acceda a datos personales y familiares o que afecten al honor e intimidad de los menores o sus familias quedará sujeto al deber de sigilo, sin perjuicio de la obligación de comunicar a la autoridad competente todas aquellas circunstancias que puedan implicar maltrato, riesgo o situación que atente contra la identidad, integridad o dignidad personal para el alumnado o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección del menor.

En el tratamiento de los datos personales del alumnado, recabados por el centro docente como necesarios para el ejercicio de la función educativa, se aplicarán normas técnicas y organizativas que garanticen su seguridad y confidencialidad.



La cesión de datos, incluidos los de carácter reservado, necesarios para el sistema educativo, se realizará preferentemente por vía telemática y estará sujeta a la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

Artículo 9. Derechos de participación, de reunión y asociación.

El alumnado tiene derecho a participar en el funcionamiento y la vida del centro en los términos previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

La participación del alumnado en el Consejo Escolar del centro se regirá por lo dispuesto en la normativa específica.

Los alumnos y las alumnas tienen derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes en el Consejo Escolar y a los delegados y delegadas de grupo en los términos establecidos en la legislación vigente y específicamente en los correspondientes Reglamentos Orgánicos de los centros. En los reglamentos de régimen interior de los centros sostenidos con fondos públicos se regulará el sistema de representación del alumnado, mediante delegados y delegadas y el funcionamiento de una Junta de Delegados y Delegadas. El centro ha de fomentar el funcionamiento de la Junta de Delegados y Delegadas.

Los miembros de la Junta de Delegados y Delegadas tienen derecho a conocer y consultar la documentación administrativa del centro necesaria para el ejercicio de sus actividades, siempre y cuando no afecte al derecho a la intimidad de las personas.

El alumnado tiene derecho a reunirse en el centro. El ejercicio de este derecho se desarrollará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Los alumnos o alumnas podrán asociarse, en función de su edad, creando organizaciones de acuerdo con la Ley y con las normas reglamentariamente establecidas, y con los fines previstos en el artículo 7.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 13 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. La Administración



Educativa favorecerá el ejercicio del derecho de asociación del alumnado, así como la formación de federaciones y confederaciones.

En el reglamento de régimen interior de los centros se establecerán las previsiones adecuadas para garantizar el ejercicio del derecho de reunión y asociación del alumnado. Asimismo, se establecerá el horario que dentro de la jornada escolar se reserve al ejercicio del derecho de reunión.

Artículo 10. Derecho a la manifestación de discrepancias colectivamente.

El alumnado tiene derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que le afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de las personas representantes del alumnado en la forma que determinen las Instrucciones de Organización y Funcionamiento de los Centros Docentes.

El/la director/a adoptará las medidas oportunas para la correcta atención educativa tanto del alumnado de enseñanza post-obligatoria que haya decidido asistir a clase, como del resto del alumnado del centro.

La dirección de los centros debe garantizar el derecho a permanecer en el centro, debidamente atendido, del alumnado que no desee secundar las decisiones sobre la asistencia a clase.

Artículo 11. Derecho de información y de libertad de expresión.

El alumnado debe ser informado de todo aquello que le afecte por parte del centro y de sus responsables y tiene derecho a manifestar sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.

Artículo 12. Derecho a la orientación educativa y profesional.

El alumnado tiene derecho a una orientación educativa y profesional que estimule la responsabilidad y la libertad de decidir de acuerdo con sus aptitudes, sus motivaciones, sus conocimientos y sus capacidades.

Artículo 13. Derecho a la igualdad de oportunidades y a la protección social.



El alumnado tiene derecho a recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

La Consejería competente en materia de educación garantizará este derecho mediante el establecimiento de una política educativa y de ayudas adecuada.

El alumnado tiene derecho a protección social en los casos de infortunio familiar o accidente.

En caso de accidente o enfermedad prolongada, el alumno tendrá derecho a la ayuda precisa, a través de la orientación requerida, el material didáctico adecuado, y las ayudas imprescindibles para que el accidente o enfermedad no suponga detrimento de su rendimiento escolar.

La Consejería competente en materia de educación establecerá las condiciones oportunas para que el alumnado que sufra un infortunio familiar no se vea en la imposibilidad de continuar y finalizar los estudios que esté cursando. El alumnado que curse niveles obligatorios tiene derecho a recibir en estos supuestos la ayuda necesaria para asegurar su rendimiento escolar. Dichas ayudas consistirán en prestaciones económicas y en apoyo y orientación educativa.

Artículo 14. Protección de los derechos del alumnado.

El alumnado o sus padres pueden presentar quejas ante la persona titular de la dirección del centro por aquellas acciones u omisiones, que en el ámbito del centro docente, supongan trasgresión de los derechos establecidos en este Decreto. La persona titular de la dirección, previa audiencia de las personas interesadas y consulta, en su caso, al Consejo Escolar, adoptará las medidas oportunas conforme a la normativa vigente.

Derecho a la imagen.



No se podrá reproducir la imagen de ningún/a alumno/a sin un permiso explícito de los/las padres/madres/tutores/as legales.

Deberes de los alumnos

Según el TÍTULO II Son deberes de los alumnos los siguientes:

Artículo 15. Deber de estudio, asistencia a clase y esfuerzo.

El estudio y el esfuerzo son deberes básicos del alumnado para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.

Este deber básico se concreta, entre otras, en las obligaciones siguientes:

- a) Asistir a clase, participar en las actividades formativas previstas en el proyecto educativo y en la programación docente del centro, especialmente en las escolares y complementarias, respetando los horarios establecidos.
- b) Realizar las tareas encomendadas y seguir las directrices establecidas por el profesorado en el ejercicio de sus funciones docentes.
- c) Participar y colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio y respetar el derecho de sus compañeros y compañeras a la educación.

Artículo 16. Deber de respeto al profesorado.

El alumnado tiene el deber de respetar la integridad y dignidad personal del profesorado y de reconocer su autoridad, tanto en el ejercicio de su labor docente y educativa como en el control del cumplimiento de las normas de convivencia y de las de organización y funcionamiento del centro, así como el de seguir sus orientaciones, asumiendo su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia y en la vida escolar.

Artículo 17. Deber de respeto a los valores democráticos y a los demás miembros de la comunidad educativa.



El alumnado tiene el deber de respeto a los valores democráticos, a las opiniones y a la manifestación de las mismas a través de los cauces establecidos, así como la libertad de ideología, de conciencia, a las convicciones religiosas y morales, a la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa y a los demás derechos establecidos en el presente decreto.

Constituye un deber del alumnado la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidad física, psíquica o sensorial, o por cualquier otra circunstancia personal o social.

Artículo 18. Deber de respetar las normas de convivencia, organización y disciplina del centro docente.

El respeto a las normas de convivencia, organización y disciplina del centro docente implica:

- a) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, así como conservar y hacer buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.
- b) Permanecer en el recinto del centro escolar durante toda la jornada escolar, siempre que sean alumnos y alumnas menores de edad. En este caso sólo podrán ausentarse del centro por causa justificada y con autorización de sus padres.

Artículo 19. Deber de colaborar en la obtención de información por parte del centro.

El alumnado y sus padres deben colaborar en la obtención por parte del centro docente de los datos personales necesarios para el ejercicio de la función educativa. Dichos datos podrán hacer referencia al origen y ambiente familiar y social, a características o condiciones personales, al desarrollo y resultados de su escolarización, así como a aquellas otras circunstancias cuyo conocimiento sea necesario para la educación y orientación de los alumnos.



La incorporación de un alumno a un centro docente supondrá el consentimiento para el tratamiento de sus datos, y en su caso, la cesión de datos procedentes del centro en el que hubiera estado escolarizado con anterioridad, en los términos establecidos en la legislación sobre protección de datos. En todo caso la información será la estrictamente necesaria para la función docente y orientadora, no pudiendo tratarse con fines diferentes del educativo sin consentimiento expreso.

Conductas contrarias a las normas de convivencia

Artículo 36. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las normas de organización y funcionamiento del centro y, en todo caso, las siguientes:

a) Las conductas contrarias a las normas de convivencia que perturben, impidan o dificulten la función docente y el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro.

En caso de ausencia de rectificación ante las indicaciones del profesorado estas conductas podrán ser consideradas contrarias a su autoridad.

b) La falta reiterada de colaboración del alumno o alumna en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.

d) Las faltas injustificadas de puntualidad.

e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.



f) El trato incorrecto y desconsiderado hacia los otros miembros de la comunidad educativa.

g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

h) La grabación de imagen o sonido, por cualquier medio, de otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.

2. Se considerarán conductas contrarias a la autoridad del profesorado las establecidas en las letras b), f), g) y h) del apartado anterior cuando afecten directamente al profesorado.

3. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el reglamento de régimen interior o normas de organización y funcionamiento.

4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.

Medidas para la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia Artículo 37

1. Por la conducta contemplada en el artículo 36.1.a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna durante un máximo de tres días. La aplicación de esta medida implicará las actuaciones siguientes:

a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección, disponiendo los espacios y organizando los horarios del personal docente para ello.



b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma.

c) El tutor o la tutora deberá informar de esta medida a los padres del alumnado menor de edad.

d) De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por las conductas a que se refiere el artículo 36 distintas a la señalada en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral.

b) Apercibimiento por escrito.

c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar en el centro las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e) Cambio de grupo o clase del alumno o de la alumna por un período máximo de quince días.

f) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

3. Las medidas para la corrección establecidas en los apartados anteriores prescribirán al término del año académico.



Artículo 38. Órganos competentes para imponer las medidas para la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 37.1 del presente Decreto el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.

2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el apartado 2 del artículo 37 de este Decreto:

a) Todos los profesores y profesoras del centro para la prevista en la letra a).

b) La persona titular de la jefatura de estudios para las previstas en las letras b), c), d) y e).

c) El director o directora para la prevista en la letra f), de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Artículo 39. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

a) La agresión física o moral contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.

c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.

d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial,



religioso o xenófobo, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.

e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.

f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente.

g) La falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.

j) La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas, y cualquier otra conducta contraria a las normas de convivencia que suponga un perjuicio grave para el profesorado y altere gravemente el funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas.

k) El incumplimiento de las correcciones impuestas.

l) Las conductas atentatorias de palabra u obra contra los representantes en órganos de gobierno, contra el equipo directivo o contra el profesorado.

m) Los atentados a la intimidad, la grabación y la difusión por cualquier medio de reproducción de hechos que puedan atentar contra el honor y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

n) La difusión por cualquier medio de grabaciones de imagen o sonido, realizadas a otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.

o) Las conductas que puedan considerarse acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte.



2. Cualquier conducta de las indicadas en el apartado anterior que afecte al profesorado tendrá la consideración de conducta gravemente contraria a su autoridad.

3. Conforme se establece en el artículo 124.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociadas como medidas correctoras las establecidas en las letras e) o f) del apartado 1 del artículo 40.

4. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses, contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.

5. En el caso de las conductas que impliquen la difusión o publicación en cualquier clase de medio el plazo de prescripción se computará a partir de la fecha en que se tiene conocimiento

Medidas para la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 39 del presente Decreto, podrán imponerse las siguientes medidas para la corrección:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de tres meses.



c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro.

2. Cuando se imponga la medida para la corrección prevista en la letra e) del apartado 1 de este artículo, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna, y de esta situación informará al Consejo Escolar.

3. Asimismo, cuando se imponga la medida para la corrección a que se refiere la letra f) del apartado 1 anterior, la Consejería competente en materia de educación garantizará un puesto escolar en otro centro docente.

Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.

Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.



El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.

Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.

El incumplimiento de las correcciones impuestas.

Las conductas atentatorias de palabra u obra contra los representantes en órganos de gobierno o contra el equipo directivo.

Los atentados a la intimidad, la grabación y la difusión por cualquier medio de reproducción de las restantes conductas merecedoras de corrección.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.

Correcciones educativas

Artículo 33. Principios generales.

1. Las medidas para la corrección que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo, recuperador de la convivencia y restaurador de los daños ocasionados, deberán garantizar el respeto a los derechos del alumnado que haya producido el incumplimiento, así como del resto del alumnado, del profesorado y demás miembros de la comunidad educativa y procurarán la mejora de las relaciones entre todos.



2. En todo caso, la determinación de las medidas de corrección aplicables por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá atender a los siguientes principios:

- **Educación:** Cuando la comisión de una falta haga necesaria la adopción de medidas disciplinarias, las correcciones que se impongan deberán tener un carácter educativo y deberán contribuir al proceso general de formación y recuperación del alumno; por lo que en ningún caso dichas correcciones afectarán a su derecho a la educación y a la evaluación.

- **Inmediatez:** Para que las correcciones sean efectivas han de aplicarse lo más cercanas posibles al momento en que las faltas sean cometidas, de esta forma el alumno establecerá la asociación conducta- consecuencia.

- **Proporción:** La corrección ha de ser proporcionada a la falta, teniéndose en cuenta las circunstancias concretas que la rodeen, circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o de la alumna antes de resolver el procedimiento corrector. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los progenitores o tutores del alumno o alumna, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

- **Consistencia:** Las mismas conductas han de tener siempre las mismas consecuencias, sin perjuicio de los atenuantes y agravantes que concurran en aquellas.

- **Interés general:** A la hora de aplicar las correcciones se considerará la repercusión que las faltas tengan en el resto del alumnado y en sus derechos. .



3. En el caso de que se considere que la conducta es contraria a la autoridad del profesorado, se fomentará por parte del mismo o de los órganos intervinientes en la aplicación de la medida de corrección que el alumno o la alumna reconozca la responsabilidad de los actos, pida disculpas y en su caso, reponga los bienes o materiales dañados propiedad del profesorado, sin perjuicio de la corrección que, en su caso proceda, ni de lo establecido en el artículo 34.

Artículo 34. Gradación de las correcciones educativas.

1. A efectos de la gradación de las correcciones educativas, se consideran circunstancias ATENUANTES:

a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

b) La falta de intencionalidad.

c) La petición de excusas.

d) El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.

e) Los supuestos previstos en el artículo 32.3 de este Decreto.

2. Se consideran circunstancias AGRAVANTES:

a) La premeditación.

b) La reiteración de la misma conducta.

c) Que la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.

d) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.

e) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género,



discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

f) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa y la publicidad manifiesta de la actuación contraria a las normas de convivencia.

g) La especial relevancia de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

h) La grabación y difusión por cualquier medio de hechos que puedan atentar contra el honor y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa o que puedan constituir en sí una conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la misma.

i) Que la conducta consista en cualquier agresión física o moral que pueda ser constitutiva de acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte.

3. Se considerará que concurre circunstancia atenuante de la responsabilidad cuando la conducta se derive de una discapacidad psíquica en los casos de alumnado con necesidades educativas especiales. Se considerará que concurre circunstancia eximente de la responsabilidad cuando, además, no pueda comprender la ilicitud del hecho o actuar conforme a esa comprensión, o por sufrir alteraciones en la percepción desde el nacimiento o desde la infancia, tenga alterada gravemente la conciencia de la realidad.

Artículo 35. Ámbitos de las conductas a corregir.

1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.

2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario



escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

Procedimiento específico para la imposición de la medida de corrección cambio de centro

Artículo 42. Procedimiento general.

1. Para la imposición de las medidas para la corrección previstas en el presente Decreto será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

2. Para la imposición de las medidas para la corrección previstas en las letras c), d), e) y f) del apartado 2 del artículo 37, deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna. Asimismo, en estos casos también deberá de darse trámite de audiencia a los padres, madres, tutores o tutoras legales del alumnado cuando sea menor de edad.

3. Cuando las medidas para la corrección a imponer sean la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 del artículo 40 de este Decreto, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a los padres, madres, de los alumnos y alumnas o a quien ejerza su tutoría legal.

4. El procedimiento aplicable a aquellas conductas gravemente perjudiciales para la convivencia establecidas en el artículo 39 que pudieran ser objeto de imposición de la medida de corrección de cambio de centro contemplada en la letra f) del apartado 1 del artículo 40, será el establecido en el capítulo VIII.

No obstante, el director o directora del centro podrá acordar, de oficio, o a solicitud del interesado la tramitación simplificada del procedimiento establecida en el artículo 44 bis, siempre que el alumno o alumna reconozca haber incurrido en la conducta gravemente perjudicial para la convivencia y que quede constancia por escrito de la conformidad del padre, de la madre o



de quien ejerza la tutoría legal del alumno o alumna cuando sea menor de edad.

5. Las correcciones previstas en el apartado 2 del artículo 37, a excepción de la letra f), que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.

6. La Consejería competente en materia de educación ejecutará la medida prevista en la letra f) del artículo 40.1, una vez que haya adquirido firmeza.

7. Los profesores y profesoras del alumno o alumna deberán informar, respectivamente, al tutor o tutora y a quien ejerza la jefatura de estudios de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres del alumnado de las correcciones educativas impuestas.

Artículo 42 bis.- Informe de conducta contraria a la autoridad del profesorado.

1. En los supuestos establecidos en los artículos 39.3 y 41.2 el profesor o profesora contra quien se haya producido, presuntamente, la conducta contraria a su autoridad, deberá formular por escrito un informe sobre la conducta contraria a la autoridad del profesorado que contendrá, al menos, los siguientes elementos y cuyo contenido gozará de presunción de veracidad, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Principado de Asturias 3/2013, de 28 de junio:

a) Descripción detallada de los hechos, actos y conductas del alumno o alumna, así como del contexto en que estos se produjeron, aportando, en su caso, los objetos, textos, documentos, imágenes, referencias o cualquier otro material probatorio.

b) Información sobre si ha habido reconocimiento de los hechos, actos y conductas por parte del alumnado y petición de disculpas y, en su caso, reparación del daño causado o compromiso de reparación.



2. El informe de conducta contraria a la autoridad del profesorado se trasladará a la dirección del centro en el plazo máximo de un día lectivo desde que se produjeron los hechos para que se adopten las medidas que procedan.

Artículo 43. Reclamaciones.

1. El alumno o alumna, o sus padres, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento de las mismas una reclamación contra las correcciones educativas ante quien las impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección educativa no figurará en el expediente académico del alumno.

El plazo de resolución de la reclamación será de tres días lectivos y el transcurso del mismo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa legitima a la persona reclamante para entenderla desestimada por silencio administrativo.

2 Asimismo, las correcciones educativas adoptadas por el director o directora en relación con las conductas del alumnado a que se refiere el artículo 39 del presente Decreto podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la reclamación a la que se refiere el apartado 1, para que este órgano se pronuncie sobre la conveniencia o no de revisar la decisión.

CAPÍTULO VIII

Procedimiento específico para la imposición de las medidas para la corrección

Artículo 44. Inicio.

1. En el supuesto de que se apreciara la existencia de indicios racionales para la imposición de la medida para la corrección del cambio de



centro, el director o directora del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días lectivos, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta y designará a un profesor o una profesora como instructor o instructora. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

2. El director o directora del centro notificará la incoación del procedimiento y el nombramiento de instructor o instructora al alumno o alumna y, en su caso, a sus padres.

3. El director o directora comunicará a la inspección educativa de la Consejería competente en materia de educación el inicio del procedimiento y la mantendrá informada de la tramitación del mismo hasta su resolución.

Artículo 44 bis.- Procedimiento abreviado.

1. El director o la directora del centro podrá acordar la tramitación por procedimiento abreviado en el plazo máximo de dos días lectivos desde que se tuvo conocimiento de los hechos, no siendo de aplicación en este supuesto los artículos 45 y 46.

2. Para poder aplicar este procedimiento se deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) El reconocimiento expreso y por escrito del alumno o de la alumna de los actos, hechos y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro susceptibles de ser corregidas con la medida de cambio de centro.

b) La conformidad por escrito del padre, madre o persona que ejerza la tutoría legal, cuando el alumno o alumna sea menor edad, con la utilización de este procedimiento para la aplicación de la corrección de cambio de centro, establecida en la letra f) del apartado 1 del artículo 40.

c) La constancia fehaciente de que se han aplicado los demás procedimientos contemplados en el artículo 42 aplicables al caso.



3. La instrucción del procedimiento abreviado será realizada por la persona titular de la jefatura de estudios en el plazo máximo de cinco días desde su inicio.

4. El director o la directora podrá adoptar las medidas provisionales establecidas en el artículo 47 y dictará la correspondiente resolución conforme a lo establecido en el artículo 48, a excepción del plazo, que será de un máximo de cinco días lectivos desde que acuerda la aplicación del procedimiento abreviado.

Artículo 45. Instrucción.

1. El instructor o la instructora desde el momento en que se le notifique su nombramiento iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, entre ellas la toma de declaraciones a las personas que puedan aportar datos de interés al expediente. Podrá proponer al director o directora medidas cautelares y su levantamiento o modificación.

2. El instructor o la instructora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a sus padres el pliego de cargos en el que expondrá con claridad las conductas que se le imputan, así como las medidas para la corrección que podrían imponerse. El plazo de elaboración y remisión del pliego de cargos será de dos días lectivos desde la notificación del nombramiento.

3. En el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento del mismo, el alumno o la alumna y, si es menor de edad sus padres, podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

4. Concluida la instrucción del procedimiento el instructor o instructora formulará la propuesta de resolución que contendrá los hechos o conductas que se le imputen al alumno o alumna, las circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso, la calificación de los mismos y la medida correctora que se propone.



5. Acompañado del tutor o tutora, el instructor o instructora citará de forma fehaciente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a sus padres y les dará audiencia, notificándoles la propuesta de resolución.

6. El alumno o alumna y, si es menor de edad, sus padres podrán formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de la misma.

Artículo 46. Recusación de la persona instructora.

1. El alumno o alumna, o sus padres, madres, tutoras o tutores legales, podrán recusar al instructor o instructora por alguna de las causas establecidas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, a quien corresponde resolver, y ante quien el recusado o recusada realizará sus manifestaciones sobre si se da o no en él la causa alegada. El director o la directora resolverán en un plazo máximo de dos días lectivos.

3. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que ponga fin al procedimiento.

Artículo 47. Medidas provisionales.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes, previa valoración de su entorno sociofamiliar. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.



Artículo 48. Resolución.

1. A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará resolución motivada poniendo fin al procedimiento en el plazo de quince días naturales a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto que existieran causas que lo justificaran.

2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

a) Hechos probados.

b) Fundamentos jurídicos, entre los que se hará referencia, en su caso al informe al que se refiere el artículo 42 bis.

c) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.

d) Medida correctora que se impone, en su caso.

e) Fecha de efectos de la medida correctora, en su caso.

f) Recursos o reclamaciones que procedan contra la resolución.

3. El director o directora comunicará a la Dirección General competente en materia de centros y al Servicio de Inspección Educativa la resolución adoptada y la notificará al alumno o alumna y a su padre, madre o tutor y tutora legal de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 49. Recursos y reclamaciones.

1. Contra la resolución dictada por el director o directora de un centro docente público se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Contra la resolución que haya sido dictada por el director o directora de un centro docente privado concertado se podrá presentar, en el plazo de



un mes, reclamación ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución, que se dictará en el plazo máximo de tres meses, pondrá fin a la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación podrá entenderse desestimada.

Resumen de conductas contrarias y medidas a adoptar

La suspensión del derecho de asistencia a clase implicará que:

- El centro deberá prever la atención educativa del alumnado.
- Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la Jefatura de Estudios sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo se informará a la familia del/de la alumno/a. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.
- La familia deberá firmar un compromiso de convivencia.

Compromisos de convivencia

Los padres del alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia en cualquier momento del curso, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.

El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.



2.5 MODELOS

Trámite de audiencia al alumno o a la alumna

DILIGENCIA DE TRÁMITE DE AUDIENCIA AL ALUMNO O ALUMNA

En, siendo las horas del día
..... comparece el alumno/la alumna
del Grupo o Curso....., ante D/Dña.
....., profesor/ profesora o
Jefe/Jefa de Estudios del centro, para llevar a efecto el trámite de audiencia del
procedimiento de imposición de medida correctora por conducta contraria a las
normas de convivencia del centro, regulado en el artículo 42.1 del Decreto
249/2007, de 26 de septiembre, por el que regulan los derechos y deberes del
alumnado y la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos
con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA de 22 de octubre),
modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA de 11 de febrero), y
consistente en:

[Descripción objetiva de los hechos, concretando la acción o acciones llevadas
a cabo por el alumno/a y la fecha y
el lugar de las mismas, cuya comisión se le imputa.]

Notificado de los hechos que se le imputan, el alumno/la alumna manifiesta:

En prueba de conformidad con la celebración del presente acto, firman la
presente en, a de..... 20....

[Nombre] [Firma]

Fdo: El/La alumno/a

[Nombre] [Firma]

Fdo: Profesor/a o Jefe/a de Estudios



DILIGENCIA DE TRÁMITE DE AUDIENCIA AL PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL

En, siendo las horas del día comparecen

.....

.....

.....

..... en calidad de padre/madre/tutor/tutora legal del
alumno / de la alumna

.....

... del Grupo o Curso....., ante D/

Dña., profesor/profesora, Jefe/Jefa
de Estudios, Director/a del centro, para

llevar a efecto el trámite de audiencia del procedimiento de imposición de medida
correctora por conducta contraria

a las normas de convivencia del centro, regulado en el artículo 42.2 y 3 del
Decreto 249/2007, de 26 de septiembre,

por el que regulan los derechos y deberes del alumnado y la convivencia en los
centros docentes no universitarios

sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA de 22 de
octubre), modificado por Decreto 7/2019,

de 6 de febrero (BOPA de 11 de febrero), y consistente en:

[Descripción objetiva de los hechos, concretando la acción o acciones llevadas
a cabo por el alumno/a y la fecha y

el lugar de las mismas, cuya comisión se le imputa.]

Notificado de los hechos que se le imputan al alumno / a la alumna, manifiestan:

En prueba de conformidad con la celebración del presente acto, firman la
presente en,

a de..... 20..



[Nombre] [Firma] [Nombre] [Firma]

Fdo: El padre/madre/tutor legal Fdo: Profesor/a o Jefe/a de Estudios o Director/a.

	Parte de convivencia por el profesorado <i>Adaptado a Decreto 249/2007, modificado por Decreto 7/20019 de Derechos y Deberes del alumnado</i>	
PROFESOR		FECHA
AREA		HORA
ALUMNO/A		CURSO/ GRUPO
Exposición de los hechos / motivo del parte de convivencia		
Se considera que lo expuesto es:		
Conducta contraria a la norma de convivencia 	Conducta gravemente perjudicial para la convivencia 	
a) Las conductas contrarias a las normas de convivencia que perturben, impidan o dificulten la función docente y el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro	a) La agresión física o moral contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	



b) La falta reiterada de colaboración del alumno o alumna en la realización de las actividades, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado	b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.
c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar	c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa
d) Las faltas injustificadas de puntualidad	d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa
e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase	e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.
f) El trato incorrecto y desconsiderado hacia los otros miembros de la comunidad educativa.	f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente.
g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias	g) La falsificación o sustracción de documentos académicos.
h) Las conductas contrarias a las normas de convivencia que perturben, impidan o dificulten la función docente y el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro.	h) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias o su sustracción.
i) La grabación de imagen o sonido de otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.	i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.



	j) La interrupción reiterada de las clases y actividades, y cualquier otra conducta contraria a la convivencia que suponga un perjuicio grave para el profesorado
	k) El incumplimiento de las correcciones impuestas.
	i) Las conductas atentatorias de palabra u obra contra los representantes en órganos de gobierno, contra el equipo directivo o contra el profesorado.
Exposición de circunstancias atenuantes, en su caso:	
Exposición de circunstancias agravantes, en su caso:	
¿Se considera la conducta contraria a la autoridad del profesorado? ☐	
Correcciones educativas,	
PROFESOR/A	No se aplica corrección, por considerarse que la conducta es de las tipificadas para que la corrección sea impuesta por la Jefatura de Estudios o la Dirección del centro. Se traslada al Equipo Directivo ☐



Se ha realizado trámite de audiencia al alumno	☐
Se ha notificado, al profesorado tutor del alumno/a	☐
Se ha realizado notificación a los padres o tutores/as legales del alumno/a	☐
Se ha formulado informe de conducta contraria a la autoridad del profesorado,	☐
conforme	
Firma del profesor/a	

Notificación de medida correctora (jefatura de estudios)

D/Dña. , Jefe/Jefa de estudios del centro, en virtud de lo previsto en el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA de 22 de octubre), modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA de 11 de febrero),

NOTIFICO A VD., como padre/madre/tutor/a legal [en el caso de que el alumno o alumna sea menor de edad], la
conducta o hechos en los que ha participado



Alumno/a: , del grupo/curso: ,
que se concretan en:

[Descripción objetiva de los hechos, concretando la acción o acciones llevadas a cabo por el alumno/a y la fecha y el lugar de las mismas, cuya comisión se le imputan]

Esta conducta está recogida en el art. 36 del Decreto 249/2007 modificado por Decreto 7/2019, como contraria a las normas de convivencia del centro y tipificada como [Borrar lo que no proceda dejando únicamente la conducta específica]:

- a) Las conductas contrarias a las normas de convivencia que perturben, impidan o dificulten la función docente y el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro.
- b) La falta reiterada de colaboración del alumno o alumna en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) El trato incorrecto y desconsiderado hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- h) La grabación de imagen y sonido por cualquier medio, de otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.

Por lo cual, conforme a lo previsto en el artículo 37.2 del citado Decreto, y previa audiencia al alumno/a y/o a los padres/



tutores legales del alumno, oído su tutor/a y valorando las circunstancias que atenúan/agravan su responsabilidad al considerar que [citar la circunstancia atenuante o agravante de entre las previstas en el artículo 34 del Decreto si hubiera lugar], se le ha impuesto la corrección de [borrar lo que no proceda dejando únicamente la corrección a imponer]:

- Apercibimiento por escrito.
- Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizaren el centro las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- Cambio de grupo o clase del alumno o de la alumna por un período máximo de quince días.

Lo que le notifico requiriendo su colaboración para que su hijo/a se responsabilice en el cumplimiento de las normas de convivencia establecidas por el centro, informándole que de producirse la reiteración de la misma conducta pudiera dar lugar a un agravamiento de su responsabilidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 43 del Decreto 249/2007, el alumno o alumna, o sus padres, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento de las mismas una reclamación contra las correcciones educativas ante quien las impuso.

El plazo de resolución de la reclamación será de tres días lectivos y el transcurso del mismo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa legitima a la persona reclamante para entenderla desestimada por silencio administrativo.



Lugar , de de 20

El/La Jefe/a de Estudios,

Fdo.:

Recibí.

(Nombre, fecha y firma del padre/madre/tutor/a legal):

D./Dña.

Notificación de medida correctora (director/a) – Conductas contrarias a las normas de convivencia

NOTIFICACIÓN DE MEDIDA CORRECTORA

(Por conductas contrarias a las normas de convivencia)

D/Dña. , Director/a del centro, en virtud de lo previsto en el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA de 22 de octubre), modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA de 11 de febrero), NOTIFICO A VD., como padre/madre/tutor/a legal [en el caso de que el alumno o alumna sea menor de edad], la

conducta o hechos en los que ha participado

Alumno/a: , del grupo/curso: , que se concretan en:

[Descripción objetiva de los hechos, concretando la acción o acciones llevadas a cabo por el alumno/a y la fecha y el lugar de las mismas, cuya comisión se le imputan]

Esta conducta está recogida en el art. 36 del Decreto 249/2007 modificado por Decreto 7/2019, como contraria a las normas de convivencia del centro y tipificada como [Borrar lo que no proceda dejando únicamente la conducta específica]:

- a) Las conductas contrarias a las normas de convivencia que perturben, impidan o dificulten la función docente y el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro.
- b) La falta reiterada de colaboración del alumno o alumna en la realización de las actividades orientadas al desarrollo



del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) El trato incorrecto y desconsiderado hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- h) La grabación de imagen y sonido por cualquier medio, de otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.

Por lo cual, conforme a lo previsto en el artículo 37.2 del citado Decreto, y previa audiencia al alumno/a y/o a los padres/

tutores legales del alumno y valorando las circunstancias que atenúan/agravan su responsabilidad al considerar que

[citar la circunstancia atenuante o agravante de entre las previstas en el artículo 34 del Decreto si hubiera lugar], se

le ha impuesto la corrección de suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Lo que le notifico requiriendo su colaboración para que su hijo/a se responsabilice en el cumplimiento de las normas de convivencia establecidas por el centro, informándole que de producirse la reiteración de la misma conducta pudieran dar lugar a un agravamiento de su responsabilidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 43 del Decreto 249/2007, el alumno o alumna, o sus padres, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento de las mismas una reclamación contra las correcciones educativas ante quien las impuso.



El plazo de resolución de la reclamación será de tres días lectivos y el transcurso del mismo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa legitima a la persona reclamante para entenderla desestimada por silencio administrativo.

Lugar , de de 20

El/La Directora/a,

Fdo.:

Recibí.

(Nombre, fecha y firma del padre/madre/tutor/a legal):

D./Dña.

. Notificación de medida correctora (director/a) – Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

NOTIFICACIÓN DE MEDIDA CORRECTORA

(Por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia)

D/Dña. , Director/a del centro, en virtud de lo previsto en el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA de 22 de octubre), modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA de 11 de febrero), NOTIFICO A VD., como padre/madre/tutor/a legal [en el caso de que el alumno o alumna sea menor de edad], la conducta o hechos en los que ha participado Alumno/a: , del grupo/curso: , que se concretan en:

[Descripción objetiva de los hechos, concretando la acción o acciones llevadas a cabo por el alumno/a y la fecha y el lugar de las mismas, cuya comisión se le imputan]

Esta conducta está recogida en el art. 39 del Decreto 249/2007 modificado por Decreto 7/2019, como gravemente perjudicial para la convivencia del centro y tipificada como [Borrar lo que no proceda dejando únicamente la conducta específica]:



- a) La agresión física o moral contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.
- c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religioso o xenófobo, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.
- f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente.
- g) La falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- j) La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas, y cualquier otra conducta contraria a las normas de convivencia que suponga un perjuicio grave para el profesorado y altere gravemente el funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas.
- l) Las conductas atentatorias de palabra u obra contra los representantes en órganos de gobierno, contra el equipo directivo o contra el profesorado.
- m) Los atentados a la intimidad, la grabación y la difusión por cualquier medio de reproducción de hechos que puedan atentar contra el honor y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- n) La difusión por cualquier medio de grabaciones de imagen o sonido, realizadas a otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.



o) Las conductas que puedan considerarse acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte.

Por lo cual, conforme a lo previsto en el artículo 40 del citado Decreto, y previa audiencia al alumno/a y/o a los padres/ tutores legales del alumno y valorando las circunstancias que atenúan/agravan su responsabilidad al considerar que [citar la circunstancia atenuante o agravante de entre las previstas en el artículo 34 del Decreto si hubiera lugar], se le ha impuesto la corrección de [Borrar lo que no proceda dejando únicamente la corrección impuesta]

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de tres meses.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior

a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes.

Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Lo que le notifico requiriendo su colaboración para que su hijo/a se responsabilice en el cumplimiento de las normas de convivencia establecidas por el centro, informándole que de producirse la reiteración de la misma conducta pudiera dar lugar a un agravamiento de su responsabilidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 43 del Decreto 249/2007, el alumno o alumna, o sus padres, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados



a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento de las mismas una reclamación contra las correcciones educativas ante quien las impuso.

El plazo de resolución de la reclamación será de tres días lectivos y el transcurso del mismo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa legitima a la persona reclamante para entenderla desestimada por silencio administrativo.

Lugar , de de 20

El/La Directora/a,

Fdo.:

Recibí.

(Nombre, fecha y firma del padre/madre/tutor/a legal):

Informe de conductas contrarias a la autoridad del profesorado

INFORME DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO

D/Dña. , profesor/a del grupo , en virtud de lo previsto en el artículo 42 bis del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que regulan los derechos y deberes del alumnado y la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA de 22 de octubre), modificado por

Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA de 11 de febrero),

INFORMA sobre hechos, actos y/o conductas que podrían resultar contrarias a la autoridad del profesorado cometidos por Alumno/a: del grupo/curs

1. EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y/O CONDUCTAS

A las horas del día , el alumno / la alumna [Descripción objetiva de los hechos concretando el o la responsable, la acción o las acciones llevadas a cabo, el contexto, posibles testigos, aportando, en su caso, los objetos, textos, documentos, imágenes, referencias o cualquier otro material probatorio]

2. INFORMACIÓN SOBRE SI HA HABIDO RECONOCIMIENTO DE LOS HECHOS. ACTOS Y CONDUCTAS

COMUNICADOS Y, EN SU CASO, REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO O COMPROMISO DE REPARACIÓN, TAL

Y COMO CONSTA EN EL DOCUMENTO ACREDITATIVO DE TRÁMITE DE AUDIENCIA.



Con fecha , ante D./Dña. , profesor/a del Centro, el alumno /la alumna reconoce los hechos, actos y/o conductas. ha pedido disculpas. ha reparado el daño causado o se compromete a su reparación.

3. ALEGACIONES, PRUEBAS O DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL ALUMNO O LA ALUMNA

Lugar , de de 20

El/La Profesor/a,

Fdo.:

Sr./Sra. Director/a del Nombre del centro y localidad

Anexo VIII. Propuesta de resolución

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO

Concluida la instrucción del procedimiento específico para la imposición de medidas de corrección, previsto en el capítulo VIII del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias

(BOPA de 22 de octubre), modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA de 11 de febrero), incoado al alumno / a la alumna del grupo/curso , acordado por el Director / la Directora del Nombre del centro con fecha , se aprecian los siguientes:

I. HECHOS PROBADOS

[Incluir seguidamente la descripción detallada y numerada en puntos y aparte (Primero, Segundo, etc.) de los hechos que se consideran probados, indicando o las actuaciones realizadas en la instrucción conducentes al esclarecimiento de los hechos (entre ellas tomas de declaraciones a personas que puedan aportar datos de interés al expediente art. 45.1) o las pruebas que se han tomado en consideración o la propuesta o no al Director o Directora de medidas cautelares y levantamiento o modificación o la fecha de notificación del pliego de cargos art. 45.2]

Primero.

Segundo.



Tercero.

...

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS 1

Los hechos probados son constitutivos de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que seguidamente se señalan:

Primero. El hecho probado en el punto primero del apartado I constituye una conducta gravemente perjudicial para la convivencia prevista como tal en el artículo 39.1. [indicar la letra y enunciado que tipifica la conducta] del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero.

Segundo. El hecho probado en el punto segundo del apartado I constituye una conducta gravemente perjudicial para la convivencia prevista como tal en el artículo 39.1. [indicar la letra y enunciado que tipifica la conducta] del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero

1 Indicar en los «fundamentos jurídicos» la valoración de los hechos probados conforme a las conductas previstas en el artículo 39 del Decreto 249/2007, modificado por el Decreto 7/2019. Se hará constar, en su caso, si se dan las circunstancias previstas en el artículo 39.3. Aquí se debe dar respuesta a todas las alegaciones presentadas por los interesados, cuando proceda. Por último, se hará referencia, en su caso, al informe al que se refiere el artículo 42 bis.

Tercero. Con fecha , notificado el pliego de cargos, D./Dña. nombre del/la alumno/a o su padre/madre/tutor legal, presenta las siguientes / no presenta alegaciones:

[Solo en caso de que la conducta sea gravemente contraria a la autoridad del profesorado]

Los hechos probados afectan al profesor / a la profesora D./Dña. , siendo constitutivos de conducta gravemente contraria a la autoridad del profesorado según lo establecido en el artículo 39.2 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero.



Con fecha el profesor / la profesora D./Dña. traslada informe de conducta contraria a la autoridad del profesorado al Director / a la Directora del centro, en los términos que estable el artículo 42.bis del citado decreto, y aporta, según lo establecido en el artículo 42.bis.1.a, los siguientes elementos probatorios:

-
-

III. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

En aplicación del artículo 34 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero y a los efectos de realizar la gradación de la corrección educativa, en relación con los hechos probados en el punto primero y vistos los fundamentos jurídicos, se consideran :

a. Como circunstancias atenuantes:

[Indicar, en su caso, las circunstancias que atenúan la responsabilidad, previstas en el artículo 34, apartado 1 y apartado 3 del Decreto 249/2007, modificado por el Decreto 7/2019]

- ...

b. Como circunstancias agravantes :

[Indicar, en su caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad, previstas en el artículo 34, apartado 2 del Decreto 249/2007, modificado por el Decreto 7/2019]

- ...

IV. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Habiendo considerado los «principios generales de las correcciones educativas» que regula el artículo 33 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero, [Indicar según corresponda la aplicación de los artículos 33.1 y 33.2 letras a, b, c, d en los aspectos relevantes para la imposición de la medida correctora]

D./Dña. Nombre y apellidos de la persona responsable de la instrucción, Instructor/a del procedimiento específico en el capítulo VIII, en cumplimiento del artículo 45.4 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el



Decreto 7/2019, de 6 de febrero, y vistos los hechos que se imputan al/a la alumno/a y que han sido probados,

las circunstancias atenuantes y agravantes, y la calificación de las conductas, realiza la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN2:

Imponer al alumno / a la alumna del grupo/curso la corrección de CAMBIO DE CENTRO, prevista en la letra f) del artículo 40.1 del Decreto citado.

Lugar , de de 20

El/La Instructor/a,

Fdo.:

2 En el caso de que la propuesta de medida correctora resulte distinta al cambio de centro, indíquese la que proceda.

4 ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS, EXPLICITANDO PERSONAS RESPONSABLES Y PROCEDIMIENTOS A SEGUIR

Actuaciones previstas	Responsables	Procedimientos
Análisis de los conflictos existentes en el Centro	Comisión de Convivencia Órganos colegiados	Informes periódicos - Partes de convivencia - Encuesta
Establecer mecanismos de convivencia para resolver los conflictos	Comisión de Convivencia Órganos colegiados Equipos docentes	Comisión de convivencia Desarrollo de la Mediación Difundir las normas a seguir. La Acción Tutorial Coordinación del profesorado en la puesta en práctica en los niveles Interacciones entre los diversos componentes



		de la comunidad educativa
Actitudes y actividades necesarias para el PIC	Equipos Docentes Comisión de Convivencia	Cauces democráticos de respeto y participación en el centro y aula Trato positivo y de aprendizaje entre iguales. El diálogo como elemento de comunicación. Plan emocional Plan de coeducación Desarrollo del Plan Atención a la diversidad.
Plan de trabajo de la convivencia	Equipos Docentes Comisión de Convivencia	Incorporar en la acción tutorial programa de habilidades sociales y convivenciales a conseguir en el Alumnado Actividades de centro y del plan de acción tutorial, con concreción - Guía de recursos - Revisión

3 EL PLAN DE MEJORA. EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN



El presente documento es un documento abierto, sujeto a futuras modificaciones y revisiones derivadas del análisis y reflexión a la que obliga su puesta en práctica. Además será modificado siempre que se produzca algún cambio en el marco normativo que afecte a parte o la totalidad del mismo.

Cuando se considere necesario introducir modificaciones en el Proyecto Educativo, las propuestas de modificación podrán hacerse por el equipo directivo, por el claustro, por cualquiera de los otros sectores representados en el consejo escolar, o por un tercio de los miembros de este órgano. Una vez presentada la propuesta, la directora fijará un plazo de al menos un mes para su estudio por todos los miembros del consejo escolar.. La propuesta de modificación entrará en vigor de forma inmediata una vez que haya recibido la aprobación del Consejo Escolar del Centro.

Así mismo será objetivo de evaluación anualmente, en el momento de redactar la Memoria del curso proponiendo las propuestas de mejora necesarias que serán introducidas en la Programación General Anual del próximo curso.

4 DIFUSIÓN E INFORMACION

El presente proyecto educativo del Colegio "La Ería " será difundido entre todos los sectores de la Comunidad Escolar. A todos los miembros del Consejo Escolar y del Claustro se les facilitará una copia digital y existirá una copia íntegra del proyecto a disposición en secretaría del centro .Las familias que matriculen en el Centro a sus hijos/as y todas aquellas otras que manifiesten interés por conocer nuestra organización y sistema educativo, podrán consultarlo en las dependencias administrativas.

A todos los padres y madres de alumnos/as y al propio alumnado se les informará de la existencia del PIC, pudiendo facilitarles una copia de las existentes en Secretaría para su lectura. Se le dará difusión, igualmente, a través de la página web oficial del centro escolar. Y se informará en las reuniones generales con familias

El profesorado del Centro deberá conocerlo en su totalidad, y una vez aprobado, asumirlo y cumplir sus requisitos.



5 DILIGENCIAS

Se extiende para hacer constar que este documento PIC compuesto de 295 páginas del CP LA ERIA de Oviedo ha sido informado favorablemente y evaluado positivamente en sesiones ordinarias, por el Claustro de Profesores, el 30 de mayo a las 14:00 horas y por el Consejo Escolar el 30 de mayo a las 16:00 horas.

Doña Inmaculada Arigita Rodríguez, en calidad de Directora y la secretaria D^a Nuria Menéndez Alba del Colegio Público La Ería con los informes favorables de los órganos colegiados aprueban el presente documento

En Oviedo, a 30 de mayo de 2024

La Directora

La Secretaria